

BOLETÍN OFICIAL PROVINCIA DE JUJUY

www.boletinoficial.jujuy.gob.ar



B.O. N° 98

Autoridades

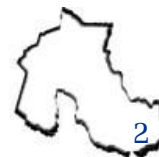
GOBERNADOR
C.P.N. CARLOS ALBERTO SADIR

Ministro Jefe de Gabinete
C.P.N. Héctor Freddy Morales

Secretario Legal y Técnico
Dr. Daniel Sebastián Alsina

Directora Provincial
Com. Soc. Carola Adriana Polacco

Creado por "Ley Provincial N° 190" del 24 de Octubre
de 1904.
Registro Nacional de Propiedad Intelectual Inscripción
N° 234.339



LEYES - DECRETOS - RESOLUCIONES

RESOLUCION Nº 1761-E/2026.-**EXPTE. Nº 1094-6/2026.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 19 AGO. 2026.-****VISTO:**

Las presentes actuaciones, mediante las cuales se solicita cubrir un (1) cargo vacante de Supervisión de Nivel Secundario por reubicación de la Prof. Torrejón Elisabeth Gabriela; y

CONSIDERANDO:

Que, atento a lo informado en actuación NOTA-DES-3895-26, la Dirección de Educación Secundaria expresa la necesidad de arbitrar los medios necesarios para cubrir el cargo vacante, siendo imprescindible contar con equipos de Supervisión que garanticen el seguimiento, control y asesoramiento a las instituciones educativas, con el fin de ofrecer un servicio educativo de calidad;

Que, a fojas 03 obra Resolución Nº 7902-D.E.Sec-2026, la cual en su Artículo 1º se reubica a la "... Supervisora de Región II, Licenciada Elisabeth Gabriela Torrejón, D.N.I. Nº 22.461.738 CUPOF 61777 en el cargo de Supervisor de Región III, vacante por jubilación de la Profesora María Cristina Torres, CUPOF 122307, a partir del 16 de julio de 2026..." y en su Artículo 2º se deja "...vacante el CUPOF 61777 de Inspector Técnico - Nivel Medio de Región II por reubicación de la Supervisora Licenciada Elisabeth Gabriela Torrejón, a partir del 16/07/2026...";

Que, de conformidad con el Artículo 67º, Inciso k) de la Ley de Educación Nacional Nº 26206/06, constituye un derecho del personal docente "... el acceso a los cargos por concurso de antecedentes conforme a lo establecido en la legislación vigente para las instituciones de gestión estatal...";

Que, en el mismo sentido, el Artículo 102º, inciso 10) de la Ley de Educación Provincial Nº 5807/13 garantiza el derecho del docente a "...ingresar al sistema y ascender en la carrera profesional mediante un régimen de concursos de antecedentes que garantice la idoneidad profesional, el respeto por las incumbencias profesionales y la estabilidad de los cargos...";

Que, Junta Provincial de Calificación Docente Sala Secundaria realizará la valoración de antecedentes de los docentes inscriptos conforme a la Ley Nº 6298/22 "Grilla de Calificación de Antecedentes para docentes de los Niveles Obligatorios y Modalidades del Sistema Educativo de la provincia de Jujuy";

Que, para garantizar la transparencia, organización y equidad en los procedimientos que sustancien el presente Concurso, Junta Provincial de Calificación Docente elaborará según el Orden de Prelación, un Listado Único de Orden de Mérito (LUOM), para el cargo a cubrir mediante la presente;

Que, conforme a lo dispuesto por el Artículo 8º de la Resolución Nº 2061-E-24, los docentes que hayan sido formalmente intimados a iniciar trámites de jubilación no podrán participar en la presente convocatoria;

Que, es política del Ministerio de Educación garantizar los procedimientos administrativos que permitan la cobertura de cargos de gestión directiva que posibiliten continuar con la organización escolar y la mejora continua de los proyectos educativos institucionales;

Que, en virtud de lo expuesto, resulta procedente convocar a Concurso de Antecedentes de Ascenso y Jerarquía con el objeto de confeccionar un Listado de Orden de Mérito que garantice a los aspirantes la igualdad de oportunidades, y permita la cobertura de cargos con carácter interino o suplente que se generen durante el Ciclo Lectivo, hasta tanto se sustancie la convocatoria establecida por el Estatuto del Docente, sus modificatorias y reglamentaciones, conforme a lo previsto en los Artículos 25º y 29º de la Ley Nº 3520/78, los cuales regulan el procedimiento para la cobertura de cargos de ascenso;

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias;

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN**RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- Convócase a Concurso de Antecedentes para la cobertura, con Carácter Interino, de un (1) cargo vacante de Supervisor de Región II de Educación Secundaria conforme figura en el Anexo Único y que forma parte de la presente Resolución de conformidad a lo expuesto en el exordio.-

ARTÍCULO 2º.- Establécese que los requisitos para participar en el presente Concurso, para la Cobertura, con Carácter interino, de un (1) cargo vacante de Supervisor de Educación Secundaria, son:

- Ser argentino, nativo o naturalizado.
- Poseer título docente para Educación Secundaria, contemplado en el Art. 7º inciso d) de la Ley 4528/90.
- Acreditar una antigüedad de doce (12) años en la docencia conforme al Art. 31º inciso 3º del Estatuto Docente.
- Revistar como Director o Rector titular o interino en instituciones educativas de Educación Secundaria, con situación activa al momento de efectivizar la inscripción en el presente y registrar antigüedad de cinco (5) años como Director o Rector titular o interino, en instituciones educativas de Educación Secundaria.
- Tener concepto profesional no inferior a "Sobresaliente" en los tres (3) últimos años continuos o discontinuos, en que hubiese sido calificado en el cargo directivo.
- Acreditar poseer la capacidad psico-física adecuada para el cargo, certificada por la autoridad oficial competente.
- No registrar exoneraciones, cesantías de cargos o funciones públicas o docentes, no registrar proceso penal pendiente acreditado mediante Planilla Prontuaria actualizada, no haber sido condenado por delito doloso en perjuicio de la Administración Pública Nacional, Provincial o Municipal según Art. 7º inciso c) y Art. 66º del Estatuto Docente.

ARTÍCULO 3º.- Encomiéndese a Junta Provincial de Calificación Docente Sala Secundaria a valorar los antecedentes de los docentes inscriptos en el Concurso, según las pautas establecidas por Ley Nº 6298/22 "Grilla de Calificación de Antecedentes para Docentes de los Niveles Obligatorios y Modalidades del Sistema Educativo de la Provincia de Jujuy.-

ARTÍCULO 4º.- Autorízase a Presidencia de la Junta Provincial de Calificación Docente, con el acompañamiento de la Dirección de Educación Secundaria a ofrecer los cargos vacantes de acuerdo al siguiente orden de prelación:

- Director o Rector titular.
- Director o Rector interino.

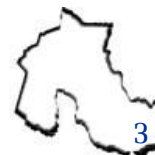
ARTÍCULO 5º.- Dispónese que para garantizar la transparencia, organización y equidad en los procedimientos que sustancien el presente Concurso, Junta Provincial de Calificación Docente elaborará un (1) Listado Único de Orden de Mérito (L.U.O.M.) de los postulantes inscriptos para el Acto de Ofrecimiento.-

ARTÍCULO 6º.- Facultase a la Presidencia de la Junta Provincial de Calificación Docente la elaboración, publicación e implementación del cronograma del presente concurso para la inscripción de los docentes comprendidos en el Artículo 2º del Acto Resolutivo.-

ARTÍCULO 7º.- Dispónese que los docentes que hayan sido formalmente intimados a iniciar el trámite de jubilación, antes de la inscripción o durante el desarrollo del concurso, no podrán participar de la presente convocatoria conforme al Artículo 8º de la Resolución Nº 2061-E-24.-

ARTÍCULO 8º.- Establécese que los docentes que se encuentren sometidos a sumarios administrativos y/o causas penales podrán inscribirse y participar en el concurso referido en el Artículo 1º, pero los mismos en el caso de que le correspondieran, no se harán efectivos hasta la resolución definitiva del sumario ocurrido dentro del plazo de suplencia.-





ARTÍCULO 9°.- Dispónese que la Dirección de Educación Secundaria en forma conjunta con Junta Provincial de Calificación Docente - Sala Secundaria deberá emitir el Acto Administrativo que disponga la designación del Supervisor conforme se establece en la presente Resolución.-

ARTÍCULO 10°.- Encomiéndase a la Secretaría de Gestión Educativa, Junta Provincial de Calificación Docente -Presidencia, Junta Provincial de Calificación Docente - Sala Secundaria, Dirección de Educación Secundaria, Supervisores de Educación Secundaria, Dirección Provincial de Evaluación Institucional y a las Jefaturas Administrativas Regionales I, II, III, IV, V, VI, VII, la responsabilidad de difundir la presente Resolución a todas las Instituciones Educativas.-

ARTÍCULO 11°.- Regístrese y pase a conocimiento con copia certificada al Boletín Oficial para su publicación integra. Cumplido, pase a conocimiento de la Dirección Provincial de Evaluación Institucional, Secretaría de Gestión Educativa, Junta Provincial de Calificación Docente Presidencia, Junta Provincial de Calificación Docente - Sala Secundaria, Dirección de Educación Secundaria, Dirección Provincial de Administración y Área de Recursos Humanos. Cumplido, archívese.-

Mg. Daniela A. Teseira
Ministra de Educación

RESOLUCION N° 934-ISPTyV/2026.-

EXPTE. N° 600-189/2026.-

Agregados 612232/2025 y 612-176/2024.-

EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA, SERVICIOS PUBLICOS, TIERRA Y VIVIENDA

ARTICULO 1°.- Rechazar por improcedente el Recurso Jerárquico interpuesto por la Ing. Sonia Liliana del Valle González, D.N.I. N° 14.089.620 y el Arq. René Cesar Carrillo, D.N.I. N° 11.663.222, en contra de la Resolución N° 1368-DPA-2025. **ARTÍCULO 2°.-** Remítase las presentes actuaciones a Fiscalía de Estado conforme a lo dispuesto por la Resolución N° 1368-DPA/2025, a fin de que emita opinión legal respecto de la exención de la tutela sindical encovada.

ARTICULO 3°.- Previo registro por la Dirección General de Gestión Ministerial, notifíquese a los interesados. Publíquese en el Boletín Oficial. Siga a la Dirección Provincial de Arquitectura, para conocimiento. Cumplido, vuelva al Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos, Tierra y Vivienda, a sus efectos.

Ing. Carlos Gerardo Stanic
Ministro de Infraestructura, Serv. Públicos, Tierra y Vivienda

RESOLUCION N° 286-SOTyH/2026.-

EXPTE. N° 5436-C/1987.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 07 AGO. 2026.-

EL SECRETARIO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y HABITAT

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Disponer la prosecución del trámite de adjudicación del inmueble fiscal identificado como Lote N° 8, Manzana 305, Barrio San Roque, Ciudad Perico, Departamento El Carmen, a favor del Sr. LISANDRO SANTOS ORTEGA, DNI N.º 23.654.152, y de su grupo familiar, por reunir los requisitos establecidos por la Ley Provincial N° 3169/74 y su Decreto Reglamentario N° 6038-H/79, conforme los fundamentos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Rechazar las solicitudes de prosecución del trámite de adjudicación y toda otra pretensión formulada por la Sra. NORMA ORTEGA y por la Sra. JUDITH GISELA LORENZO respecto del inmueble identificado en el artículo precedente, por no reunir los requisitos exigidos por la Ley Provincial N° 3169/74 y su Decreto Reglamentario N° 6038-H/79, de conformidad con los fundamentos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 3°.- Hacer saber que la presente Resolución se circunscribe exclusivamente a la determinación de la situación administrativa del inmueble fiscal objeto de las presentes actuaciones y no implica pronunciamiento alguno respecto de los conflictos familiares, denuncias de violencia o medidas de protección dictadas por la autoridad judicial competente, las que deberán continuar sustanciándose por las vías legales correspondientes.

ARTÍCULO 4°.- Establecer que toda medida tendiente a la restitución, recuperación, exclusión, desocupación o entrega efectiva del inmueble deberá tramitarse por las vías administrativas y/o judiciales que legalmente correspondan, con intervención de las áreas competentes y con estricto respeto del debido proceso y de las resoluciones judiciales que se encuentren vigentes.

ARTÍCULO 5°.- Notificar la presente a las partes interesadas. Cumplido, remitir las actuaciones a la Dirección de Regularización Dominial a los fines de la prosecución del trámite administrativo correspondiente.

ARTÍCULO 6°.- Regístrese, comuníquese, publíquese en el Registro Oficial cuando corresponda y archívese.

Arq. Eduardo Raúl Cazón
Secretario de Ordenamiento Territorial y Hábitat

RESOLUCION N° 287-SOTyH/2026.-

EXPTE. N° 516-771/1992.-

(Ag. 4988-M-1987; 516-177-1993)

SAN SALVADOR DE JUJUY, 07 AGO. 2026.-

EL SECRETARIO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y HABITAT

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Declárese la caducidad del trámite iniciado por el Sr. HUMACATA SEGUNDO HERMOGENES DNI 12.483.713 y la caducidad de derechos y acciones de la Sra. ACUÑA VIVIANA DNI 14312868 y su grupo familiar sobre el Lote 23, Manzana 19, ubicado en Pampa Blanca, Departamento El Carmen, Provincia de Jujuy, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2°.- Dispóngase el recupero del terreno fiscal identificado como Lote 23, Manzana 19, ubicado en Pampa Blanca, Departamento El Carmen, Provincia de Jujuy, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente Resolución.

ARTICULO 3°.- Por medio del Registro Único de Postulante e Infractores procédase a realizar la anulación del Documento de Adjudicación, Permiso de ocupación precario emitido sobre el Lote 23, Manzana 19, ubicado en Pampa Blanca, Departamento El Carmen, a nombre de las personas mencionadas en el artículo 1°.

ARTICULO 4°.- Notifíquese. Regístrese, pase a Coordinación de Control y Recupero, a los fines de dar cumplimiento al presente. Por Coordinación de Despacho General remítanse copias certificadas al Boletín Oficial para su publicación en forma sintética-y a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión.-

Arq. Eduardo Raúl Cazón
Secretario de Ordenamiento Territorial y Hábitat



**RESOLUCION Nº 288-SOTyH/2026.-****EXPTE. Nº 617-323/2026.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 07 AGO. 2026.-****EL SECRETARIO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y HABITAT****RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- Declárese la caducidad de los derechos y acciones de la Sra. CORTEZ GLADYS SUSANA D.N.I. Nº 21.581.192 y Sr. PAREDES DIEGO ANTONIO D.N.I. Nº 24.649.126 junto a su grupo familiar, acordado por el DOCUMENTOS DE ADJUDICACION - ACTA Nº 9774, emitidos sobre el lote Nº 7 Mza. 7, del "Bº 25 DE MAYO", de la LOCALIDAD DE MONTEERRICO, DPTO. EL CARMEN, PROVINCIA DE JUJUY el cual fuera emitido en el marco del ex Programa de Emergencia Habitacional "Un lote para cada familia jujeña que lo necesite"; y por los motivos expuestos en el exordio.-

ARTÍCULO 2º.- Por medio del Registro Único de Postulante e Infractores procédase a realizar la anulación de los DOCUMENTOS DE ADJUDICACION - ACTA Nº 9774, emitidos sobre el lote Nº 7 Mza. 7, del "Bº 25 DE MAYO", de la LOCALIDAD DE MONTEERRICO, DPTO. EL CARMEN, PROVINCIA DE JUJUY a nombre de las personas mencionadas en el artículo anterior.

ARTÍCULO 3º.- Por medio de Dirección de Regularización Dominial procédase a la continuación de los trámites administrativos a favor de la Sra. FERNANDEZ BERTA NATALI, D.N.I. Nº 38.656.642, junto a su grupo familiar sobre el lote Nº 7 Mza. 7, del "Bº 25 DE MAYO", de la LOCALIDAD DE MONTEERRICO, DPTO. EL CARMEN, PROVINCIA DE JUJUY.

ARTÍCULO 4º.- A los fines de su publicidad y conocimiento publíquese la presente por tres veces en cinco días por el diario local.

ARTÍCULO 5º.- Regístrese, pase a Dirección de Regularización Dominial, a los fines de dar cumplimiento al Artículo 2º, 3º y 4º del presente. Por Coordinación de Gobierno Despacho General remítanse copias certificadas al Boletín Oficial para su publicación en forma sintética y a la Secretaría de Comunicación y Abierto para difusión. Cumplido, archívese.

Arq. Eduardo Raúl Cazón

Secretario de Ordenamiento Territorial y Hábitat

RESOLUCION Nº 22-M/2026.-**EXPTE. Nº 672-032/2026.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 22 MAYO 2026.-****VISTO:**

La Ley Nº 5.063 "General de Medio Ambiente", el Decreto Reglamentario Nº 7751-DEyP-2023 y la Ley Nº 6260 de Digitalización de Procedimientos Administrativos, y;

CONSIDERANDO:

Que el Decreto Nº 7751-DEyP-2023 respecto a expedientes de Informes de Impacto Ambiental y expedientes de Informes de Monitoreos Ambientales de proyectos mineros establece la implementación progresiva del Sistema de Gestión Documental Electrónica (GDE) como sistema integrado para caratular, numerar y hacer seguimiento y registro de movimientos de todas las actuaciones y expedientes administrativos.

Que, todo lo dispuesto a la modernización y digitalización, deberá eventualmente ajustarse y adaptarse a la reglamentación integral de la Ley Nº 6260 que se dicte, así como a la utilización de los equipos, programas, aplicaciones, sistemas y/o procesos que se implementen en la práctica de la Administración Pública Provincial. Disponiéndose el uso e implementación del Sistema de Gestión Documental Electrónica (GDE) en el ámbito de la Administración Pública de la Provincia de Jujuy.

Que dicho sistema contempla, entre sus módulos principales, el Expediente Electrónico (EE), el Generador Electrónico de Documentos Oficiales (GEDO) y la plataforma Trámites a Distancia (TAD), destinada a la interacción digital entre la Administración Pública y los administrados;

Que periódicamente la Secretaría de Minería e Hidrocarburos en los procesos de evaluación de expedientes ambientales recibe Informes de Monitoreo Ambiental, presentados por titulares de proyectos mineros, en cumplimiento de las obligaciones establecidas en la Declaración de Impacto Ambiental (DIA) aprobada y en la normativa vigente aplicable a la actividad minera;

Que resulta necesario establecer mecanismos que permitan la presentación digital de los Informes de Monitoreo Ambiental por parte de los titulares de proyectos mineros mediante la plataforma TAD, generándose automáticamente el correspondiente Expediente Electrónico (EE) para su tramitación, análisis y evaluación técnico-administrativa en el sistema GDE;

Que, la implementación de dichos procedimientos contribuirá a la modernización de la gestión administrativa, la simplificación de los trámites, la desburocratización de los procesos y la mejora en la trazabilidad de la información ambiental vinculada a la actividad minera y proyectos mineros;

Que asimismo permitirá optimizar los procesos de análisis, evaluación y fiscalización ambiental de los proyectos mineros, fortaleciendo los mecanismos de control y seguimiento por parte de la autoridad competente;

Que las áreas técnicas y jurídicas competentes han tomado la intervención que les corresponde;

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por la normativa vigente, específicamente en el art. 3º párrafo del Decreto Nº 7751-DEyP-2023, Decreto 4900-JG-2025, Decreto 4901-JG-2025 y Resolución M Nº 01-2026;

Por ello:

EL MINISTRO DE MINERÍA**RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- Establécese, la implementación del trámite digital para la presentación de Informes de Monitoreo Ambiental de proyectos mineros mediante la plataforma Trámites a Distancia (TAD), en el marco del Sistema de Gestión Documental Electrónica (GDE), conforme a lo dispuesto por la Ley Provincial Nº 6260 y el Decreto Provincial Nº 7751-DEyP-2023 y los Anexos I, II, III y IV que forman parte integrante de la presente resolución.-

ARTÍCULO 2º.- Dispóngase que los titulares de proyectos mineros deberán presentar los Informes de Monitoreo Ambiental a través de la plataforma TAD, generando automáticamente el correspondiente Expediente Electrónico (EE) en el sistema GDE para su tramitación administrativa a partir del 1 de septiembre del 2026. En el plazo 10 días hábiles a partir de la publicación de este instrumento los titulares de proyectos mineros deberán informar nombre y apellido, domicilio legal y CUIL de la persona que presentara la documentación en la plataforma TAD.-

ARTÍCULO 3º.- Establécese que la documentación presentada mediante TAD será incorporada al expediente electrónico mediante documentos generados en el módulo Generador Electrónico de Documentos Oficiales (GEDO) o como documentos electrónicos adjuntos, conforme a los procedimientos establecidos en el sistema GDE.-

ARTÍCULO 4º.- Las áreas técnicas competentes del Ministerio de Minería deberán realizar el análisis, evaluación, seguimiento y registro de las actuaciones correspondientes dentro del sistema GDE, garantizando la trazabilidad, integridad y resguardo digital de la información ambiental vinculada a los proyectos mineros.-

ARTÍCULO 5º.- Apruébense los procedimientos operativos, instructivos técnicos, formularios digitales y requisitos documentales necesarios para la implementación del trámite en la plataforma TAD, los que como **Anexo I** forman parte integrante de la presente norma. Facúltase a la Secretaría de Minería y/o a la Dirección Provincial de Minería a modificar, actualizar y aprobar futuras versiones de dichos instrumentos, así como a dictar las disposiciones complementarias e interpretativas que resulten necesarias para su adecuada aplicación.-





ARTÍCULO 6°.- Establécese que, a partir del 1 de septiembre del 2026, todas las presentaciones de Informes de Monitoreo Ambiental de proyectos mineros deberán realizarse exclusivamente mediante la plataforma TAD, no admitiéndose presentaciones en formato papel.-

ARTÍCULO 7°.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia, comuníquese a la Secretaría de Minería e Hidrocarburos, Dirección Provincial de Minería y archívese.-

Ing. José G. Gomez
Ministro de Minería

ANEXO I

Parte I: TAD - Inicio del trámite

Se realiza a través del Sistema TAD (tramite a distancia) de la Provincia de Jujuy

El link de acceso al sistema es:

<https://tad.gde.jujuy.gob.ar/tramitesadistancia/inicio-publico>



Requisitos para iniciar el trámite:

- 1- Clave Fiscal Nivel 3.
- 2- Apoderamiento digital para poder realizar los trámites a nombre de la empresa.

Una vez iniciada la sesión en el Sistema TAD, buscar el trámite "MONITOREO AMBIENTAL PARTICIPATIVO"





Una vez seleccionado el trámite, tiene dos opciones

• **Botón DETALLES**

Aquí se encuentra la descripción de cómo debe ser la disposición de la documentación a presentar.

La documentación deberá estar ordenada en carpetas:

- I. Carpeta de nombre **INFORME**
Contenido: 1 solo archivo (*tamaño máximo 34 MB*)
Formato: PDF
Descripción: conformada por un único archivo con la descripción del monitoreo (introducción, metodología, resultados, conclusiones y comparativos históricos)
- II. Carpeta de nombre **MAPAS**
Conformado por dos carpetas:
 - A- **MAPA BIOLOGICO**
Contenido: 2 archivos (*tamaño máximo 9 MB*)
Formato: 1 archivo en formato PDF
1 archivo en formato ZIP
Descripción: el contenido de la carpeta es 1 mapa en tamaño A3 en formato PDF y todos los puntos de monitoreo representados en el mapa estarán en formato KML y SHAPE comprimidos en uno único archivo en formato ZIP
 - B- **MAPA FISICOQUIMICO**
Contenido: 2 archivos (*tamaño máximo 9 MB*)
Formato: 1 archivo en formato PDF
1 archivo en formato ZIP
Descripción: el contenido de la carpeta es 1 mapa en tamaño A3 en formato PDF y todos los puntos de monitoreo representados en el mapa estarán en formato KML y SHAPE comprimidos en uno único archivo en formato ZIP
- III. Carpeta de nombre **ANEXOS**
Contenido: 8 archivos (*tamaño máximo 34 MB cada uno de los archivos*)
Formato: PDF
Descripción: los archivos deberán estar ordenados e identificados de la siguiente forma, solo se aceptarán archivos en formato PDF y cada uno de estos anexos deben estar conformado por un único archivo.
 - 1- **CERTIFICADOS DE CALIBRACIÓN** (debe detallar Marca, Modelo, Número de Serie, Fecha de Calibración, Vigencia de Calibración y Entidad Calibradora) – Un solo archivo
 - 2- **CERTIFICADOS EN GENERAL** (inscripción como consultora ambiental)– Un solo archivo
 - 3- **HOJAS DE CAMPO COMPONENTE BIOLOGICO** – Un solo archivo
 - 4- **HOJAS DE CAMPO COMPONENTE FISICOQUIMICO** – Un solo archivo
 - 5- **CADENAS DE CUSTODIA** – Un solo archivo
 - 6- **PROTOCOLOS Y/O ANÁLISIS DE LABORATORIO**– Un solo archivo
 - 7- **ACTAS DE MONITOREO** – Un solo archivo
 - 8- **INVITACIONES A PARTICIPACIONES DE MONITOREO** (Dirección Provincial de Minería, Dirección Provincial de Recursos Hídricos, Ministerio de Ambiente y Cambio Climático, Secretaría de Pueblos Indígenas, Comunidades de influencia directa, Superficiales, Municipio/Comisiones Municipales) – Un solo archivo

• **Botón INICIAR TRAMITE**

1.- Se solicita la confirmación de los datos del solicitante, si todos los datos son correctos, presionar el Botón Continuar

Trámite de Monitoreo Ambiental Participativo para las empresas dedicadas a la minería en la Provincia de Jujuy.

Datos del solicitante

Nombre: Evangelina

Apellidos: Valdez

CUIT/CUIL: 27307655026

Correo electrónico de aviso: anahiaracena@aedjujuy.edu.ar

Teléfono de contacto: +54 3885704220

[EDITAR](#)

[+ VER COMPLETO](#)

2.- Se solicita adjuntar la siguiente documentación:





Trámite de Monitoreo Ambiental Participativo para las empresas dedicadas a la minería en la Provincia de Jujuy.

Adjuntá documentación:
Los documentos marcados con * son obligatorios.

Formulario Monitoreo Ambiental * COMPLETAR

Apoderamiento Digital * ADJUNTAR

VOLVER CONFIRMAR TRÁMITE

- a. Realizar la carga del apoderamiento digital en formato PDF, el tamaño del documento debe tener como máximo 20MB.

Subir información
Tamaño máximo de 20MB. Extensiones permitidas: pdf, doc, docx, xlsx, jpg, jpeg, png, bmp, gif, tiff, tif, html, dwf.

ADJUNTAR DE PC MIS DOCUMENTOS ADJUNTOS

+ Arrastre el archivo aquí

- b. Completar el Formulario de Monitoreo Ambiental Participativo
Al iniciar la carga del formulario se le solicitara prestar conformidad a la creación y presentación del expediente electrónico del monitoreo ambiental participativo

FORMULARIO MONITOREO AMBIENTAL PARTICIPATIVO

En el marco de la tramitación del INFORME DE MONITOREO AMBIENTAL PARTICIPATIVO destinado a la formación del correspondiente expediente electrónico, el/la TITULAR y/o APODERADO del Proyecto Minero, deja expresa constancia de que se encuentra en proceso de presentación formal del mismo y, en tal carácter, asume el compromiso de incorporar la totalidad de la información y documentación requerida mediante el enlace que se adjunta a la presente Nota de presentación, garantizando su integridad, veracidad y autenticidad. Asimismo, declara que toda la información y documentación que se incorpore en dicho enlace, en el marco de las gestiones y trámites realizados a través de la plataforma electrónica habilitada, será de su exclusiva responsabilidad.

Por su parte, la Secretaria de Minería e Hidrocarburos establece que el enlace proporcionado deberá mantenerse vigente, accesible y operativo por el plazo de NOVENTA (90) días corridos contados a partir de la fecha de su aprobación, quedando expresamente dispuesto que, una vez vencido dicho plazo, podrá procederse a su baja sin necesidad de intimación previa, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieran corresponder en caso de verificarse incumplimientos o inconsistencias en la información oportunamente presentada.

PRESTA CONFORMIDAD: Si

Luego debe cargar datos relacionados con el monitoreo que esta por presentar

EMPRESA MINERA {aquí debe escribir el nombre de la empresa que representa}
FRECUENCIA {desplegar la lista y seleccionar lo que corresponde SEMESTRAL o TRIMESTRAL}
MES DE EJECUCIÓN {desplegar la lista y seleccionar el mes que corresponde}





PROYECTO / MINA / CATEO {aquí debe escribir proyecto, mina o cateo al cual pertenece el monitoreo a presentar}
CATEGORÍA {desplegar la lista y seleccionar la categoría que corresponde: PROSPECCION y/o EXPLORACION INICIAL, EXPLORACION AVANZADA, EXPLOTACION DE PEQUEÑA ESCALA, EXPLOTACION DE MEDIANA Y GRAN ESCALA}
ETAPA {desplegar la lista y seleccionar la etapa que corresponde: PROSPECCION, EXPLORACION, EXPLOTACION}
RESOLUCIÓN {aquí debe escribir el número de resolución DIA que corresponde}
DEPARTAMENTO {aquí debe escribir el departamento al cual pertenece el proyecto, mina o cateo}

A continuación, debe colocar el enlace o link donde se encuentran las carpetas con la información del monitoreo

Es importante recordar que este enlace debe tener una duración de 90 días hábiles desde su presentación

ENLACE CON LA DOCUMENTACIÓN: <https://drive.google.com/drive/folders>

Ahora es momento de describir el contenido de cada una de las carpetas que conforman el enlace

Por cada carpeta se le solicitará:

NOMBRE DEL ARCHIVO {aquí debe escribir exactamente el nombre que tiene el archivo que coloco en el enlace}

FECHA DE MODIFICACIÓN {aquí debe escribir la fecha que tiene el archivo que coloco en el enlace}

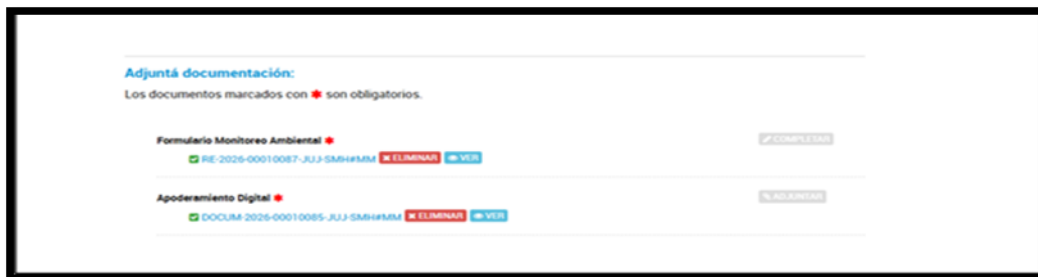
TAMAÑO DEL ARCHIVO {aquí es importante colocar el tamaño del archivo utilizando la medida megabytes MB, por ejemplo: 12 MB}

CANTIDAD DE HOJAS {colocar la cantidad en números de las hojas que tiene el documento}

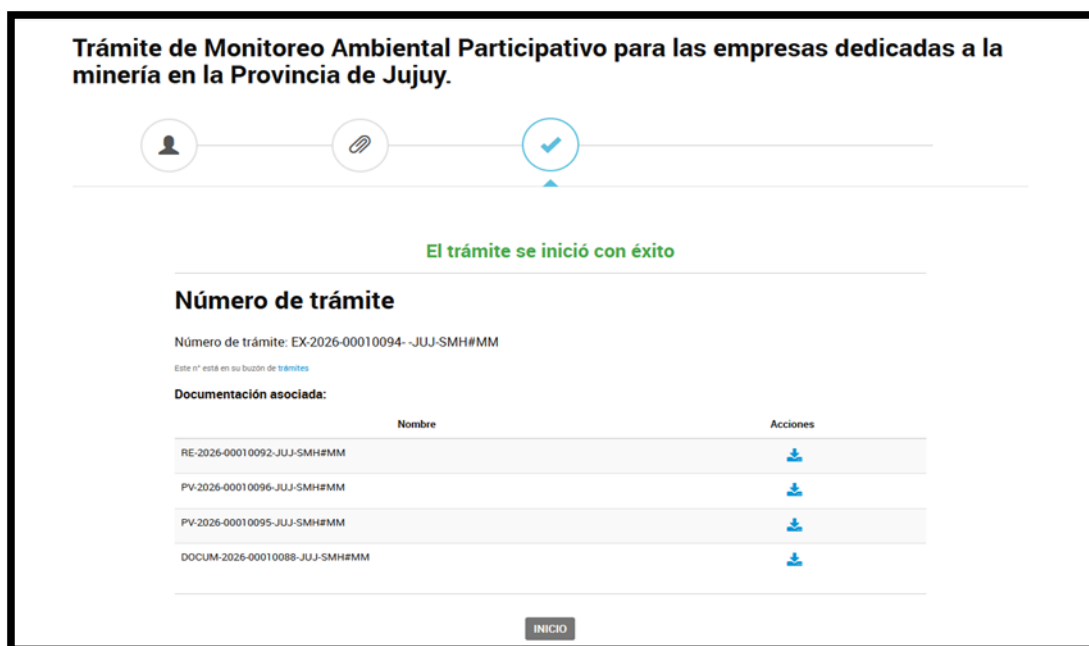
Recuerde que los anexos que se solicitan son obligatorios para su presentación.

Una vez finalizada la carga y chequeada la información, presionar el Botón Guardar.

A modo de ejemplo la siguiente imagen muestra cómo debe quedar la carga de la documentación



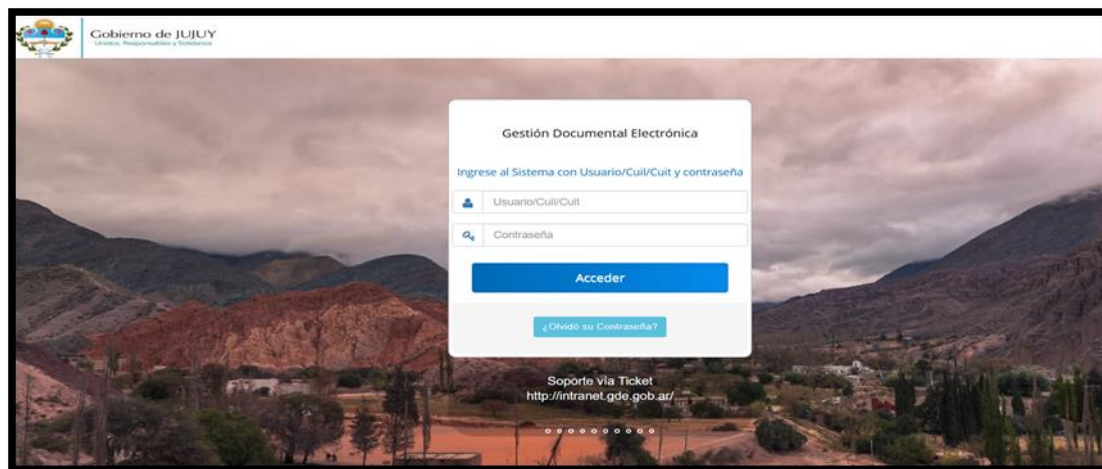
- c. Una vez aceptado se crea el expediente electrónico y se envía a la Secretaría de Minería e Hidrocarburos. El administrado podrá acceder y consultar el expediente la veces que considere necesario, generando en cada oportunidad una constancia de toma de vista en el expediente



Se realiza a través del Sistema GDE (gestión de documental electrónica) de la Provincia de Jujuy

El link de acceso al sistema es:

<https://cas.gde.jujuy.gob.ar/acceso/login/>

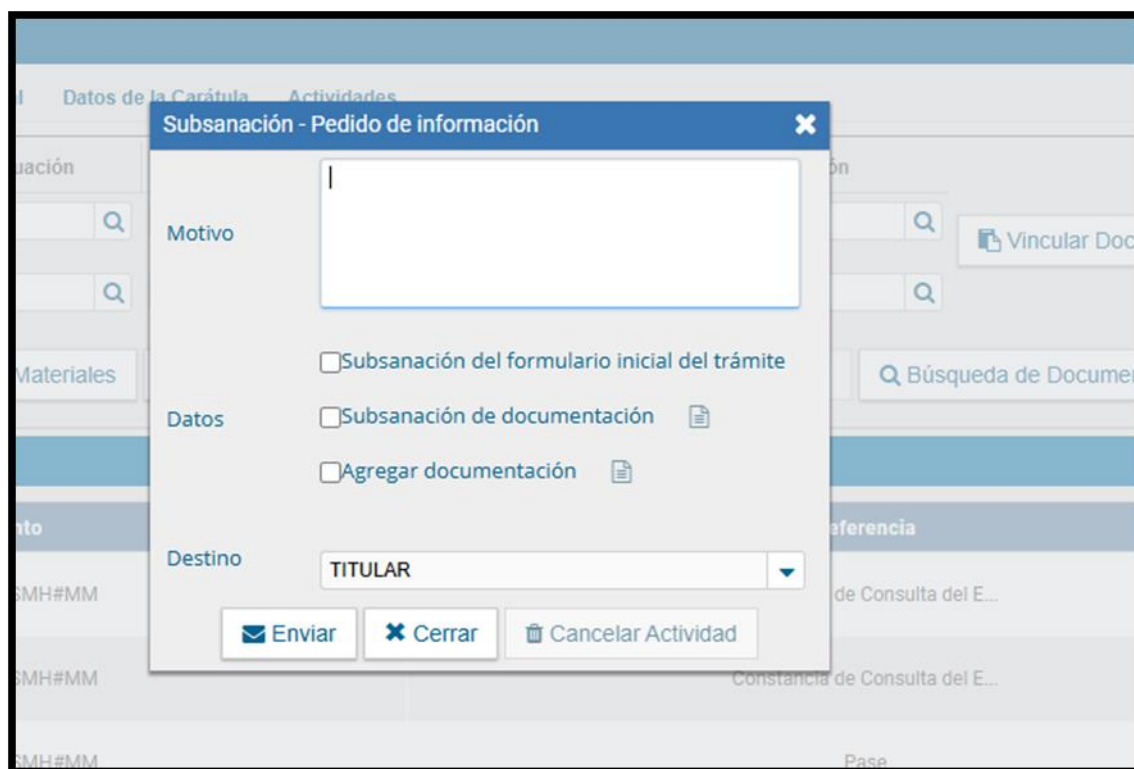


El expediente electrónico, llega al buzón grupal de la repartición SMH#MM

Es adquirido, por un administrativo designado para realizar el control de lo que contiene el enlace con la información declarada por la empresa en el formulario de monitoreo ambiental participativo.

En caso de no coincidir la información declarada o que falten documentación, iniciara una subsanación o pedido de información, al responsable del trámite.

Hasta no cumplimentar con lo solicitado el expediente no avanzara para su tramitación.



Una vez que toda la información está completa y coincide con lo declarado, el expediente pasa a la DPM#MM.

Parte III: Dirección Provincial de Minería – DPM#MM

Se realiza a través del Sistema GDE (gestión de documental electrónica) de la Provincia de Jujuy

La DPM#MM será la encargada de subir toda la documentación que contiene el enlace al expediente, teniendo en cuenta el siguiente orden:

- Informe del monitoreo ambiental participativo
- Mapa Biológico con el archivo comprimidos en embebidos
- Mapa Fisicoquímico con el archivo comprimidos en embebidos
- Anexos – Certificado de Calibración
- Anexos – Certificado en General



- Anexos – Hojas de campo componentes biológicos
- Anexos – Hojas de campo componentes fisicoquímicos
- Anexos – Cadenas de custodia
- Anexos – Protocolos y/o análisis de laboratorio
- Anexos – Actas de Monitoreo
- Anexos – Invitaciones a participaciones de monitoreo

Una vez ejecutada la carga de la documentación, el Director Provincial de Minería será el encargado de designar al técnico responsable de realizar la evaluación técnica.

El técnico responsable, analiza la documentación presentada, elabora un informe con las observaciones y conclusiones pertinentes.

El Secretario de Minería e Hidrocarburos, confecciona una nota a través de la cual se notificará a la empresa sobre las observaciones realizadas al informe de monitoreo ambiental participativo presentado indicando si debe presentar nueva documentación o subsanar la documentación presentada.

El Administrado, recibe un correo electrónico, donde se le informa que hay una notificación pendiente de lectura. A partir de ese momento se comienza a contar los días, (si corresponde) para la presentación de las observaciones.

Además, el Administrado recibe una nota tipo formulario a partir de la cual puede seleccionar entre dos opciones:

1. Solicitar prórroga por una única vez de, cinco (5), diez (10) o quince (15) días hábiles.
2. Presentar la documentación solicitada, a través de un enlace el cual debe estar operativo por un plazo de treinta (30) días

En el caso de solicitar prórroga, el Secretario de Minería e Hidrocarburos, realiza una nota informando que acepta la prórroga. El Administrado, recibe un correo electrónico, donde se le informa que hay una notificación pendiente de lectura. A partir de ese momento se comienza a contar los días para la presentación de la documentación. Es importante indicar que ya no podrá solicitar nuevamente prórroga.

En el caso, de la presentación de la documentación solicitada, el técnico responsable realiza la incorporación de los documentos presentados al expediente. Analiza la documentación, y elabora el informe final.

El Director Provincial de Minería, elabora una nota indicando el cumplimiento del informe de monitoreo ambiental participativo, además incorpora recomendaciones para el próximo monitoreo.

El expediente pasa para el Departamento de Despacho de la Secretaría de Minería e Hidrocarburos.

Parte IV: Departamento Despacho de la Secretaría de Minería e Hidrocarburos – SMH#MM

Se realiza a través del Sistema GDE (gestión de documental electrónica) de la Provincia de Jujuy

El responsable del Departamento Despacho, designa a un asesor legal para realizar:

- Dictamen legal
- Nota para comunicar a la empresa del cumplimiento y archivo del expediente

El Departamento de Despacho actúa asesorando respecto a cuestiones legales y de procedimiento del expediente en cuestión, otorgando marco jurídico a la evaluación del Informe de Monitoreo Ambiental Participativo.

Ing. José G. Gomez
Ministro de Minería

RESOLUCION Nº 1289-DPR/2026.-

San Salvador de Jujuy, 14 de Agosto de 2026.-

LA DIRECTORA PROVINCIAL DE RENTAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- DECLARAR LA EXENCIÓN DEL IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS a los contribuyentes que se individualizan en el Anexo I que forma parte de la presente, por los motivos del exordio.-

ARTÍCULO 2º.- El beneficio declarado en el artículo precedente regirá a partir del inicio de actividad, declarado en la solicitud de inscripción y por el plazo de doce (12) meses, siempre que se mantenga la inscripción durante la vigencia de la exención.-

ARTÍCULO 3º.- INFORMAR a los beneficiarios que deberán cumplir con las obligaciones establecidas en los artículos 29 y cc del Código Fiscal, en los plazos previstos por la Dirección Provincial de Rentas.-

ARTÍCULO 4º.- NOTIFIQUESE mediante publicación sintética en el Boletín Oficial de la Provincia y en la página web de la Dirección Provincial de Rentas. TOME RAZÓN Secretaría General, pase a conocimiento de la División Exenciones y Compensaciones y Departamento Auditoría. Cumplido. Archívese.-

Marcela Beatriz Figueroa
Directora

RESOLUCION Nº 1290-DPR/2026.-

San Salvador de Jujuy, 14 de Agosto de 2026.-

LA DIRECTORA PROVINCIAL DE RENTAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- DECLARAR LA EXENCIÓN DEL IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS a los contribuyentes que se individualizan en el Anexo I que forma parte de la presente, por los motivos del exordio.-

ARTÍCULO 2º.- El beneficio declarado en el artículo precedente regirá a partir del inicio de actividad, declarado en la solicitud de inscripción y por el plazo de doce (12) meses, siempre que se mantenga la inscripción durante la vigencia de la exención.-

ARTÍCULO 3º.- INFORMAR a los beneficiarios que deberán cumplir con las obligaciones establecidas en los artículos 29 y cc. del Código Fiscal, en los plazos previstos por la Dirección Provincial de Rentas.-

ARTÍCULO 4º.- NOTIFIQUESE. Mediante publicación sintética en el Boletín Oficial de la Provincia y en la página web de la Dirección Provincial de Rentas. TOME RAZON Secretaría General, División Exenciones y Compensaciones y Departamento Auditoría. Cumplido. Archívese.-

Marcela Beatriz Figueroa
Directora

RESOLUCION Nº 1292-DPR/2026.-

San Salvador de Jujuy, 14 de Agosto de 2026.-

LA DIRECTORA PROVINCIAL DE RENTAS

RESUELVE





ARTÍCULO 1°.- DECLARAR LA EXENCIÓN DEL IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS a los contribuyentes que se individualizan en el Anexo I que forma parte de la presente, por los motivos del exordio.-

ARTÍCULO 2°.- El beneficio declarado en el artículo precedente regirá a partir del inicio de actividad, declarado en la solicitud de inscripción y por el plazo de doce (12) meses, siempre que se mantenga la inscripción durante la vigencia de la exención.-

ARTÍCULO 3°.- INFORMAR a los beneficiarios que deberán cumplir con las obligaciones establecidas en los artículos 29 y cc. del Código Fiscal, en los plazos previstos por la Dirección Provincial de Rentas.-

ARTÍCULO 4°.- NOTIFIQUESE mediante publicación sintética en el Boletín Oficial de la provincia y en la página web de la Dirección Provincial de Rentas. TOME RAZÓN Secretaría General, pase a conocimiento de la División Exenciones y Compensaciones y Departamento Auditoría. Cumplido. Archívese.-

Marcela Beatriz Figueroa
Directora

LICITACIONES - CONCURSO DE PRECIOS

GOBIERNO DE JUJUY

ENTE AUTÁRQUICO REGULADOR DE PLANIFICACIÓN URBANA

LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL E INTERNACIONAL Nº 01/2026

Expediente Electrónico: EX-2026-00353877--JUJ-EARPU.

Objeto: "TRAVESÍA URBANA EN RUTA NACIONAL Nº 9 - TRAMO ACCESO SUR - INT. RUTA PROVINCIAL Nº 8 (LOS ALISOS), SECCIÓN: EMP. RPNº 8 (Km 1681,34) - EMPALME RNNº 66 (Km 1687,19) - SAN SALVADOR DE JUJUY".

Presupuesto Oficial: PESOS CIENTO VEINTICINCO MIL DOSCIENTOS CATORCE MILLONES NOVECIENTOS VEINTE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS CON 52/100 (\$125.214.920.982,52).

Garantía de Oferta Exigida: 1% del Presupuesto Oficial.

Plazo de Ejecución: TREINTA Y SEIS (36) MESES.

Plazo de Garantía de obra: DOCE (12) MESES.

Recepción de Ofertas: Mesa de entrada E.A.R.P.U. (Ente Autárquico Regulador de Planificación Urbana), sita en la calle Prolongación Dr. Vidal Nº 1295 - Bº 23 de Agosto, de la ciudad de San Salvador de Jujuy, Provincia de Jujuy, hasta las 9:00 hs del día 09 de Septiembre de 2026.

Lugar, forma y plazo de consulta de Pliego: Las consultas podrán ser realizadas por correo electrónico dirigido a la casilla: tecnica.earpu@gmail.com, hasta cinco (5) días corridos antes de la fecha de apertura.

Lugar, fecha y hora de la Apertura de las Propuestas: Salón Blanco de Casa de Gobierno de Jujuy, sito en Calle San Martín Nº 450 - 1º Piso, el día 09 de Septiembre de 2026, a las 11:00 horas.

Valor del Pliego: PESOS ARGENTINOS CINCUENTA MILLONES (\$ 50.000.000,00).

13/14/18/19/20 AGO. LIQ. Nº 44665 \$ 10.500,00.-

CONTRATOS - CONVOCATORIAS - ACTAS

TRIUNFO COOPERATIVA DE SEGUROS LIMITADA. El Consejo de Administración convoca a Asamblea de Distrito para el día 19 de Setiembre de 2026 a los Asociados domiciliados en la Provincia de Jujuy en Lamadrid 562, San Salvador de Jujuy, integrando el Distrito 1, asociados del número 135284 al 3595961 a las 10 horas; Distrito 2, asociados del número 3593133 al 4269584 a las 12 horas y Distrito 3, asociados del número 4269611 al 4687259 a las 14 horas; para tratar el siguiente Orden del Día (en todas las Asambleas de mencionadas): 1) Elección de un Presidente y un Secretario para presidir el acto. 2) Designación de dos (2) Asociados presentes para aprobar y firmar el acta de Asamblea. 3) Elección de un (1) Delegado Titular e igual número de Suplente para integrar las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias. Toda lista de candidatos a Delegados por cada distrito deberá presentarse para su oficialización, con un mínimo de diez (10) días de anticipación a las Asambleas de Distrito, ante el Consejo de Administración y contendrá la aceptación de los candidatos mediante su firma. (Artículo 51 del Estatuto Social). Los Asociados de los Distritos mencionados que no sean aquellos en el que se realizará la Asamblea, deberán concurrir a este conforme el Artículo 51 del Estatuto Social. Se recuerda a los Asociados que conforme al Artículo 48 del Estatuto Social, deberán solicitar la credencial que acredite su calidad de asociados. De no reunirse el quórum legal a la hora fijada en esta Convocatoria, la Asamblea se llevará a cabo una hora después, cualquiera sea el número de Asociados presentes. El Consejo de Administración. Mendoza, 23 de Julio de 2026.-Fdo. Carlos Roberto Pierrini- Presidente.-

19/21/24 AGO. LIQ. Nº 44745 \$10.800,00.-

LA ASOCIACIÓN MUTUAL LA SOLUCIÓN, Matrícula JUJUY 077, convoca a sus asociados a Asamblea Ordinaria, a celebrarse el día 19 de setiembre de 2026 a Hs. 11:00 en el domicilio sito en calle Lamadrid nº 211 Ciudad de Jujuy, a fin de considerar el siguiente: Orden del Día: 1) Lectura del Acta anterior. 2) Elección de 2 asociados para firmar el acta conjuntamente con presidente y secretario. 3) Aprobación de Balances General y Cuenta de Gastos y Recursos al 31-08-2021; 31-08-2022; 31-08-2023; 31-08-2024 y 31-08-2025, con sus correspondientes Memorias e informes de Juntas Fiscalizadora. 4) Aprobación de Balance General y Cuenta de Gastos y Recursos al 31-08-2026, con su respectiva Memoria e Informe de Junta Fiscalizadora. 5) Cambio de domicilio legal de la sede.- Fdo. Dolores María Guerra- Presidente Asociación Mutual La Solución.-

19 AGO. LIQ. Nº 44751 \$3.600,00.-

ACTA DE ASAMBLEA ORDINARIA Nº 46 DE EJE SA.- En la ciudad de San Salvador de Jujuy, a los diez días del mes de abril del dos mil veintiséis, siendo las 09:30 horas, los accionistas que figuran en el folio 48 del libro de Depósito de Acciones y Registro de Asistencia de Asambleas Nº 1 de la EMPRESA JUJEÑA DE ENERGÍA S.A. (en adelante la "Sociedad" o "EJE SA") se reúnen en Asamblea General Ordinaria, en la sede social de la





Sociedad. A tales efectos concurren el Sr. Horacio Enrique Bollati DNI Nº 20.622.783, en representación de la Compañía Eléctrica de Inversiones S.A. (en adelante “CEISA”), accionista titular del 100% de las acciones Clase “A” (equivalentes al 51% del total de las acciones de la Sociedad) y del 23,08% de las acciones Clase “B” (equivalentes al 9% del total de las acciones de la Sociedad). El Sr. Rodolfo Luis Martínez DNI Nº 20.433.356 en representación de la Empresa de Distribución Eléctrica de Tucumán S.A. (en adelante “EDET SA”), accionista titular del 76,92% de las acciones Clase “B” (equivalentes al 30% del total de las acciones de la Sociedad), conforme comunicaciones de concurrencia respectivamente efectuadas en los términos de ley, del Estatuto Social y acreditación realizada con cartas poder, y la Sra. María Gabriela Soria, DNI Nº 16.446.300 con domicilio en calle San Martín Nº 450, 2º piso, de esta ciudad, en representación del Estado Provincial, tenedor de 2.947.198 acciones Clase “C” (equivalentes al 5,76 % del total de las acciones de la Sociedad), conforme comunicación de concurrencia efectuada en los términos de ley, del Estatuto Social y acreditación con instrumento respectivo; todos aquellos previamente anotados a Folio Nº 48 del libro de Depósito de Acciones y Registro de Asistencia de Asambleas Nº 1 de la Sociedad. Existiendo el quórum suficiente, queda constituida la Asamblea General de Accionistas de la Sociedad. El representante asambleario de CEISA propone que habiendo sido comunicada con antelación suficiente la ausencia justificada del Presidente y Vicepresidente de la Sociedad, sea el Sr. Rodolfo Luis Martínez quien presida esta Asamblea, siendo ello aprobado por unanimidad de los votos presentes. En consecuencia, el Sr. Rodolfo Luis Martínez acepta el cargo y da por iniciada la presente Asamblea a efectos de tratar los puntos del Orden del Día previstos en la Convocatoria: **Punto 1º:** Designación de dos accionistas para firmar el Acta. Quien preside la asamblea propone que el Acta de Asamblea General Ordinaria sea firmada por todos los representantes asamblearios presentes. Después de un intercambio de opiniones, la Asamblea resuelve por unanimidad de votos de los presentes: “Disponer que el Acta de Asamblea sea firmada por todos los representantes asamblearios presentes.” Se pone a consideración el segundo punto del Orden del Día. **Punto 2º:** Consideración de la memoria, inventario, balance general (estado de situación patrimonial), estado de resultados, estado de evolución del patrimonio neto, estado de flujo de efectivo, cuadros anexos, notas complementarias e informe de la Comisión Fiscalizadora correspondientes al Ejercicio Nº 30 iniciado el 1º de enero de 2025 y cerrado el 31 de diciembre de 2025.- Hace uso de la palabra el Sr. Rodolfo Luis Martínez, quién manifiesta que los accionistas han tomado conocimiento de la documentación referida al tema con la debida anticipación, por lo que propone se apruebe la misma. Agrega que la documentación se encuentra transcrita en los Libros Contables y en el Libro de Actas de Directorio de la Sociedad, por lo que mociona para que se omita su lectura y su transcripción en la presente Acta. Luego de un intercambio de opiniones, la Asamblea resuelve por unanimidad de votos de los presentes: “Aprobar la Memoria, Inventario, Balance General (Estado de Situación Financiera, Estado de Resultados Integrales, Estado de Cambios en el Patrimonio Neto, Estado de Flujos de Efectivo), Cuadros Anexos, Notas Complementarias e Informes de Auditoría Externa y de la Comisión Fiscalizadora correspondientes al Ejercicio Nº 30 de la Sociedad iniciado el 1º de enero de 2025 y finalizado el 31 de diciembre de 2025 omitiéndose su transcripción en la presente Acta.” Se pone a consideración el tercer punto del Orden del Día: **Punto 3º:** Tratamiento de resultados del Ejercicio Nº 30 El Sr. Horacio Enrique Bollati, toma la palabra y manifiesta que los Estados Contables de EJE SA muestran que la sociedad ha tenido una utilidad M\$ 1.300.775 durante el Ejercicio Nº 30 cerrado el día 31 de diciembre de 2025 y en consecuencia mociona para que: (i) se apruebe el resultado del ejercicio en consideración, (ii) se destine la suma de M\$ 65.039, equivalente al 5% de las ganancias realizadas y líquidas que arroja el estado de resultados a integrar la reserva legal en conformidad con lo dispuesto por el art. 70 de la Ley Nº 19.550 (iii) que el remanente de los resultados del ejercicio, sea destinado a constituir resultados no asignados.” Después de un breve debate, la Asamblea resuelve por unanimidad de votos de los presentes: “(i) Aprobar el resultado del Ejercicio Nº 30 cerrado el día 31 de diciembre de 2025 (ii) destinar la suma de M\$ 65.039, equivalente al 5% de las ganancias realizadas y líquidas que arroja el estado de resultados a integrar la reserva legal en conformidad con lo dispuesto por el art. 70 de la Ley Nº 19.550 y (iii) que el remanente de los resultados del ejercicio, sea destinado a constituir resultados no asignados.” **Punto 4º:** Remuneración del Directorio y Síndicos integrantes de la Comisión Fiscalizadora, correspondiente al Ejercicio Nº 30 cerrado el 31 de diciembre de 2025. Hace uso de la palabra el Sr. Rodolfo Luis Martínez, quien expone que durante el Ejercicio Nº 30 cerrado el 31 de diciembre de 2025 se abonaron honorarios correspondientes al periodo enero a diciembre de 2025 percibidos por los directores, por un monto total de \$ 365.069.863 y honorarios correspondientes al periodo enero a diciembre de 2025 percibidos por los Síndicos, por un monto total de \$ 29.146.833. Consecuentemente, el Sr. Rodolfo Luis Martínez mociona para que se aprueben los honorarios abonados durante el Ejercicio Nº 30 al Directorio en la suma total de \$ 365.069.863 y los abonados a la Comisión Fiscalizadora en la suma total de \$ 29.146.833 Después de un intercambio de opiniones la Asamblea resuelve por unanimidad de votos de los presentes: “Aprobar en concepto de honorarios abonados al Directorio durante el Ejercicio Nº 30 la suma total de \$ 365.069.863 y los honorarios abonados a la Comisión Fiscalizadora durante ese mismo ejercicio en la suma total de \$ 29.146.833”. Retoma la palabra el Sr. Rodolfo Luis Martínez, quien de conformidad a lo establecido en el art. 246 de la Ley 19.550 propone se considere la modalidad de pago de los honorarios del Directorio y de los integrantes de la Comisión Fiscalizadora para el próximo ejercicio y en consecuencia se liquiden durante el año 2025, anticipos a cuenta de honorarios para Directores y Síndicos, los que serán considerados y aprobados por la Asamblea que trate el cierre del ejercicio 2026. Luego de un breve intercambio de opiniones, la Asamblea resuelve por unanimidad de votos de los presentes: “Liquidar durante el año 2026, anticipos a cuenta de honorarios para Directores y Síndicos, los que serán considerados y aprobados por la Asamblea que trate el cierre del ejercicio 2026”. A continuación, se pone a consideración el quinto punto del Orden del Día. **Punto 5º:** Aprobación de la gestión del Directorio, de la Comisión Fiscalizadora y de los Gerentes correspondiente al Ejercicio Nº 30 cerrado el 31 de diciembre de 2025. Quien preside la asamblea propone que sea aprobada la gestión de los Directores, Síndicos y Gerentes que se desempeñaron en el Ejercicio Nº 30, cerrado el 31 de diciembre de 2025. Luego de un breve debate, la Asamblea resuelve por unanimidad de votos de los presentes: “Aprobar la gestión de los Directores, Síndicos y Gerentes que se desempeñaron en el Ejercicio Nº 30 cerrado el 31 de diciembre de 2025.” A continuación, pone a consideración el sexto punto del orden del día. **Punto 6º:** Elección de cuatro Directores Titulares y cuatro Directores Suplentes por las acciones Clase “A”, elección de dos Directores Titulares y dos Directores Suplentes por las acciones Clase “B”, y elección de un Director Titular y un Director Suplente por las acciones Clase “C”, todos ellos por el período que determine la Asamblea. El Sr. Rodolfo Luis Martínez hace uso de la palabra y manifiesta que, habiendo concluido el mandato del actual Directorio, corresponde designar nuevamente a todos los integrantes del órgano, de conformidad a lo establecido en el artículo 19 del Estatuto Social. A continuación, manifiesta que en representación de los accionistas de la Clase “A” y en Asamblea Especial de Clase, se eligieron cuatro Directores Titulares y cuatro Directores Suplentes, resultando designados para conformar el Directorio por la Clase “A” en carácter de Directores Titulares los Señores:

☐ Ignacio Javier Layús, D.N.I. Nº 24.882.524.

☐ Norberto Bruno, D.N.I. Nº 13.322.887.

☐ Eduardo Maggi, D.N.I. Nº 11.928.176.

☐ Fernando Barreto, D.N.I. Nº 28.357.778.

Y en carácter de Directores Suplentes, a los Señores:

☐ Víctor Andrés Mac Rae Moir, D.N.I. Nº 27.593.527.

☐ Jorge Antonio Dagnéff, D.N.I. Nº 23.812.811.

☐ Juan Moine, D.N.I. Nº 18.260.674.

☐ Felipe Martín Hughes, D.N.I. Nº 24.042.058.

El Sr. Rodolfo Luis Martínez, manifiesta que la Asamblea Especial de la Clase B ha elegido a dos Directores Titulares y dos Directores Suplentes para conformar el Directorio por la Clase “B”, resultando designados como Directores Titulares los Señores:

☐ Tomás Napadensky, D.N.I. Nº 34.132.910

☐ Jorge Juan Sandro Agnelli, D.N.I. Nº 16.214.746

Y como Directores Suplentes:

☐ Juan Pablo Simeone, D.N.I. Nº 30.914.528.

☐ Juan María Sferco, D.N.I. Nº 39.346.345.

Hace uso de la palabra Sra. María Gabriela Soria, quien manifiesta que en representación de las acciones Clase “C” de la que es tenedor el Estado Provincial, se eligió como Director Titular al Sr. José Aristides Ovejero, D.N.I. Nº 12.007.599, y como Director Suplente al Sr. Raúl Hernán Cabrera, D.N.I. Nº



18.345.224.- Visto todo lo expuesto, la Asamblea resuelve por unanimidad: “Tomar conocimiento de las personas elegidas por los accionistas de la Clase “A”, de la Clase “B” y de la Clase “C”, para que se desempeñen como Directores Titulares y Suplentes. Aprobar las elecciones y designar para que se desempeñen como Directores de EJE SA para el Ejercicio Nº 31, por los accionistas de la Clase “A” a los Sres. Ignacio Javier Layús, D.N.I. Nº 24.882.524; Norberto Bruno, D.N.I. Nº 13.322.887; Eduardo Maggi, D.N.I. Nº 11.928.176; y Fernando Barreto, D.N.I. Nº 28.357.778, en carácter de Directores Titulares y a los Sres. Víctor Andrés Mac Rae Moir, D.N.I. Nº 27.593.527, Jorge Antonio Dragneff, D.N.I. Nº 23.812.811; Juan Moine, D.N.I. Nº 18.260.674; y Felipe Martín Hughes, D.N.I. Nº 24.042.058, en carácter de Directores Suplentes. Por los accionistas de la Clase “B” a los Sres. Tomás Napadensky, D.N.I. Nº 34.132.910, Jorge Juan Sandro Agnelli, D.N.I. Nº 16.214.746, en carácter de Directores Titulares, y a los Sres. Juan Pablo Simeone, DNI Nº 30.914.528, Juan María Sferco, D.N.I. Nº 39.346.345; en carácter de Directores Suplentes. Por las acciones de la Clase “C” del Estado Provincial, como Director Titular al Sr. José Aristides Ovejero, D.N.I. Nº 12.007.599, y como Director Suplente al Sr. Raúl Hernán Cabrera, D.N.I. Nº 18.345.224.- Los Directores elegidos precedentemente se desempeñarán por un ejercicio, quedando el Directorio de EJE SA conformado de la siguiente manera:

- ☐ Director Titular: Ignacio Javier Layús, D.N.I. Nº 24.882.524.
- ☐ Director Titular: Norberto Bruno, D.N.I. Nº 13.322.887.
- ☐ Director Titular: Eduardo Maggi, D.N.I. Nº 11.928.176.
- ☐ Director Titular: Fernando Barreto, D.N.I. Nº 28.357.778.
- ☐ Director Titular: Tomás Napadensky, D.N.I. Nº 34.132.910.
- ☐ Director Titular: Jorge Juan Sandro Agnelli, D.N.I. Nº 16.214.746.
- ☐ Director Titular: José Aristides Ovejero, D.N.I. Nº 12.007.599.
- ☐ Director Suplente: Víctor Andrés Mac Rae Moir, DNI Nº 27.593.527.
- ☐ Director Suplente: Jorge Antonio Dragneff, D.N.I. Nº 23.812.811.
- ☐ Director Suplente: Juan Moine, D.N.I. Nº 18.260.674.
- ☐ Director Suplente: Felipe Martín Hughes, D.N.I. Nº 24.042.058.
- ☐ Director Suplente: Juan Pablo Simeone, D.N.I. Nº 30.914.528.
- ☐ Director Suplente: Juan María Sferco, D.N.I. Nº 39.346.345.
- ☐ Director Suplente: Raúl Hernán Cabrera, D.N.I. Nº 18.345.224.

Se deja constancia de que, conforme a lo dispuesto en el primer párrafo del artículo 19 del Estatuto Social, los Directores Suplentes designados por cada clase de acciones únicamente podrán reemplazar a los Directores Titulares correspondientes a la misma clase y en el orden de su respectiva designación, sin que resulte posible suplantar a Directores designados por otras clases. A continuación, se pone a consideración el séptimo punto del Orden del Día: **Punto 7º:** Elección de dos miembros Titulares y de dos miembros Suplentes de la Comisión Fiscalizadora por las acciones Clases “A” y “B”, y elección de un miembro Titular y un miembro Suplente por la Clase “C”, todos ellos por el período que determine la Asamblea. Quien preside la asamblea, manifiesta que habiendo la Comisión Fiscalizadora agotado su mandato, corresponde su total renovación por un nuevo ejercicio. A tales efectos agrega que en Asamblea Especial Conjunta de las Clases “A” y “B”, conforme a lo establecido en el artículo 30 del Estatuto Social, se ha elegido a dos Síndicos Titulares y a dos Síndicos Suplentes para representar a dichas Clases en la Comisión Fiscalizadora de EJE SA, habiendo sido designados como Síndicos Titulares, los Sres. Alejandro Almarza, D.N.I. Nº 12.087.173 y Ezequiel Sergio Albarellos, D.N.I. Nº 36.714.722, y como Síndicos Suplentes, los Sres. Carlos Javier Piazza, D.N.I. Nº 12.639.275, y Horacio Della Rocca, D.N.I. Nº 10.810.748. El representante asambleario del Estado Provincial manifiesta que, se designó como Síndico Titular al Sr. Hugo Ignacio Fiad, D.N.I. Nº 33.627.597 y como Síndico Suplente al Sr. Martín Esteban Rodríguez, D.N.I. Nº 32.629.238 por las acciones Clase “C” de las que es tenedor el Estado Provincial. Visto las posiciones de las Clases “A”, “B” y “C”, la Asamblea resuelve por unanimidad de votos de los presentes: “Tomar conocimiento de las personas elegidas por los accionistas de la Clase “A” y “B”, considerada a tales efectos como una sola clase de accionistas para que se desempeñen como Síndicos Titulares y Suplentes. Aprobar las elecciones y designar para que se desempeñen como Síndicos Titulares de EJE SA por un ejercicio los Señores Alejandro Almarza, D.N.I. Nº 12.087.173 y Ezequiel Sergio Albarellos, D.N.I. Nº 36.714.722 y como Síndicos Suplentes, los Señores Carlos Javier Piazza, D.N.I. Nº 12.639.275 y Horacio Della Rocca, D.N.I. Nº 10.810.748. Por último, en representación de las acciones Clase “C” de las que es tenedor el Estado Provincial, se aprueba la designación del Sr. Hugo Ignacio Fiad, D.N.I. Nº 33.627.597 y como Síndico Suplente al Sr. Martín Esteban Rodríguez, D.N.I. Nº 32.629.238. Los Síndicos designados precedentemente se desempeñarán por un ejercicio, quedando la Comisión Fiscalizadora de EJE SA conformada de la siguiente manera: Síndicos Titulares:

- ☐ Sr. Alejandro Almarza, D.N.I. Nº 12.087.173.
- ☐ Sr. Ezequiel Sergio Albarellos, D.N.I. Nº 36.714.722.
- ☐ Sr. Hugo Ignacio Fiad, D.N.I. Nº 33.627.597.

Síndicos Suplentes:

- ☐ Sr. Carlos Javier Piazza, D.N.I. Nº 12.639.275.
- ☐ Sr. Horacio Della Rocca, D.N.I. Nº 10.810.748.
- ☐ Sr. Martín Esteban Rodríguez, D.N.I. Nº 32.629.238.

Sin más asuntos que tratar conforme al Orden del Día respectivo, se levanta la sesión siendo las horas 10:20.- ESC. MARIA E. VARGAS- TIT. REG. Nº 57-S.S. DE JUJUY- JUJUY.-

RESOLUCION Nº 615-DPSC-2026- CORRESPONDE A EXPTE. Nº 301-323-2026- ORDENA LA PUBLICACION POR UN DIA EN EL BOLETIN OFICIAL.-

San Salvador de Jujuy, 11 de Agosto de 2026.-

DR. LUIS RAUL PANTOJA

DIRECTOR PROVINCIAL DE SOCIEDADES COMERCIALES-FISCALIA DE ESTADO

19 AGO. LIQ. Nº 44804 \$3.400,00.-

SESIÓN ORDINARIA DE DIRECTORIO Nº 369 DE EJE SA CELEBRADA EL 17 DE MARZO DE 2026 A los 17 días del mes de marzo 2026, se encuentran reunidos el Directorio, miembros de la Comisión Fiscalizadora, el presidente, el Gerente General de la **EMPRESA JUJEÑA DE ENERGIA SOCIEDAD ANÓNIMA (en adelante, la “Sociedad” o “EJESA”)** y demás gerentes de la Sociedad. Se deja constancia de que los gerentes de la compañía, y los Sres. Directores Ignacio Javier Layús, Eduardo Maggi, Norberto Bruno, Fernando Barreto, Tomas Napadensky, Jorge Agnelli, José Aristides Ovejero y el Sr. Síndico Hugo Ignacio Fiad, participan de la reunión mediante el sistema de videoconferencia, a través del sistema Zoom ID 849 5248 5347 que permite la transmisión en simultáneo de audio y video. Conforme lo verificado por los señores Síndicos, se deja constancia de: (i) la acreditación fehaciente de la identidad de todos los concurrentes y (ii) la deliberación e intervención de los mismos en forma simultánea. Existiendo quórum para sesionar, se abre la sesión siendo las 11:00 horas de la República Argentina, para continuar con el tratamiento del siguiente Orden del Día: **1. RESULTADOS DEL MES** Seguidamente se presenta al Directorio para su análisis el Estado de Resultados y Flujo de Caja correspondiente al mes enero. **2. INFORME DE GESTIÓN – KPIs Y PLAN DE INVERSIONES** Seguidamente, la Gerencia de Administración y Finanzas presenta al Directorio principales indicadores de desempeño (KPIs) correspondiente al mes de febrero de 2026, el que incluye: evolución de ventas, movimiento de clientes, morosidad, multas regulatorias. Se informa asimismo sobre el grado de avance del plan de inversiones comprometido en el marco regulatorio y el estado de las rendiciones ante el organismo de control. **3.**



EVOLUCIÓN DE LA VENTA DE ENERGÍA A continuación, se presenta al Directorio el informe provisorio correspondiente a la evolución de la venta de energía del mes de febrero de 2026. Se expone la evolución del consumo total en la jurisdicción, su comportamiento por segmentos tarifarios—incluyendo categoría residencial, general, alumbrado público, grandes clientes y usuarios productivos— y su vinculación con las condiciones estacionales registradas. Asimismo, se analizan las variaciones en los niveles de demanda, el desempeño por categorías de clientes y su impacto en la proyección comercial y financiera de la Sociedad. 4. ANÁLISIS DE DOCUMENTACIÓN El Sr. Presidente manifiesta que durante la reunión se deben examinar los documentos previstos en los artículos 63 a 66 de la Ley de Sociedades Comerciales y dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 234 de la mencionada Ley. Los documentos a los que hace referencia, corresponden al Ejercicio Nº 30 de EJE SA, iniciado el 1º de enero de 2025 y finalizado el 31 de diciembre de 2025. El Sr. Presidente continúa manifestando que los Directores y Síndicos tienen en su poder toda la documentación relativa al ejercicio social que se ha de considerar, la que les fuera entregada con la debida anticipación para su estudio y análisis. Seguidamente el Señor Presidente informa que se ha preparado el texto de la Memoria que debe acompañar a la documentación contable referida, dándose lectura a la misma, y dejando constancia que dicho texto también quedará debidamente transcrito al mencionado Libro de Inventario y Balance Nº 10. El Sr. Presidente del Directorio propone que, dado el conocimiento de la documentación que tienen todos los Directores, se apruebe la misma omitiéndose su transcripción en la presente acta. Con la conformidad de los presentes, el Directorio resuelve: “Aprobar los siguientes documentos y estados contables: • La memoria del ejercicio considerado. • Inventario, balance general (estado de situación patrimonial), estado de resultados, estado de evolución del patrimonio neto, estado de flujo de efectivo, cuadros anexos y notas complementarias, correspondientes al Ejercicio Nº 30 iniciado el 1º de enero de 2025 y cerrado el 31 de diciembre del mismo año”. Hace uso de la palabra el Síndico para comentar que, aprobados los estados financieros por el Directorio, procederá a emitir el informe de sindicatura requerido por el art. Nº 294, inc. 5 de la Ley de Sociedades Comerciales para el ejercicio bajo tratamiento, cuyo borrador había adelantado al Directorio. A continuación, el Directorio resuelve, ordenar la transcripción al libro Inventario y Balances Nº 10 del inventario, el estado de situación financiera, demás estados y notas explicativas que los complementan, por el Ejercicio Nº 30 iniciado el 1º de enero de 2025 y concluido el 31 de diciembre de ese mismo año, y los respectivos informes de auditoría y sindicatura. 5. CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA El Sr. Presidente manifiesta que se han cumplido todos los recaudos necesarios para el llamado a Asamblea General Ordinaria, por lo que corresponde establecer la convocatoria y el orden del día respectivo, debiéndose poner a disposición de los Señores Accionistas la documentación pertinente, todo ello en los plazos fijados por Ley. El Directorio resuelve: “Convocar a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 10 de abril de 2026 a las 09:30 horas en primera convocatoria, y a las 10:30 horas en segunda convocatoria, en la sede legal de la Sociedad, ubicada en calle Independencia Nº 60, de la Ciudad de San Salvador de Jujuy, para tratar el siguiente: ORDEN DEL DÍA 1. Designación de dos accionistas para firmar el Acta. 2. Consideración de la memoria, inventario, balance general (estado de situación patrimonial), estado de resultados, estado de evolución del patrimonio neto, estado de flujo de efectivo, cuadros anexos, notas complementarias e informe de la Comisión Fiscalizadora correspondientes al Ejercicio Nº 30 iniciado el 1º de enero de 2025 y cerrado el 31 de diciembre de 2025. 3. Tratamiento de resultados del Ejercicio Nº 30. 4. Remuneración del Directorio y Síndicos integrantes de la Comisión Fiscalizadora, correspondiente al Ejercicio Nº 30 cerrado el 31 de diciembre de 2025 y tratamiento de honorarios de Directores y Síndicos previsto para el ejercicio 2026. 5. Aprobación de la gestión del Directorio, de la Comisión Fiscalizadora y de los Gerentes, correspondiente al Ejercicio Nº 30 cerrado el 31 de diciembre de 2025. 6. Elección de cuatro Directores Titulares y cuatro Directores Suplentes por las acciones Clase “A”, elección de dos Directores Titulares y dos Directores Suplentes por las acciones Clase “B”, y elección de un Director Titular y un Director Suplente por las acciones Clase “C”, todos ellos por el período que determine la Asamblea. 7. Elección de dos miembros Titulares y de dos miembros Suplentes de la Comisión Fiscalizadora por las acciones Clases “A” y “B”, y elección de un miembro Titular y un miembro Suplente por la Clase “C”, todos ellos por el período que determine la Asamblea”. NOTAS: • Para asistir a la Asamblea, los accionistas deberán cursar una comunicación a la Sociedad para su registro en el Libro de Asistencia a Asambleas con tres (3) días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la celebración de Asamblea (artículo 18 del Estatuto Social). En el caso de concurrir mandatarios, éstos deberán dar cumplimiento a lo que establece el artículo 239 de la Ley 19.550. No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las 12:00 horas.- Fdo. Ignacio Javier Layús- Presidente; Eduardo Maggi- Vicepresidente; Norberto Bruno- Director; Fernando Barreto- Director; Tomas Napadensky- Director; José Aristides Ovejero- Director; Jorge Agnelli- Director; Hugo Ignacio Fiad- Síndico; Ernesto Horacio Vaccaro- Gerente General.- ESC. MARIA E. VARGAS- TIT. REG. Nº 57- S.S. DE JUJUY- JUJUY.-

RESOLUCION Nº 615-DPSC-2026- CORRESPONDE A EXPTE. Nº 301-323-2026- ORDENA LA PUBLICACION POR UN DIA EN EL BOLETIN OFICIAL.-

San Salvador de Jujuy, 11 de Agosto de 2026.-

DR. LUIS RAUL PANTOJA

DIRECTOR PROVINCIAL DE SOCIEDADES COMERCIALES-FISCALIA DE ESTADO

19 AGO. LIQ. Nº 44804 \$3.400,00.-

SESIÓN ORDINARIA DE DIRECTORIO Nº 370 DE EJE SA (PRIMERA PARTE) CELEBRADA EL 14 DE ABRIL DE 2026.- A los 14 días del mes de abril 2026, se encuentran reunidos el Directorio, miembros de la Comisión Fiscalizadora, el presidente, el Gerente General de la **EMPRESA JUJEÑA DE ENERGIA SOCIEDAD ANÓNIMA** (en adelante, la “Sociedad” o “EJESA”) y demás gerentes de la Sociedad. Se deja constancia de que los gerentes de la compañía, y los Sres. Directores Ignacio Javier Layús, Eduardo Maggi, Norberto Bruno, Fernando Barreto, Tomas Napadensky, Jorge Agnelli, José Aristides Ovejero y el Sr. Síndico Hugo Ignacio Fiad, participan de la reunión mediante el sistema de videoconferencia, a través del sistema Zoom ID: 839 4335 4258 que permite la transmisión en simultáneo de audio y video. Conforme lo verificado por los señores Síndicos, se deja constancia de: (i) la acreditación fehaciente de la identidad de todos los concurrentes y (ii) la deliberación e intervención de los mismos en forma simultánea. Existiendo quorum para sesionar, se abre la sesión siendo las 11:00 horas de la República Argentina, para continuar con el tratamiento del Orden del Día: DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES Se da tratamiento al punto del Orden del Día y se expresa que en la Asamblea celebrada el día 10 de abril del presente año, se designó a los integrantes del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora para el Ejercicio Nº 31. En atención a ello, los Directores y Síndicos designados por la Asamblea aceptan sus cargos y, en ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 21 del Estatuto Social el Directorio resuelve designar como Presidente de la Sociedad al Sr. Ignacio Javier Layús, y como Vicepresidente al Sr. Eduardo Maggi, quienes aceptan los cargos conferidos. En consecuencia y teniendo en cuenta lo decidido por la Asamblea referida, el Directorio de EJE SA para el Ejercicio Nº 31 quedan constituidos conforme se indica a continuación:

DIRECTORES TITULARES

Sr. Ignacio Javier Layús (Presidente)

Sr. Eduardo Maggi (Vicepresidente)

Sr. Norberto Bruno

Sr. Fernando Barreto

Sr. Tomás Napadensky

Sr. Jorge Juan Sandro Agnelli

Sr. Jose Aristides Ovejero

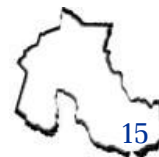
DIRECTORES SUPLENTE

Sr. Juan Moine

Sr. Felipe Martín Hughes

Sr. Víctor Andrés Mac Rae Moir





Sr. Jorge Antonio Dragneff
Sr. Juan Pablo Simeone
Sr. Juan María Sferco
Sr. Raúl Hernán Cabrera

Los directores designados abajo firmantes, aceptan los cargos conferidos, declaran bajo fe de juramento no encontrarse comprendidos entre las prohibiciones e incompatibilidades mencionadas por el art. 264 de la L.G.S. y constituyen, todos ellos, domicilio especial a los fines del art. 256 de la L.G.S. en calle Independencia N° 60 de la Ciudad de San Salvador de Jujuy. COMISION FISCALIZADORA Teniendo en cuenta lo decidido por la Asamblea referida y la designación de autoridades efectuada, la Comisión Fiscalizadora de EJE SA para el ejercicio N° 31 queda constituida conforme se indica a continuación:

SÍNDICOS TITULARES

Sr. Alejandro Almarza
Sr. Ezequiel Sergio Albarellos

SÍNDICOS SUPLENTE

Sr. Carlos Javier Piazza
Sr. Horacio Della Rocca
Sr. Martín Esteban Rodríguez

Los síndicos designados abajo firmantes, aceptan los cargos conferidos, declaran bajo fe de juramento no encontrarse comprendidos entre las prohibiciones e incompatibilidades mencionadas en el art. N° 286 de la L.G.S. todos ellos con domicilio real en la República Argentina. Habiendo más asuntos que tratar, los Sres. Directores insertan su rúbrica para continuar luego con la sesión, siendo las 11:30 horas.- Fdo. Ignacio Javier Layús- Presidente; Norberto Bruno-Director; Eduardo Maggi- Vicepresidente; Fernando Barreto- Director; Tomas Napadensky- Director; José Aristides Ovejero- Director; Jorge Agnelli-Director; Hugo Ignacio Fiad- Síndico; Ernesto Horacio Vaccaro- Gerente General.- ESC. MARIA E. VARGAS- TIT. REG. N° 57- S.S. DE JUJUY- JUJUY.-

RESOLUCION N° 615-DPSC-2026- CORRESPONDE A EXPTE. N° 301-323-2026- ORDENA LA PUBLICACION POR UN DIA EN EL BOLETIN OFICIAL.-

San Salvador de Jujuy, 11 de Agosto de 2026.-

DR. LUIS RAUL PANTOJA

DIRECTOR PROVINCIAL DE SOCIEDADES COMERCIALES-FISCALIA DE ESTADO

19 AGO. LIQ. N° 44804 \$3.400,00.-

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 16 de Junio de 2026.- Sr. Vicepresidente del Directorio de la Empresa Jujena de Energía SA (EJE SA).- PRESENTE.- De mi mayor consideración.- Tengo el agrado de dirigirme a Usted a fin de manifestarle mi aceptación a la designación como Director Titular de la **EMPRESA JUJENA DE ENERGÍA S.A. ("EJE SA")**, efectuada en Asamblea General Ordinaria de Accionistas N° 46, celebrada el día 10 de abril de 2026, constituyendo domicilio especial en los términos del Art. N° 256 de la L.G.S., en Independencia N° 60 de la Ciudad de San Salvador de Jujuy. En cumplimiento de lo dispuesto por la Resolución N° 11/11 y sus modificatorias de la Unidad de Información Financiera (UIF), declaro BAJO FE DE JURAMENTO que NO me encuentro incluido dentro de la "Nomina de Funciones de Personas Políticamente Expuestas". Por otra parte, DECLARO BAJO JURAMENTO, no encontrarme comprendido y/o alcanzado por las prohibiciones e incompatibilidades para ser Director, previstas en el artículo N° 264 de la L.G.S. Sin otro particular, saludo a Usted muy atentamente.- **IGNACIO JAVIER LAYÚS DNI N° 24.882.524.-** CERTIFICACION DE FIRMAS N° F 020774851- ESC. JUAN JOSE HERVAS IBAÑEZ- TIT. REG. N° 349- CAPITAL FEDERAL- BUENOS AIRES- LEGALIZACION N° 260624000938- ESC. DE NICHILLO GABRIELA PAOLA- MAT. 5368- COLEGIO DE ESCRIBANOS DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES- ESC. MARIA E. VARGAS- TIT. REG. N° 57- S.S. DE JUJUY- JUJUY.-

RESOLUCION N° 615-DPSC-2026- CORRESPONDE A EXPTE. N° 301-323-2026- ORDENA LA PUBLICACION POR UN DIA EN EL BOLETIN OFICIAL.-

San Salvador de Jujuy, 11 de Agosto de 2026.-

DR. LUIS RAUL PANTOJA

DIRECTOR PROVINCIAL DE SOCIEDADES COMERCIALES-FISCALIA DE ESTADO

19 AGO. LIQ. N° 44805 \$2.800,00.-

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 10 de junio de 2026.- Sr. Presidente del Directorio de la Empresa Jujena de Energía SA (EJE SA).- PRESENTE.- De mi mayor consideración.- Tengo el agrado de dirigirme a Usted a fin de manifestarle mi aceptación a la designación como Director Titular de la **EMPRESA JUJENA DE ENERGÍA S.A. ("EJE SA")**, efectuada en Asamblea General Ordinaria de Accionistas N° 46, celebrada el día 10 de abril de 2026, constituyendo domicilio especial en los términos del Art. N° 256 de la L.G.S., en Independencia N°60 de la Ciudad de San Salvador de Jujuy. En cumplimiento de lo dispuesto por la Resolución N° 11/11 y sus modificatorias de la Unidad de Información Financiera (UIF), declaro BAJO FE DE JURAMENTO que NO me encuentro incluido dentro de la "Nomina de Funciones de Personas Políticamente Expuestas". Por otra parte, DECLARO BAJO JURAMENTO, no encontrarme comprendido y/o alcanzado por las prohibiciones e incompatibilidades para ser Director, previstas en el artículo N° 264 de la L.G.S. Sin otro particular, saludo a Usted muy atentamente.- **EDUARDO MAGGI DNI N° 11.928.176.-** CERTIFICACION DE FIRMAS N° F 020765112- ESC. JUAN JOSE HERVAS IBAÑEZ- TIT. REG. N° 349- CAPITAL FEDERAL- BUENOS AIRES- LEGALIZACION N° 260611001285- ESC. ORLANDO M. LUJAN MAT. 5333- COLEGIO DE ESCRIBANOS DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES- ESC. MARIA E. VARGAS- TIT. REG. N° 57- S.S. DE JUJUY- JUJUY.-

RESOLUCION N° 615-DPSC-2026- CORRESPONDE A EXPTE. N° 301-323-2026- ORDENA LA PUBLICACION POR UN DIA EN EL BOLETIN OFICIAL.-

San Salvador de Jujuy, 11 de Agosto de 2026.-

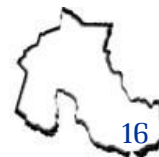
DR. LUIS RAUL PANTOJA

DIRECTOR PROVINCIAL DE SOCIEDADES COMERCIALES-FISCALIA DE ESTADO

19 AGO. LIQ. N° 44805 \$2.800,00.-

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 29 de mayo de 2026.- Sr. Presidente del Directorio de la Empresa Jujena de Energía SA (EJE SA).- PRESENTE.- De mi mayor consideración.- Tengo el agrado de dirigirme a Usted a fin de manifestarle mi aceptación a la designación como Director Titular de la **EMPRESA JUJENA DE ENERGÍA S.A. ("EJE SA")**, efectuada en Asamblea General Ordinaria de Accionistas N° 46, celebrada el día 10 de abril de 2026,





constituyendo domicilio especial en los términos del Art. N° 256 de la L.G.S., en Independencia N°60 de la Ciudad de San Salvador de Jujuy. En cumplimiento de lo dispuesto por la Resolución N° 11/11 y sus modificatorias de la Unidad de Información Financiera (UIF), declaro BAJO FE DE JURAMENTO que NO me encuentro incluido dentro de la “Nomina de Funciones de Personas Políticamente Expuestas”. Por otra parte, DECLARO BAJO JURAMENTO, no encontrarme comprendido y/o alcanzado por las prohibiciones e incompatibilidades para ser Director, previstas en el artículo N° 264 de la L.G.S. Sin otro particular, saludo a Usted muy atentamente. **NORBERTO BRUNO DNI N° 13.322.887.-** CERTIFICACION DE FIRMAS N° F 020734776- ESC. JUAN JOSE HERVAS IBAÑEZ- TIT. REG. N° 349- CAPITAL FEDERAL- BUENOS AIRES- LEGALIZACION N° 260529001074- ESC. PEVERELLI YAMILA DAMARIS- MAT. 4787- COLEGIO DE ESCRIBANOS DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES- ESC. MARIA E. VARGAS- TIT. REG. N° 57- S.S. DE JUJUY- JUJUY.-

RESOLUCION N° 615-DPSC-2026- CORRESPONDE A EXPTE. N° 301-323-2026- ORDENA LA PUBLICACION POR UN DIA EN EL BOLETIN OFICIAL.-

San Salvador de Jujuy, 11 de Agosto de 2026.-

DR. LUIS RAUL PANTOJA
DIRECTOR PROVINCIAL DE SOCIEDADES COMERCIALES-FISCALIA DE ESTADO
19 AGO. LIQ. N° 44805 \$2.800,00.-

San Salvador de Jujuy, 05 de mayo de 2026.- Sr. Presidente del Directorio de la Empresa Jujeña de Energía SA (EJE SA) PRESENTE De mi mayor consideración.- Tengo el agrado de dirigirme a Usted a fin de manifestarle mi aceptación a la designación como Director Titular de la **EMPRESA JUJEÑA DE ENERGÍA S.A. (“EJE SA”)**, efectuada en Asamblea General Ordinaria de Accionistas N° 46, celebrada el día 10 de abril de 2026, constituyendo domicilio especial en los términos del Art. N° 256 de la L.G.S., en Independencia N°60 de la Ciudad de San Salvador de Jujuy. En cumplimiento de lo dispuesto por la Resolución N° 11/11 y sus modificatorias de la Unidad de Información Financiera (UIF), declaro BAJO FE DE JURAMENTO que NO me encuentro incluido dentro de la “Nomina de Funciones de Personas Políticamente Expuestas”. Por otra parte, DECLARO BAJO JURAMENTO, no encontrarme comprendido y/o alcanzado por las prohibiciones e incompatibilidades para ser Director, previstas en el artículo N° 264 de la L.G.S. Sin otro particular, saludo a Usted muy atentamente. **FERNANDO BARRETO DNI N° 28.357.778.-** ACT. NOT. N° C 00008966- ESC. MARIA E. VARGAS- TIT. REG. N° 57- S.S. DE JUJUY- JUJUY.-

RESOLUCION N° 615-DPSC-2026- CORRESPONDE A EXPTE. N° 301-323-2026- ORDENA LA PUBLICACION POR UN DIA EN EL BOLETIN OFICIAL.-

San Salvador de Jujuy, 11 de Agosto de 2026.-

DR. LUIS RAUL PANTOJA
DIRECTOR PROVINCIAL DE SOCIEDADES COMERCIALES-FISCALIA DE ESTADO
19 AGO. LIQ. N° 44805 \$2.800,00.-

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 20 de abril de 2026.- Sr. Presidente del Directorio de la Empresa Jujeña de Energía SA (EJE SA).- PRESENTE.- De mi mayor consideración Tengo el agrado de dirigirme a Usted a fin de manifestarle mi aceptación a la designación como Director Titular de la **EMPRESA JUJEÑA DE ENERGÍA S.A. (“EJE SA”)**, efectuada en Asamblea General Ordinaria de Accionistas N° 46, celebrada el día 10 de abril de 2026, constituyendo domicilio especial en los términos del Art. N° 256 de la L.G.S., en Independencia N° 60 de la Ciudad de San Salvador de Jujuy. En cumplimiento de lo dispuesto por la Resolución N° 11/11 y sus modificatorias de la Unidad de Información Financiera (UIF), declaro BAJO FE DE JURAMENTO que NO me encuentro incluido dentro de la “Nomina de Funciones de Personas Políticamente Expuestas”. Por otra parte, DECLARO BAJO JURAMENTO, no encontrarme comprendido y/o alcanzado por las prohibiciones e incompatibilidades para ser Director, previstas en el artículo N° 264 de la L.G.S. Sin otro particular, saludo a Usted muy atentamente. **TOMAS NAPADENSKY DNI N° 34.132.910.-** CERTIFICACION DE FIRMAS N° F 020684883- ESC. JUAN JOSE HERVAS IBAÑEZ- TIT. REG. N° 349- CAPITAL FEDERAL- BUENOS AIRES- LEGALIZACION N° 260624000800- ESC. DEYMONNAZ MARIA CRISTINA- MAT. 3578- COLEGIO DE ESCRIBANOS DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES- ESC. MARIA E. VARGAS- TIT. REG. N° 57- S.S. DE JUJUY- JUJUY.-

RESOLUCION N° 615-DPSC-2026- CORRESPONDE A EXPTE. N° 301-323-2026- ORDENA LA PUBLICACION POR UN DIA EN EL BOLETIN OFICIAL.-

San Salvador de Jujuy, 11 de Agosto de 2026.-

DR. LUIS RAUL PANTOJA
DIRECTOR PROVINCIAL DE SOCIEDADES COMERCIALES-FISCALIA DE ESTADO
19 AGO. LIQ. N° 44805 \$2.800,00.-

San Salvador de Jujuy, 05 de mayo de 2026.- Sr. Presidente del Directorio de la Empresa Jujeña de Energía SA (EJE SA).- PRESENTE.- De mi mayor consideración.- Tengo el agrado de dirigirme a Usted a fin de manifestarle mi aceptación a la designación como Director Titular de **EMPRESA JUJEÑA DE ENERGÍA S.A. (“EJE SA”)**, efectuada en Asamblea General Ordinaria de Accionistas N° 46, celebrada el día 10 de abril de 2026, constituyendo domicilio especial en los términos del Art. N° 256 de la L.G.S., en Independencia N° 60 de la Ciudad de San Salvador de Jujuy. En cumplimiento de lo dispuesto por la Resolución N° 11/11 y sus modificatorias de la Unidad de Información Financiera (UIF), declaro BAJO FE DE JURAMENTO que NO me encuentro incluido dentro de la “Nomina de Funciones de Personas Políticamente Expuestas”. Por otra parte, DECLARO BAJO JURAMENTO, no encontrarme comprendido y/o alcanzado por las prohibiciones e incompatibilidades para ser Director, previstas en el artículo N° 264 de la L.G.S. Sin otro particular, saludo a Usted muy atentamente.- **JORGE JUAN SANDRO AGNELLI DNI N° 16.214.746.-** ACT. NOT. N° C 00010159- ESC. MARIA E. VARGAS- TIT. REG. N° 57- S.S. DE JUJUY- JUJUY.-

RESOLUCION N° 615-DPSC-2026- CORRESPONDE A EXPTE. N° 301-323-2026- ORDENA LA PUBLICACION POR UN DIA EN EL BOLETIN OFICIAL.-

San Salvador de Jujuy, 11 de Agosto de 2026.-

DR. LUIS RAUL PANTOJA
DIRECTOR PROVINCIAL DE SOCIEDADES COMERCIALES-FISCALIA DE ESTADO
19 AGO. LIQ. N° 44805 \$2.800,00.-





San Salvador de Jujuy, 22 de abril de 2026.- Sr. Presidente del Directorio de la Empresa Jujueña de Energía SA (EJE SA).- PRESENTE.- De mi mayor consideración.- Tengo el agrado de dirigirme a Usted a fin de manifestarle mi aceptación a la designación como Director Titular de la **EMPRESA JUJUEÑA DE ENERGÍA S.A. ("EJE SA")**, efectuada en Asamblea General Ordinaria de Accionistas N° 46, celebrada el día 10 de abril de 2026, constituyendo domicilio especial en los términos del Art. N° 256 de la L.G.S., en Independencia N° 60 de la Ciudad de San Salvador de Jujuy. En cumplimiento de lo dispuesto por la Resolución N° 11/11 y sus modificatorias de la Unidad de Información Financiera (UIF), declaro BAJO FE DE JURAMENTO que NO me encuentro incluido dentro de la "Nomina de Funciones de Personas Políticamente Expuestas". Por otra parte, DECLARO BAJO JURAMENTO, no encontrarme comprendido y/o alcanzado por las prohibiciones e incompatibilidades para ser Director, previstas en el artículo N° 264 de la L.G.S. Sin otro particular, saludo a Usted muy atentamente.- **JOSÉ ARISTIDES OVEJERO DNI N° 12.007.599.-** ACT. NOT. N° C 00004288- ESC. MARIA E. VARGAS- TIT. REG. N° 57- S.S. DE JUJUY- JUJUY.-

RESOLUCION N° 615-DPSC-2026- CORRESPONDE A EXPTE. N° 301-323-2026- ORDENA LA PUBLICACION POR UN DIA EN EL BOLETIN OFICIAL.-

San Salvador de Jujuy, 11 de Agosto de 2026.-

DR. LUIS RAUL PANTOJA

DIRECTOR PROVINCIAL DE SOCIEDADES COMERCIALES-FISCALIA DE ESTADO

19 AGO. LIQ. N° 44805 \$2.800,00.-

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 29 de abril de 2026.- Sr. Presidente del Directorio de la Empresa Jujueña de Energía SA (EJE SA).- PRESENTE.- De mi mayor consideración.- Tengo el agrado de dirigirme a Usted a fin de manifestarle mi aceptación a la designación como Director Suplente de la **EMPRESA JUJUEÑA DE ENERGÍA S.A. ("EJE SA")**, efectuada en General Ordinaria de Accionistas N° 46, celebrada el día 10 de abril de 2026, constituyendo domicilio especial en los términos del Art. N° 256 de la L.G.S., en Independencia N° 60 de la Ciudad de San Salvador de Jujuy. En cumplimiento de lo dispuesto por la Resolución N° 11/11 y sus modificatorias de la Unidad de Información Financiera (UIF), declaro BAJO FE DE JURAMENTO que NO me encuentro incluido dentro de la "Nomina de Funciones de Personas Políticamente Expuestas". Por otra parte, DECLARO BAJO JURAMENTO, no encontrarme comprendido y/o alcanzado por las prohibiciones e incompatibilidades para ser Director, previstas en el artículo N° 264 de la L.G.S. Sin otro particular, saludo a Usted muy atentamente.- **VÍCTOR ANDRÉS MAC RAE MOIR DNI N° 27.593.527.-** CERTIFICACION DE FIRMAS N° F 020658086- ESC. JUAN JOSE HERVAS IBAÑEZ- TIT. REG. N° 349- CAPITAL FEDERAL- BUENOS AIRES- LEGALIZACION N° 260624000785- ESC. DEYMONNAZ MARIA CRISTINA- MAT. 3578- COLEGIO DE ESCRIBANOS DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES- ESC. MARIA E. VARGAS- TIT. REG. N° 57- S.S. DE JUJUY- JUJUY.-

RESOLUCION N° 615-DPSC-2026- CORRESPONDE A EXPTE. N° 301-323-2026- ORDENA LA PUBLICACION POR UN DIA EN EL BOLETIN OFICIAL.-

San Salvador de Jujuy, 11 de Agosto de 2026.-

DR. LUIS RAUL PANTOJA

DIRECTOR PROVINCIAL DE SOCIEDADES COMERCIALES-FISCALIA DE ESTADO

19 AGO. LIQ. N° 44805 \$2.800,00.-

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 29 de abril de 2026.- Sr. Presidente del Directorio de la Empresa Jujueña de Energía SA (EJE SA).- PRESENTE.- De mi mayor consideración.- Tengo el agrado de dirigirme a Usted a fin de manifestarle mi aceptación a la designación como Director Suplente de la **EMPRESA JUJUEÑA DE ENERGÍA S.A. ("EJE SA")**, efectuada en General Ordinaria de Accionistas N° 46, celebrada el día 10 de abril de 2026, constituyendo domicilio especial en los términos del Art. N° 256 de la L.G.S., en Independencia N° 60 de la Ciudad de San Salvador de Jujuy. En cumplimiento de lo dispuesto por la Resolución N° 11/11 y sus modificatorias de la Unidad de Información Financiera (UIF), declaro BAJO FE DE JURAMENTO que NO me encuentro incluido dentro de la "Nomina de Funciones de Personas Políticamente Expuestas". Por otra parte, DECLARO BAJO JURAMENTO, no encontrarme comprendido y/o alcanzado por las prohibiciones e incompatibilidades para ser Director, previstas en el artículo N° 264 de la L.G.S. Sin otro particular, saludo a Usted muy atentamente. **JORGE ANTONIO DRAGNEFF DNI N° 23.812.811.-** CERTIFICACION DE FIRMAS N° F 020684881- ESC. JUAN JOSE HERVAS IBAÑEZ- TIT. REG. N° 349- CAPITAL FEDERAL- BUENOS AIRES- LEGALIZACION N° 260624000801- ESC. DEYMONNAZ MARIA CRISTINA- MAT. 3578- COLEGIO DE ESCRIBANOS DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES- ESC. MARIA E. VARGAS- TIT. REG. N° 57- S.S. DE JUJUY- JUJUY.-

RESOLUCION N° 615-DPSC-2026- CORRESPONDE A EXPTE. N° 301-323-2026- ORDENA LA PUBLICACION POR UN DIA EN EL BOLETIN OFICIAL.-

San Salvador de Jujuy, 11 de Agosto de 2026.-

DR. LUIS RAUL PANTOJA

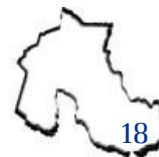
DIRECTOR PROVINCIAL DE SOCIEDADES COMERCIALES-FISCALIA DE ESTADO

19 AGO. LIQ. N° 44805 \$2.800,00.-

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 29 de abril de 2026.- Sr. Presidente del Directorio de la Empresa Jujueña de Energía SA (EJE SA).- PRESENTE.- De mi mayor consideración.- Tengo el agrado de dirigirme a Usted a fin de manifestarle mi aceptación a la designación como Director Suplente de la **EMPRESA JUJUEÑA DE ENERGÍA S.A. ("EJE SA")**, efectuada en General Ordinaria de Accionistas N° 46, celebrada el día 10 de abril de 2026, constituyendo domicilio especial en los términos del Art. N° 256 de la L.G.S., en Independencia N° 60 de la Ciudad de San Salvador de Jujuy. En cumplimiento de lo dispuesto por la Resolución N° 11/11 y sus modificatorias de la Unidad de Información Financiera (UIF), declaro BAJO FE DE JURAMENTO que NO me encuentro incluido dentro de la "Nomina de Funciones de Personas Políticamente Expuestas". Por otra parte, DECLARO BAJO JURAMENTO, no encontrarme comprendido y/o alcanzado por las prohibiciones e incompatibilidades para ser Director, previstas en el artículo N° 264 de la L.G.S. Sin otro particular, saludo a Usted muy atentamente. **JUAN MOINE DNI N° 18.260.674.-** CERTIFICACION DE FIRMAS N° F 020684878- ESC. JUAN JOSE HERVAS IBAÑEZ- TIT. REG. N° 349- CAPITAL FEDERAL- BUENOS AIRES- LEGALIZACION N° 260624000780- ESC. DEYMONNAZ MARIA CRISTINA- MAT. 3578- COLEGIO DE ESCRIBANOS DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES- ESC. MARIA E. VARGAS- TIT. REG. N° 57- S.S. DE JUJUY- JUJUY.-

RESOLUCION N° 615-DPSC-2026- CORRESPONDE A EXPTE. N° 301-323-2026- ORDENA LA PUBLICACION POR UN DIA EN EL BOLETIN OFICIAL.-





San Salvador de Jujuy, 11 de Agosto de 2026.-

DR. LUIS RAUL PANTOJA
DIRECTOR PROVINCIAL DE SOCIEDADES COMERCIALES-FISCALIA DE ESTADO
19 AGO. LIQ. Nº 44805 \$2.800,00.-

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 29 de abril de 2026 Sr. Presidente del Directorio de la Empresa Jujueña de Energía SA (EJE SA) PRESENTE.- De mi mayor consideración.- Tengo el agrado de dirigirme a Usted a fin de manifestarle mi aceptación a la designación como Director Suplente de la **EMPRESA JUJEÑA DE ENERGÍA S.A. ("EJE SA")**, efectuada en General Ordinaria de Accionistas Nº 46, celebrada el día 10 de abril de 2026, constituyendo domicilio especial en los términos del Art. Nº 256 de la L.G.S., en Independencia Nº 60 de la Ciudad de San Salvador de Jujuy. En cumplimiento de lo dispuesto por la Resolución Nº 11/11 y sus modificatorias de la Unidad de Información Financiera (UIF), declaro BAJO FE DE JURAMENTO que me encuentro incluido dentro de la "Nomina de Funciones de Personas Políticamente Expuestas". Por otra parte, DECLARO BAJO JURAMENTO, no encontrarme comprendido y/o alcanzado por las prohibiciones e incompatibilidades para ser Director, previstas en el artículo Nº 264 de la L.G.S. Sin otro particular, saludo a Usted muy atentamente. **FELIPE MARTÍN HUGHES DNI Nº 24.042.058.-** CERTIFICACION DE FIRMAS Nº F 020699517- ESC. JUAN JOSE HERVAS IBÁÑEZ- TIT. REG. Nº 349- CAPITAL FEDERAL- BUENOS AIRES- LEGALIZACION Nº 260624000732- ESC. DEYMONNAZ MARIA CRISTINA- MAT. 3578- COLEGIO DE ESCRIBANOS DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES- ESC. MARIA E. VARGAS- TIT. REG. Nº 57- S.S. DE JUJUY- JUJUY.-

RESOLUCION Nº 615-DPSC-2026- CORRESPONDE A EXPTE. Nº 301-323-2026- ORDENA LA PUBLICACION POR UN DIA EN EL BOLETIN OFICIAL.-
San Salvador de Jujuy, 11 de Agosto de 2026.-

DR. LUIS RAUL PANTOJA
DIRECTOR PROVINCIAL DE SOCIEDADES COMERCIALES-FISCALIA DE ESTADO
19 AGO. LIQ. Nº 44805 \$2.800,00.-

San Salvador de Jujuy, 05 de mayo de 2026.- Sr. Presidente del Directorio de la Empresa Jujueña de Energía SA (EJE SA).- PRESENTE.- De mi mayor consideración.- Tengo el agrado de dirigirme a Usted a fin de manifestarle mi aceptación a la designación como Director Suplente de la **EMPRESA JUJEÑA DE ENERGÍA S.A. ("EJE SA")**, efectuada en Asamblea General Ordinaria de Accionistas Nº 46, celebrada el día 10 de abril de 2026, constituyendo domicilio especial en los términos del Art. Nº 256 de la L.G.S., en Independencia Nº 60 de la Ciudad de San Salvador de Jujuy. En cumplimiento de lo dispuesto por la Resolución Nº 11/11 y sus modificatorias de la Unidad de Información Financiera (UIF), declaro BAJO FE DE JURAMENTO que NO me encuentro incluido dentro de la "Nomina de Funciones de Personas Políticamente Expuestas". Por otra parte, DECLARO BAJO JURAMENTO, no encontrarme comprendido y/o alcanzado por las prohibiciones e incompatibilidades para ser Director, previstas en el artículo Nº 264 de la L.G.S. Sin otro particular, saludo a Usted muy atentamente.- **JUAN PABLO SIMEONE DNI Nº 30.914.528.-** ACT. NOT. Nº C 00010152- ESC. MARIA E. VARGAS- TIT. REG. Nº 57- S.S. DE JUJUY- JUJUY.-

RESOLUCION Nº 615-DPSC-2026- CORRESPONDE A EXPTE. Nº 301-323-2026- ORDENA LA PUBLICACION POR UN DIA EN EL BOLETIN OFICIAL.-
San Salvador de Jujuy, 11 de Agosto de 2026.-

DR. LUIS RAUL PANTOJA
DIRECTOR PROVINCIAL DE SOCIEDADES COMERCIALES-FISCALIA DE ESTADO
19 AGO. LIQ. Nº 44805 \$2.800,00.-

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 20 de abril de 2026.- Sr. Presidente del Directorio de la Empresa Jujueña de Energía SA (EJE SA).- PRESENTE.- De mi mayor consideración.- Tengo el agrado de dirigirme a Usted a fin de manifestarle mi aceptación a la designación como Director Suplente de la **EMPRESA JUJEÑA DE ENERGÍA S.A. ("EJE SA")**, efectuada en Asamblea General Ordinaria de Accionistas Nº 46, celebrada el día 10 de abril de 2026, constituyendo domicilio especial en los términos del Art. Nº 256 de la L.G.S., en Independencia Nº 60 de la Ciudad de San Salvador de Jujuy. En cumplimiento de lo dispuesto por la Resolución Nº 11/11 y sus modificatorias de la Unidad de Información Financiera (UIF), declaro BAJO FE DE JURAMENTO que NO me encuentro incluido dentro de la "Nomina de Funciones de Personas Políticamente Expuestas". Por otra parte, DECLARO BAJO JURAMENTO, no encontrarme comprendido y/o alcanzado por las prohibiciones e incompatibilidades para ser Director, previstas en el artículo Nº 264 de la L.G.S. Sin otro particular, saludo a Usted muy atentamente.- **JUAN MARÍA SFERCO DNI Nº 39.346.345.-** CERTIFICACION DE FIRMAS Nº F 020684879- ESC. JUAN JOSE HERVAS IBÁÑEZ- TIT. REG. Nº 349- CAPITAL FEDERAL- BUENOS AIRES- LEGALIZACION Nº 260624000803- ESC. DEYMONNAZ MARIA CRISTINA- MAT. 3578- COLEGIO DE ESCRIBANOS DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES- ESC. MARIA E. VARGAS- TIT. REG. Nº 57- S.S. DE JUJUY- JUJUY.-

RESOLUCION Nº 615-DPSC-2026- CORRESPONDE A EXPTE. Nº 301-323-2026- ORDENA LA PUBLICACION POR UN DIA EN EL BOLETIN OFICIAL.-
San Salvador de Jujuy, 11 de Agosto de 2026.-

DR. LUIS RAUL PANTOJA
DIRECTOR PROVINCIAL DE SOCIEDADES COMERCIALES-FISCALIA DE ESTADO
19 AGO. LIQ. Nº 44805 \$2.800,00.-

San Salvador de Jujuy, 22 de abril de 2026.- Sr. Presidente del Directorio de la Empresa Jujueña de Energía SA (EJE SA).- PRESENTE.- De mi mayor consideración.- Tengo el agrado de dirigirme a Usted a fin de manifestarle mi aceptación a la designación como Director Suplente de la **EMPRESA JUJEÑA DE ENERGÍA SA (EJE SA)**, efectuada en Asamblea General Ordinaria de Accionistas Nº 46, celebrada el día 10 de abril de 2026, constituyendo domicilio especial en los términos del Art. Nº 256 de la L.G.S., en Independencia Nº 60 de la Ciudad de San Salvador de Jujuy. En cumplimiento de lo dispuesto por la Resolución Nº 11/11 y sus modificatorias de la Unidad de Información Financiera (UIF), declaro BAJO FE DE JURAMENTO que NO me encuentro incluido dentro de la "Nomina de Funciones de Personas Políticamente Expuestas". Por otra parte, DECLARO BAJO JURAMENTO, no encontrarme comprendido y/o alcanzado por las prohibiciones e incompatibilidades para ser Director, previstas en el artículo Nº 264 de la L.G.S. Sin otro particular, saludo a Usted muy





atentamente.- **RAÚL HERNÁN CABRERA DNI Nº 18.345.224.-** ACT. NOT. Nº B 00997173- ESC. MARIA E. VARGAS- TIT. REG. Nº 57- S.S. DE JUJUY- JUJUY.-

RESOLUCION Nº 615-DPSC-2026- CORRESPONDE A EXPTE. Nº 301-323-2026- ORDENA LA PUBLICACION POR UN DIA EN EL BOLETIN OFICIAL.-

San Salvador de Jujuy, 11 de Agosto de 2026.-

DR. LUIS RAUL PANTOJA
DIRECTOR PROVINCIAL DE SOCIEDADES COMERCIALES-FISCALIA DE ESTADO

19 AGO. LIQ. Nº 44805 \$2.800,00.-

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 12 de mayo de 2026.- Sr. Presidente del Directorio de la Empresa Jujena de Energía SA (EJE SA).- PRESENTE.- De mi mayor consideración.- Tengo el agrado de dirigirme a Usted a fin de manifestarle mi aceptación a la designación como Síndico Titular de la **EMPRESA JUJENA DE ENERGÍA SA (EJE SA)**, efectuada en Asamblea General Ordinaria de Accionistas Nº 46, celebrada el día 10 de abril de 2026, constituyendo domicilio especial en los términos del Art. Nº 256 de la L.G.S., en Independencia Nº 60 de la Ciudad de San Salvador de Jujuy. En cumplimiento de lo dispuesto por la Resolución Nº 11/11 y sus modificatorias de la Unidad de Información Financiera (UIF), declaro BAJO FE DE JURAMENTO no encontrarme incluido dentro de la "Nomina de Funciones de Personas Políticamente Expuestas". Por otra parte, DECLARO BAJO JURAMENTO, no encontrarme comprendido y/o alcanzado por las prohibiciones e incompatibilidades para ser Síndico, previstas en el artículo Nº 286 de la L.G.S. Sin otro particular, saludo a Usted muy atentamente.- **ALEJANDRO ALMARZA DNI Nº 12.087.173.-** CERTIFICACION DE FIRMAS Nº F 020684906- ESC. JUAN JOSE HERVAS IBAÑEZ- TIT. REG. Nº 349- CAPITAL FEDERAL- BUENOS AIRES- LEGALIZACION Nº 260624000778- ESC. DEYMONNAZ MARIA CRISTINA- MAT. 3578- COLEGIO DE ESCRIBANOS DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES- ESC. MARIA E. VARGAS- TIT. REG. Nº 57- S.S. DE JUJUY- JUJUY.-

RESOLUCION Nº 615-DPSC-2026- CORRESPONDE A EXPTE. Nº 301-323-2026- ORDENA LA PUBLICACION POR UN DIA EN EL BOLETIN OFICIAL.-

San Salvador de Jujuy, 11 de Agosto de 2026.-

DR. LUIS RAUL PANTOJA
DIRECTOR PROVINCIAL DE SOCIEDADES COMERCIALES-FISCALIA DE ESTADO

19 AGO. LIQ. Nº 44805 \$2.800,00.-

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 29 de abril de 2026.- Sr. Presidente del Directorio de la Empresa Jujena de Energía SA (EJE SA).- PRESENTE.- De mi mayor consideración.- Tengo el agrado de dirigirme a Usted a fin de manifestarle mi aceptación a la designación como Síndico Titular de la **EMPRESA JUJENA DE ENERGÍA SA (EJE SA)**, efectuada en Asamblea General Ordinaria de Accionistas Nº 46, celebrada el día 10 de abril de 2026, constituyendo domicilio especial en los términos del Art. Nº 256 de la L.G.S., en Independencia Nº 60 de la Ciudad de San Salvador de Jujuy. En cumplimiento de lo dispuesto por la Resolución Nº 11/11 y sus modificatorias de la Unidad de Información Financiera (UIF), declaro BAJO FE DE JURAMENTO no encontrarme incluido dentro de la "Nomina de Funciones de Personas Políticamente Expuestas". Por otra parte, DECLARO BAJO JURAMENTO, no encontrarme comprendido y/o alcanzado por las prohibiciones e incompatibilidades para ser Síndico, previstas en el artículo Nº 286 de la L.G.S. Sin otro particular, saludo a Usted muy atentamente.- **EZEQUIEL SERGIO ALBARELLOS DNI Nº 36.714.722.-** CERTIFICACION DE FIRMAS Nº F 020684875- ESC. JUAN JOSE HERVAS IBAÑEZ- TIT. REG. Nº 349- CAPITAL FEDERAL- BUENOS AIRES- LEGALIZACION Nº 260624000797- ESC. DEYMONNAZ MARIA CRISTINA- MAT. 3578- COLEGIO DE ESCRIBANOS DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES- ESC. MARIA E. VARGAS- TIT. REG. Nº 57- S.S. DE JUJUY- JUJUY.-

RESOLUCION Nº 615-DPSC-2026- CORRESPONDE A EXPTE. Nº 301-323-2026- ORDENA LA PUBLICACION POR UN DIA EN EL BOLETIN OFICIAL.-

San Salvador de Jujuy, 11 de Agosto de 2026.-

DR. LUIS RAUL PANTOJA
DIRECTOR PROVINCIAL DE SOCIEDADES COMERCIALES-FISCALIA DE ESTADO

19 AGO. LIQ. Nº 44805 \$2.800,00.-

San Salvador de Jujuy, 22 de abril de 2026.- Sr. Presidente del Directorio de la Empresa Jujena de Energía SA (EJE SA).-PRESENTE.- De mi mayor consideración.- Tengo el agrado de dirigirme a Usted a fin de manifestarle mi aceptación a la designación como Síndico Titular de la **EMPRESA JUJENA DE ENERGÍA SA (EJE SA)**, efectuada en Asamblea General Ordinaria de Accionistas Nº 46, celebrada el día 10 de abril de 2026, constituyendo domicilio especial en los términos del Art. Nº 256 de la L.G.S., en Independencia Nº 60 de la Ciudad de San Salvador de Jujuy. En cumplimiento de lo dispuesto por la Resolución Nº 11/11 y sus modificatorias de la Unidad de Información Financiera (UIF), declaro BAJO FE DE JURAMENTO no encontrarme incluido dentro de la "Nomina de Funciones de Personas Políticamente Expuestas". Por otra parte, DECLARO BAJO JURAMENTO, no encontrarme comprendido y/o alcanzado por las prohibiciones e incompatibilidades para ser Síndico, previstas en el artículo Nº 286 de la L.G.S. Sin otro particular, saludo a Usted muy atentamente.- **HUGO IGNACIO FIAD DNI Nº 33.627.597.-** ACT. NOT. Nº B 00997174- ESC. MARIA E. VARGAS- TIT. REG. Nº 57- S.S. DE JUJUY- JUJUY.-

RESOLUCION Nº 615-DPSC-2026- CORRESPONDE A EXPTE. Nº 301-323-2026- ORDENA LA PUBLICACION POR UN DIA EN EL BOLETIN OFICIAL.-

San Salvador de Jujuy, 11 de Agosto de 2026.-

DR. LUIS RAUL PANTOJA
DIRECTOR PROVINCIAL DE SOCIEDADES COMERCIALES-FISCALIA DE ESTADO

19 AGO. LIQ. Nº 44805 \$2.800,00.-

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 29 de abril de 2026.- Sr. Presidente del Directorio de la Empresa Jujena de Energía SA (EJE SA).- PRESENTE.- De mi mayor consideración.- Tengo el agrado de dirigirme a Usted a fin de manifestarle mi aceptación a la designación como Síndico Suplente de la **EMPRESA JUJENA DE ENERGÍA SA (EJE SA)**, efectuada en Asamblea General Ordinaria de Accionistas Nº 46, celebrada el día 10 de abril de 2026, constituyendo





domicilio especial en los términos del Art. Nº 256 de la L.G.S., en Independencia Nº 60 de la Ciudad de San Salvador de Jujuy. En cumplimiento de lo dispuesto por la Resolución Nº 11/11 y sus modificatorias de la Unidad de Información Financiera (UIF), declaro BAJO FE DE JURAMENTO no encontrarme incluido dentro de la "Nomina de Funciones de Personas Políticamente Expuestas". Por otra parte, DECLARO BAJO JURAMENTO, no encontrarme comprendido y/o alcanzado por las prohibiciones e incompatibilidades para ser Síndico, previstas en el artículo Nº 286 de la L.G.S. Sin otro particular, saludo a Usted muy atentamente. **CARLOS JAVIER PIAZZA DNI Nº 12.639.275.-** CERTIFICACION DE FIRMAS Nº F 020684863- ESC. JUAN JOSE HERVAS IBÁÑEZ- TIT. REG. Nº 349- CAPITAL FEDERAL- BUENOS AIRES- LEGALIZACION Nº 260624000789- ESC. DEYMONNAZ MARIA CRISTINA- MAT. 3578- COLEGIO DE ESCRIBANOS DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES- ESC. MARIA E. VARGAS- TIT. REG. Nº 57- S.S. DE JUJUY- JUJUY.-

RESOLUCION Nº 615-DPSC-2026- CORRESPONDE A EXPTE. Nº 301-323-2026- ORDENA LA PUBLICACION POR UN DIA EN EL BOLETIN OFICIAL.-

San Salvador de Jujuy, 11 de Agosto de 2026.-

DR. LUIS RAUL PANTOJA

DIRECTOR PROVINCIAL DE SOCIEDADES COMERCIALES-FISCALIA DE ESTADO

19 AGO. LIQ. Nº 44805 \$2.800,00.-

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 29 de abril de 2026.- Sr. Presidente del Directorio de la Empresa Jujena de Energía SA (EJE SA).- PRESENTE.- De mi mayor consideración.- Tengo el agrado de dirigirme a Usted a fin de manifestarle mi aceptación a la designación como Síndico Suplente de la **EMPRESA JUJENA DE ENERGÍA SA (EJE SA)**, efectuada en Asamblea General Ordinaria de Accionistas Nº 46, celebrada el día 10 de abril de 2026, constituyendo domicilio especial en los términos del Art. Nº 256 de la L.G.S., en Independencia Nº 60 de la Ciudad de San Salvador de Jujuy. En cumplimiento de lo dispuesto por la Resolución Nº 11/11 y sus modificatorias de la Unidad de Información Financiera (UIF), declaro BAJO FE DE JURAMENTO no encontrarme incluido dentro de la "Nomina de Funciones de Personas Políticamente Expuestas". Por otra parte, DECLARO BAJO JURAMENTO, no encontrarme comprendido y/o alcanzado por las prohibiciones e incompatibilidades para ser Síndico, previstas en el artículo Nº 286 de la L.G.S. Sin otro particular, saludo a Usted muy atentamente. **HORACIO DELLA ROCCA DNI Nº 10.810.748.-** CERTIFICACION DE FIRMAS Nº F 020684865- ESC. JUAN JOSE HERVAS IBÁÑEZ- TIT. REG. Nº 349- CAPITAL FEDERAL- BUENOS AIRES- LEGALIZACION Nº 260624000794- ESC. DEYMONNAZ MARIA CRISTINA- MAT. 3578- COLEGIO DE ESCRIBANOS DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES- ESC. MARIA E. VARGAS- TIT. REG. Nº 57- S.S. DE JUJUY- JUJUY.-

RESOLUCION Nº 615-DPSC-2026- CORRESPONDE A EXPTE. Nº 301-323-2026- ORDENA LA PUBLICACION POR UN DIA EN EL BOLETIN OFICIAL.-

San Salvador de Jujuy, 11 de Agosto de 2026.-

DR. LUIS RAUL PANTOJA

DIRECTOR PROVINCIAL DE SOCIEDADES COMERCIALES-FISCALIA DE ESTADO

19 AGO. LIQ. Nº 44805 \$2.800,00.-

San Salvador de Jujuy, 22 de abril de 2026.- Sr. Presidente del Directorio de la Empresa Jujena de Energía SA (EJE SA).- PRESENTE.- De mi mayor consideración.- Tengo el agrado de dirigirme a Usted a fin de manifestarle mi aceptación a la designación como Síndico Suplente de la **EMPRESA JUJENA DE ENERGÍA SA (EJE SA)**, efectuada en Asamblea General Ordinaria de Accionistas Nº 46, celebrada el día 10 de abril de 2026, constituyendo domicilio especial en los términos del Art. Nº 256 de la L.G.S., en Independencia Nº 60 de la Ciudad de San Salvador de Jujuy. En cumplimiento de lo dispuesto por la Resolución Nº 11/11 y sus modificatorias de la Unidad de Información Financiera (UIF), declaro BAJO FE DE JURAMENTO no encontrarme incluido dentro de la "Nomina de Funciones de Personas Políticamente Expuestas". Por otra parte, DECLARO BAJO JURAMENTO, no encontrarme comprendido y/o alcanzado por las prohibiciones e incompatibilidades para ser Síndico, previstas en el artículo Nº 286 de la L.G.S. Sin otro particular, saludo a Usted muy atentamente.- **MARTÍN ESTEBAN RODRIGUEZ DNI Nº 32.629.238.-** ACT. NOT. Nº C 00004286- ESC. MARIA E. VARGAS- TIT. REG. Nº 57- S.S. DE JUJUY- JUJUY.-

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

FISCALÍA DE ESTADO

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE SOCIEDADES COMERCIALES.-

RESOLUCION Nº 615-DPSC-2026.-

CORRESPONDE A EXPTE. Nº 301-323/2026.-

San Salvador de Jujuy, 11 de Agosto de 2026.-

VISTO:

Las actuaciones de la referencia en las que se tramitaba la INSCRIPCION DE AUTORIDADES Y ESTADOS CONTABLES 2025 de la EMPRESA JUJENA DE ENERGIA S.A., CUIT Nº 30-68735830-5, y,

CONSIDERANDO:

Que, para la etapa procesal administrativa pertinente y de acuerdo al dictamen emitido por Asesoría Legal de esta Dirección Provincial de Sociedades Comerciales-Registro Público, se encuentran completados los requisitos legales y fiscales exigidos para la publicación de Edictos respectivos.-

Por ello:

EL DIRECTOR DE SOCIEDADES COMERCIALES DEL REGISTRO PÚBLICO

RESUELVE:

ARTICULO 1º: ORDENAR la publicación de edictos en el Boletín Oficial por un día de: ACTA DE ASAMBLEA ORDINARIA Nº 46 de EJE SA, de fecha 10 de abril de 2026, con copia a fs. 28/31; SESION ORDINARIA DE DIRECTORIO Nº 370 DE EJE SA (PRIMERA PARTE) CELEBRADA EL 14 DE ABRIL DE 2026, con copia a fs. 25/26 Aceptaciones de cargo y Declaraciones Juradas de los miembros del Directorio y de la Sindicatura, que rolan a fs. 71/123.-

ARTICULO 2º: DILIGENCIAS a cargo del Dr. Ramón Harman, persona debidamente autorizada.-

ARTICULO 3º: Agregar copia en autos, notificar a las partes y registrar.-

DR. LUIS RAUL PANTOJA

DIRECTOR PROVINCIAL DE SOCIEDADES COMERCIALES-FISCALIA DE ESTADO

19 AGO. LIQ. Nº 44805 \$2.800,00.-



ACTA DE ASAMBLEA ORDINARIA Nº 46 DE EJSER SA.- En la ciudad de San Salvador de Jujuy, a los diez días del mes de abril del dos mil veintiséis, siendo las 11:30 horas, los accionistas que figuran en el folio 46 del Registro de Asistencia de Accionistas a Asamblea de la **EMPRESA JUJEÑA DE SISTEMAS ENERGÉTICOS DISPERSOS S.A. (en adelante “EJSER SA”)** se reúnen en Asamblea General Ordinaria, en la sede de la sociedad. A tales efectos concurren el Sr. Horacio Enrique Bollati, DNI Nº 20.622.783, en representación de la Compañía Eléctrica de Inversiones S.A. (en adelante “CEISA”), accionista titular del 100% de las acciones Clase “A” (equivalentes al 51% del total de las acciones de la sociedad) y del 23,08% de las acciones Clase “B” (equivalentes al 9% del total de las acciones de la sociedad). El Sr. Rodolfo Luis Martínez, DNI Nº 20.433.356, en representación de la Empresa de Distribución Eléctrica de Tucumán S.A. (en adelante “EDET SA”), accionista titular del 76,92% de las acciones Clase “B” (equivalentes al 30% del total de las acciones de la sociedad), conforme comunicaciones de concurrencia respectivamente efectuadas en los términos de ley, del Estatuto Social y acreditación realizada con cartas poder, y la Sra. María Gabriela Soria, DNI Nº 16.446.300, con domicilio en calle San Martín Nº 450, 2º piso, de esta ciudad, en representación del Estado Provincial, tenedor de 2.560 acciones Clase “C”, (equivalentes al 5,76% del total de las acciones de la sociedad) conforme comunicación de concurrencia efectuada en los términos de ley, del Estatuto Social y acreditación con instrumento respectivo; todos aquellos previamente anotados a Folio Nº 46 del libro de Depósito de Acciones y Registro de Asistencia de Asambleas Nº 1. Existiendo el quórum suficiente, queda constituida la Asamblea General de Accionistas de la Empresa Jujena de Sistemas Energéticos Dispersos Sociedad Anónima (EJSER SA). El Sr. Horacio Enrique Bollati, propone que habiendo sido comunicada con antelación suficiente la ausencia justificada del Presidente y Vicepresidente de la sociedad, sea el Sr. Rodolfo Luis Martínez quien presida esta Asamblea, siendo ello aprobado por unanimidad de los votos presentes. En consecuencia, el Sr. Rodolfo Luis Martínez acepta el cargo y da por iniciada la presente Asamblea a efectos de tratar los puntos del Orden del Día previstos en la Convocatoria: **Punto 1º:** Designación de dos accionistas para firmar el Acta. Quien preside la asamblea propone que el Acta de Asamblea General Ordinaria sea firmada por todos los representantes asamblearios presentes. Después de un intercambio de opiniones, la Asamblea resuelve por unanimidad de votos de los presentes: “Disponer que el Acta de Asamblea sea firmada por todos los representantes asamblearios presentes.” Se pone a consideración el segundo punto del Orden del Día, **Punto 2º:** Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General (Estado de Situación Financiera, Estado de Resultados Integrales, Estado de Cambios en el Patrimonio Neto, Estado de Flujos de Efectivo), Cuadros Anexos, Notas Complementarias e informes de Auditoría Externa y de la Comisión Fiscalizadora correspondientes al Ejercicio Nº 30, iniciado el 1º de enero de 2025 y finalizado el 31 de diciembre de 2025. Hace uso de la palabra el Sr. Rodolfo Luis Martínez, quién manifiesta que los accionistas han tomado conocimiento de la documentación referida al tema con la debida anticipación, por lo que propone se apruebe la misma. Agrega que la documentación se encuentra transcrita en los Libros Contables y en el Libro de Actas de Directorio de la sociedad, por lo que mociona para que se omita su lectura y su transcripción en la presente Acta. Luego de un intercambio de opiniones, la Asamblea resuelve por unanimidad de votos de los presentes: “Aprobar la Memoria, Inventario, Balance General (Estado de Situación Financiera, Estado de Resultados Integrales, Estado de Cambios en el Patrimonio Neto, Estado de Flujos de Efectivo), Cuadros Anexos, Notas Complementarias e Informes de Auditoría Externa y de la Comisión Fiscalizadora correspondientes al Ejercicio Nº 30 de la sociedad iniciado el 1º de enero de 2025 y finalizado el 31 de diciembre de 2025 omitiéndose su transcripción en la presente Acta.” Se pone a consideración el tercer punto del Orden del Día: **Punto 3º:** Tratamiento de resultados del Ejercicio Nº 30 El representante asambleario de CEISA toma la palabra y manifiesta que los Estados Contables de EJSER SA muestran que la sociedad ha tenido una pérdida de M\$ 118.835 durante el Ejercicio Nº 30 cerrado el día 31 de diciembre de 2025. En tal sentido, propone se apruebe el resultado del Ejercicio Nº 30 y que se absorban los resultados negativos que arroja el mismo, contra la Reserva Facultativa. Después de un breve debate, la Asamblea resuelve por unanimidad de votos de los presentes: Después de un breve debate, la Asamblea resuelve por unanimidad de votos de los presentes: “Aprobar el resultado del Ejercicio Nº 30 cerrado el día 31 de diciembre de 2025, y que se absorban los resultados negativos que arroja el mismo contra la Reserva Facultativa”. **Punto 4º:** Remuneración del Directorio y Síndicos integrantes de la Comisión Fiscalizadora, correspondiente al Ejercicio Nº 30 cerrado el 31 de diciembre de 2025 y tratamiento de honorarios de directores y Síndicos previsto para el ejercicio 2026. El Sr. Rodolfo Luis Martínez, manifiesta que los Señores Directores han expresado su intención de renunciar a sus honorarios. Después de un intercambio de opiniones la Asamblea resuelve por unanimidad de votos de los presentes: “Aceptar con un voto de agradecimiento la renuncia formulada por los Sres. Directores y Síndicos a los honorarios que les pudieran corresponder.” Seguidamente el Sr. Rodolfo Luis Martínez manifiesta es necesario considerar la modalidad de pago de los honorarios del Directorio y de los integrantes de la Comisión Fiscalizadora para el próximo ejercicio y en consecuencia, propone liquidar durante el año 2026, anticipos a cuenta de honorarios para directores y Síndicos, los que serán considerados y aprobados por la Asamblea que trate el cierre del ejercicio 2026. Luego de un breve intercambio de opiniones, la Asamblea resuelve por unanimidad de votos de los presentes: “Liquidar durante el año 2026, anticipos a cuenta de honorarios para Directores y Síndicos, los que serán considerados y aprobados por la Asamblea que trate el cierre del ejercicio 2026.” A continuación, el Sr. Rodolfo Luis Martínez pone a consideración el quinto punto del Orden del Día. **Punto 5º:** Aprobación de la gestión del Directorio, de la Comisión Fiscalizadora y de los Gerentes correspondiente al Ejercicio Nº 30 cerrado el 31 de diciembre de 2025. El Sr. Rodolfo Luis Martínez propone que sea aprobada la gestión de los Directores, Síndicos y Gerentes que se desempeñaron en el Ejercicio Nº 30, cerrado el 31 de diciembre de 2025. Luego de un breve debate, la Asamblea resuelve por unanimidad de votos de los presentes: “Aprobar la gestión de los Directores, Síndicos y Gerentes que se desempeñaron en el Ejercicio Nº 30 cerrado el 31 de diciembre de 2025.” A continuación, se pone a consideración el sexto punto del orden del día. **Punto 6º:** Elección de cuatro Directores Titulares y cuatro Directores Suplentes por las acciones Clase “A”, elección de dos Directores Titulares y dos Directores Suplentes por las acciones Clase “B”, y elección de un Director Titular y un Director Suplente por las acciones Clase “C”, todos ellos por el período que determine la Asamblea. El Sr. Rodolfo Luis Martínez hace uso de la palabra y manifiesta que, habiendo concluido el mandato del actual Directorio, corresponde designar nuevamente a todos los integrantes del órgano, de conformidad a lo establecido en el artículo 19 del Estatuto Social. A continuación, manifiesta que en representación de los accionistas de la Clase “A” y en Asamblea Especial de Clase, se eligieron cuatro Directores Titulares y cuatro Directores Suplentes, resultandos designados para conformar el Directorio por la Clase “A” en carácter de Directores Titulares los Señores:

- ☐ Ignacio Javier Layús, D.N.I. Nº 24.882.524.
- ☐ Norberto Bruno, D.N.I. Nº 13.322.887.
- ☐ Eduardo Maggi, D.N.I. Nº 11.928.176.
- ☐ Fernando Barreto, D.N.I. Nº 28.357.778.

Y en carácter de Directores Suplentes, a los Señores:

- ☐ Víctor Andrés Mac Rae Moir, D.N.I. Nº 27.593.527
- ☐ Jorge Antonio Dagneff, D.N.I. Nº 23.812.811.
- ☐ Juan Moine, D.N.I. Nº 18.260.674.
- ☐ Felipe Martín Hughes, D.N.I. Nº 24.042.058.

El Sr. Rodolfo Luis Martínez, manifiesta que la Asamblea Especial de la Clase B ha elegido a dos Directores Titulares y dos Directores Suplentes para conformar el Directorio por la Clase “B”, resultando designados como Directores Titulares los Señores:

- ☐ Tomás Napadensky, D.N.I. Nº 34.132.910.
- ☐ Jorge Juan Sandro Agnelli, D.N.I. Nº 16.214.746.

Y como Directores Suplentes:

- ☐ Juan Pablo Simeone, D.N.I. Nº 30.914.528.
- ☐ Juan María Sferco, D.N.I. Nº 39.346.345.

Hace uso de la palabra la Sra. María Gabriela Soria quien manifiesta que en representación de las acciones Clase “C” de las que es tenedor el Estado Provincial, se eligió como Director Titular al Sr. José Arístides Ovejero, D.N.I. Nº 12.007.599, y como Director Suplente al Sr. Raúl Hernán Cabrera, D.N.I. Nº 18.345.224.- Visto todo lo expuesto la Asamblea resuelve por unanimidad: “Tomar conocimiento de las personas elegidas por los accionistas de la Clase “A”, de la Clase “B” y de la Clase “C”, para que se desempeñen como Directores Titulares y Suplentes. Aprobar las elecciones y designar para que se



desempeñen como Directores de EJE SA para el Ejercicio Nº 31, por los accionistas de la Clase “A” a los Sres. Ignacio Javier Layús, D.N.I. Nº 24.882.524; Norberto Bruno, D.N.I. Nº 13.322.887; Eduardo Maggi, D.N.I. 11.928.176; y Fernando Barreto, D.N.I. Nº 28.357.778, en carácter de Directores Titulares y a los Sres. Víctor Andrés Mac Rae Moir, D.N.I. Nº 27.593.527, Jorge Antonio Dragneff, D.N.I. Nº 23.812.811; Juan Moine, D.N.I. Nº 18.260.674; y Felipe Martín Hughes, D.N.I. Nº 24.042.058, en carácter de Directores Suplentes.- Por los accionistas de la Clase “B” a los Sres. Tomás Napadensky, D.N.I. Nº 34.132.910, Jorge Juan Sandro Agnelli, D.N.I. Nº 16.214.746, en carácter de Directores Titulares, y a los Sres. Juan Pablo Simeone, D.N.I. Nº 30.914.528, Juan María Sferco, D.N.I. Nº 39.346.345; en carácter de Directores Suplentes. Por las acciones de la Clase “C” de las que es tenedor el Estado Provincial, como Director Titular al Sr. José Aristides Ovejero, D.N.I. Nº 12.007.599, y como Director Suplente al Sr. Raúl Hernán Cabrera, D.N.I. Nº 18.345.224.” Los Directores elegidos precedentemente se desempeñarán por un ejercicio, quedando el Directorio de EJSSED SA conformado de la siguiente manera:

- ☐ Director Titular: Ignacio Javier Layús, D.N.I. Nº 24.882.524.
- ☐ Director Titular: Norberto Bruno, D.N.I. Nº 13.322.887.
- ☐ Director Titular: Eduardo Maggi, D.N.I. Nº 11.928.176.
- ☐ Director Titular: Fernando Barreto, D.N.I. Nº 28.357.778.
- ☐ Director Titular: Tomás Napadensky, D.N.I. Nº 34.132.910.
- ☐ Director Titular: Jorge Juan Sandro Agnelli, D.N.I. Nº 16.214.746.
- ☐ Director Titular: Jose Aristides Ovejero, D.N.I. Nº 12.007.599.
- ☐ Director Suplente: Víctor Andrés Mac Rae Moir, D.N.I. Nº 27.593.527.
- ☐ Director Suplente: Jorge Antonio Dragneff, D.N.I. Nº 23.812.811.
- ☐ Director Suplente: Juan Moine, D.N.I. Nº 18.260.674.
- ☐ Director Suplente: Felipe Martín Hughes, D.N.I. Nº 24.042.058.
- ☐ Director Suplente: Juan Pablo Simeone, D.N.I. Nº 30.914.528.
- ☐ Director Suplente: Juan María Sferco, D.N.I. Nº 39.346.345.
- ☐ Director Suplente: Sr. Raúl Hernán Cabrera, D.N.I. Nº 18.345.224.

Se deja constancia de que, conforme a lo dispuesto en el primer párrafo del artículo 19 del Estatuto Social, los Directores Suplentes designados por cada clase de acciones únicamente podrán reemplazar a los Directores Titulares correspondientes a la misma clase y en el orden de su respectiva designación, sin que resulte posible suplantar a Directores designados por otras clases. A continuación, se pone a consideración el séptimo punto del Orden del Día: **Punto 7°:** Elección de dos miembros Titulares y de dos miembros Suplentes de la Comisión Fiscalizadora por las acciones Clases “A” y “B”, y elección de un miembro Titular y un miembro Suplente por la Clase “C”, todos ellos por el período que determine la Asamblea. Quien preside la asamblea, manifiesta que habiendo la Comisión Fiscalizadora agotado su mandato, corresponde su total renovación por un nuevo ejercicio. A tales efectos agrega que en Asamblea Especial Conjunta de las Clases “A” y “B”, conforme a lo establecido en el artículo 30 del Estatuto Social, se ha elegido a dos Síndicos Titulares y a dos Síndicos Suplentes para representar a dichas Clases en la Comisión Fiscalizadora de EJE SA, habiendo sido designados como Síndicos Titulares, los Sres. Alejandro Almarza, D.N.I. Nº 12.087.173 y Ezequiel Sergio Albarellos, D.N.I. Nº 36.714.722, y como Síndicos Suplentes, los Sres. Carlos Javier Piazza, D.N.I. Nº 12.639.275, y Horacio Della Rocca, D.N.I. Nº 10.810.748. El representante asambleario del Estado Provincial manifiesta que, se designó como Síndico Titular al Sr. Hugo Ignacio Fiad, D.N.I. Nº 33.627.597 y como Síndico Suplente al Sr. Martín Esteban Rodríguez, D.N.I. Nº 32.629.238 por las acciones Clase “C” de las que es tenedor el Estado Provincial. Visto las posiciones de las Clases “A”, “B” y “C”, la Asamblea resuelve por unanimidad de votos de los presentes: “Tomar conocimiento de las personas elegidas por los accionistas de la Clase “A” y “B”, considerada a tales efectos como una sola clase de accionistas para que se desempeñen como Síndicos Titulares y Suplentes. Aprobar las elecciones y designar para que se desempeñen como Síndicos Titulares de EJE SA por un ejercicio los Señores Alejandro Almarza, D.N.I. Nº 12.087.173 y Ezequiel Sergio Albarellos, D.N.I. Nº 36.714.722 y como Síndicos Suplentes, los Señores Carlos Javier Piazza, D.N.I. Nº 12.639.275 y Horacio Della Rocca D.N.I. Nº 10.810.748 Por último, en representación de las acciones Clase “C” de las que el Estado Provincial es titular, se aprueba la designación del Sr. Hugo Ignacio Fiad, D.N.I. Nº 33.627.597 y como Síndico Suplente al Sr. Martín Esteban Rodríguez, D.N.I. Nº 32.629.238 Los Síndicos designados precedentemente se desempeñarán por un ejercicio, quedando la Comisión Fiscalizadora de EJSSED SA conformada de la siguiente manera:

Síndicos Titulares:

- ☐ Sr. Alejandro Almarza, D.N.I. Nº 12.087.173.
- ☐ Sr. Ezequiel Sergio Albarellos, D.N.I. Nº 36.714.722.
- ☐ Sr. Hugo Ignacio Fiad, D.N.I. Nº 33.627.597.

Síndicos Suplentes:

- ☐ Sr. Carlos Javier Piazza, D.N.I. Nº 12.639.275.
- ☐ Sr. Horacio Della Rocca, D.N.I. Nº 10.810.748.
- ☐ Sr. Martín Esteban Rodríguez, D.N.I. Nº 32.629.238.

Sin más asuntos que tratar conforme al Orden del Día respectivo, se levanta la sesión siendo las horas 12:30.- ESC. MARIA E. VARGAS- TIT. REG. Nº 57-S.S. DE JUJUY- JUJUY.-

RESOLUCION Nº 619-DPSC-2026- CORRESPONDE A EXPTE. Nº 301-325-2026- ORDENA LA PUBLICACION POR UN DIA EN EL BOLETIN OFICIAL.-

San Salvador de Jujuy, 12 de Agosto de 2026.-

DR. LUIS RAUL PANTOJA

DIRECTOR PROVINCIAL DE SOCIEDADES COMERCIALES-FISCALIA DE ESTADO

19 AGO. LIQ. Nº 44814 \$3.400,00.-

SESIÓN ORDINARIA DE DIRECTORIO Nº 358 DE EJSSED SA.- CELEBRADA EL 17 DE MARZO DE 2026.- A los 17 días del mes de marzo de 2026, se reúne el Directorio, miembros de la Comisión Fiscalizadora, el Presidente, el Apoderado General de la **EMPRESA JUJEÑA DE SISTEMAS ENERGETICOS DISPERSOS SOCIEDAD ANÓNIMA (en adelante, la “Sociedad” o “EJSSESA”)**, y demás gerentes de la Sociedad. Se deja constancia de que los Sres. Directores Ignacio Javier Layús, Eduardo Maggi, Norberto Bruno, Fernando Barreto, Tomas Napadensky, Jorge Agnelli, José Aristides Ovejero y el Sr. Síndico Hugo Ignacio Fiad, participan de la reunión a mediante el sistema de videoconferencia, a través del sistema Zoom ID: 849 5248 5347 que permite la transmisión en simultáneo de audio y video. Conforme lo verificado por los señores Síndicos, se deja constancia de: (i) la acreditación fehaciente de la identidad de todos los concurrentes y (ii) la deliberación e intervención de los mismos en forma simultánea que permite la transmisión en simultáneo de audio y video. Existiendo quórum para sesionar, se abre la sesión siendo las 12:15 horas de la República Argentina, para continuar con el tratamiento del siguiente Orden del Día: **1. RESULTADOS DEL MES** Seguidamente se presenta al Directorio para su análisis el Estado de Resultados y Flujo de Caja correspondiente al mes enero. Retoma la palabra el Apoderado General de la Sociedad y comenta los siguientes tópicos respecto de la gestión. **2. ANÁLISIS DE DOCUMENTACIÓN** El Sr. Presidente manifiesta que durante la reunión se deben examinar los documentos previstos en los artículos 63 a 66 de la Ley de Sociedades Comerciales y dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 234 de la mencionada Ley. Los documentos a los que hace referencia, corresponden al Ejercicio Nº 30 de EJSSED SA, iniciado el 1º de enero de 2025 y finalizado el 31 de diciembre de 2025.- El Sr. Presidente



continúa manifestando que los Directores y Síndicos tienen en su poder toda la documentación relativa al ejercicio social que se ha de considerar, la que les fuera entregada con la debida anticipación para su estudio y análisis. Seguidamente el Señor Presidente informa que se ha preparado el texto de la Memoria que debe acompañar a la documentación contable referida, dándose lectura a la misma, y dejando constancia que dicho texto también quedará debidamente transcrito al mencionado Libro de Inventario y Balance Nº 6 y 7. El Sr. Presidente del Directorio propone que, dado el conocimiento de la documentación que tienen todos los Directores, se apruebe la misma omitiéndose su transcripción en la presente acta. Con la conformidad de los presentes, el Directorio resuelve: “Aprobar los siguientes documentos y estados contables: • La memoria del ejercicio considerado. • Inventario, balance general (estado de situación patrimonial), estado de resultados, estado de evolución del patrimonio neto, estado de flujo de efectivo, cuadros anexos y notas complementarias, correspondientes al Ejercicio Nº 30 iniciado el 1º de enero de 2025 y cerrado el 31 de diciembre del mismo año”. Hace uso de la palabra el Síndico para comentar que, aprobados los estados financieros por el Directorio, procederá a emitir el informe de sindicatura requerido por el art. Nº 294, inc. 5 de la Ley de Sociedades Comerciales para el ejercicio bajo tratamiento, cuyo borrador había adelantado al Directorio. A continuación, el Directorio resuelve, ordenar la transcripción al libro Inventario y Balances Nº 6 y 7 del inventario, el estado de situación financiera, demás estados y notas explicativas que los complementan, por el Ejercicio Nº 30 iniciado el 1º de enero de 2025 y concluido el 31 de diciembre de ese mismo año, y los respectivos informes de auditoría y sindicatura. 3. CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA El Sr. Presidente manifiesta que se han cumplido todos los recaudos necesarios para el llamado a Asamblea General Ordinaria, por lo que corresponde establecer la convocatoria y el orden del día respectivo, debiéndose poner a disposición de los Señores Accionistas la documentación pertinente, todo ello en los plazos fijados por Ley. El Directorio resuelve: “Convocar a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 10 de abril de 2026 a las 11:30 horas en primera convocatoria, y a las 12:30 horas en segunda convocatoria, en la sede legal de la Sociedad, ubicada en calle Independencia Nº 60, de la Ciudad de San Salvador de Jujuy, para tratar el siguiente: ORDEN DEL DÍA 1. Designación de dos accionistas para firmar el Acta. 2. Consideración de la memoria, inventario, balance general (estado de situación patrimonial), estado de resultados, estado de evolución del patrimonio neto, estado de flujo de efectivo, cuadros anexos, notas complementarias e informe de la Comisión Fiscalizadora correspondientes al Ejercicio Nº 30 iniciado el 1º de enero de 2025 y cerrado el 31 de diciembre de 2025. 3. Tratamiento de resultados del Ejercicio Nº 30. 4. Remuneración del Directorio y Síndicos integrantes de la Comisión Fiscalizadora, correspondiente al Ejercicio Nº 30 cerrado el 31 de diciembre de 2025 y tratamiento de honorarios de Directores y Síndicos previsto para el ejercicio 2026. 5. Aprobación de la gestión del Directorio, de la Comisión Fiscalizadora y de los Gerentes, correspondiente al Ejercicio Nº 30 cerrado el 31 de diciembre de 2025. 6. Elección de cuatro Directores Titulares y cuatro Directores Suplentes por las acciones Clase “A”, elección de dos Directores Titulares y dos Directores Suplentes por las acciones Clase “B”, y elección de un Director Titular y un Director Suplente por las acciones Clase “C”, todos ellos por el período que determine la Asamblea. 7. Elección de dos miembros Titulares y de dos miembros Suplentes de la Comisión Fiscalizadora por las acciones Clases “A” y “B”, y elección de un miembro Titular y un miembro Suplente por la Clase “C”, todos ellos por el período que determine la Asamblea”. NOTAS: • Para asistir a la Asamblea, los accionistas deberán cursar una comunicación a la Sociedad para su registro en el Libro de Asistencia a Asambleas con tres (3) días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la celebración de Asamblea (artículo 18 del Estatuto Social). En el caso de concurrir mandatarios, éstos deberán dar cumplimiento a lo que establece el artículo 239 de la Ley 19.550. No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las 13:00 horas.- Fdo. Ignacio Javier Layús- Presidente; Norberto Bruno- Director; Tomas Napadensky- Director; Eduardo Maggi- Vicepresidente; Fernando Barreto- Director; Jorge Agnelli- Director; José Aristides Ovejero- Director; Hugo Ignacio Fiad-Síndico; Ernesto Horacio Vaccaro- Apoderado General.- ESC. MARIA E. VARGAS- TIT. REG. Nº 57- S.S. DE JUJUY- JUJUY.-

RESOLUCION Nº 619-DPSC-2026- CORRESPONDE A EXPTE. Nº 301-325-2026- ORDENA LA PUBLICACION POR UN DIA EN EL BOLETIN OFICIAL.-

San Salvador de Jujuy, 12 de Agosto de 2026.-

DR. LUIS RAUL PANTOJA

DIRECTOR PROVINCIAL DE SOCIEDADES COMERCIALES-FISCALIA DE ESTADO

19 AGO. LIQ. Nº 44814 \$3.400,00.-

SESIÓN ORDINARIA DE DIRECTORIO Nº 359 DE EJSED SA.- (PRIMERA PARTE) CELEBRADA EL 14 DE ABRIL DE 2026.- A los 14 días del mes de abril de 2026, se reúne el Directorio, miembros de la Comisión Fiscalizadora, el Presidente, el Apoderado General de la **EMPRESA JUJEÑA DE SISTEMAS ENERGETICOS DISPERSOS SOCIEDAD ANÓNIMA (en adelante, la “Sociedad” o “EJSEDSA”)**, y demás gerentes de la Sociedad. Se deja constancia de que los Sres. Directores Ignacio Javier Layús, Eduardo Maggi, Norberto Bruno, Fernando Barreto, Tomas Napadensky, Jorge Agnelli, José Aristides Ovejero y el Sr. Síndico Hugo Ignacio Fiad, participan de la reunión a mediante el sistema de videoconferencia, a través del sistema Zoom ID: 839 4335 4258 que permite la transmisión en simultáneo de audio y video. Conforme lo verificado por los señores Síndicos, se deja constancia de: (i) la acreditación fehaciente de la identidad de todos los concurrentes y (ii) la deliberación e intervención de los mismos en forma simultánea que permite la transmisión en simultáneo de audio y video. Existiendo quórum para sesionar, se abre la sesión siendo las 12:15 horas de la República Argentina, para continuar con el tratamiento del siguiente Orden del Día: **DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES** Se da tratamiento al punto del Orden del Día y se expresa que en la Asamblea celebrada el día 10 de abril del presente año, se designó a los integrantes del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora para el Ejercicio Nº 31.-En atención a ello, los Directores y Síndicos designados por la Asamblea aceptan sus cargos y, en ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 21 del Estatuto Social el Directorio resuelve designar como Presidente de la Sociedad al Sr. Ignacio Javier Layús y como Vicepresidente al Sr. Eduardo Maggi, quienes aceptan los cargos conferidos. En consecuencia y teniendo en cuenta lo decidido por la Asamblea referida, el Directorio de EJSED SA para el Ejercicio Nº 31 quedan constituidos conforme se indica a continuación:

DIRECTORES TITULARES

Sr. Ignacio Javier Layús (Presidente)

Sr. Eduardo Maggi (Vicepresidente)

Sr. Norberto Bruno

Sr. Fernando Barreto

Sr. Tomás Napadensky

Sr. Jorge Juan Sandro Agnelli

Sr. Jose Aristides Ovejero

DIRECTORES SUPLENTE

Sr. Juan Moine

Sr. Felipe Martín Hughes

Sr. Víctor Andrés Mac Rae Moir

Sr. Jorge Antonio Dragneff

Sr. Juan Pablo Simeone

Sr. Juan María Sferco

Sr. Raúl Hernán Cabrera

Los directores designados abajo firmantes, aceptan los cargos conferidos, declaran bajo fe de juramento no encontrarse comprendidos entre las prohibiciones e incompatibilidades mencionadas por el art. 264 de la L.G.S. y constituyen, todos ellos, domicilio especial a los fines del art. 256 de la L.G.S. en calle





Independencia Nº 60 de la Ciudad de San Salvador de Jujuy. COMISION FISCALIZADORA Teniendo en cuenta lo decidido por la Asamblea referida y la designación de autoridades efectuada, la Comisión Fiscalizadora de EJSSED SA para el ejercicio Nº 31 queda constituida conforme se indica a continuación:

SÍNDICOS TITULARES

Sr. Alejandro Almarza
Sr. Ezequiel Sergio Albarellos

SÍNDICOS SUPLENTE

Sr. Carlos Javier Piazza
Sr. Horacio Della Rocca
Sr. Martín Esteban Rodríguez.

Los síndicos designados abajo firmantes, aceptan los cargos conferidos, declaran bajo fe de juramento no encontrarse comprendidos entre las prohibiciones e incompatibilidades mencionadas en el art. Nº 286 de la L.G.S. todos ellos con domicilio real en la República Argentina. Habiendo más asuntos que tratar, los Sres. Directores insertan su rúbrica para continuar luego con la sesión, siendo las 12:40 horas.- Fdo. Ignacio Javier Layús- Presidente; Norberto Bruno-Director; Tomas Napadensky- Director: Eduardo Maggi- Vicepresidente; Fernando Barreto- Director; Jorge Agnelli- Director; José Arístides Ovejero-Director; Hugo Ignacio Fiad-Síndico; Ernesto Horacio Vaccaro- Apoderado General.- ESC. MARIA E. VARGAS- TIT. REG. Nº 57- S.S. DE JUJUY- JUJUY.-

RESOLUCION Nº 619-DPSC-2026- CORRESPONDE A EXPTE. Nº 301-325-2026- ORDENA LA PUBLICACION POR UN DIA EN EL BOLETIN OFICIAL.-

San Salvador de Jujuy, 12 de Agosto de 2026.-

DR. LUIS RAUL PANTOJA

DIRECTOR PROVINCIAL DE SOCIEDADES COMERCIALES-FISCALIA DE ESTADO

19 AGO. LIQ. Nº 44814 \$3.400,00.-

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 16 de Junio de 2026.- Sr. Vicepresidente del Directorio de la Empresa Jujena de Sistemas Energéticos Dispersos S.A. (EJSSED SA).- PRESENTE.- De mi mayor consideración.- Tengo el agrado de dirigirme a Usted a fin de manifestarle mi aceptación a la designación como Director Titular de la **EMPRESA JUJENA DE SISTEMAS ENERGÉTICOS DISPERSOS SA (EJSSED SA)**, efectuada en Asamblea General Ordinaria de Accionistas Nº 46, celebrada el día 10 de abril de 2026, constituyendo domicilio especial en los términos del Art. Nº 256 de la L.G.S., en Independencia Nº 60 de la Ciudad de San Salvador de Jujuy. En cumplimiento de lo dispuesto por la Resolución Nº 11/11 y sus modificatorias de la Unidad de Información Financiera (UIF), declaro BAJO FE DE JURAMENTO que NO me encuentro incluido dentro de la "Nomina de Funciones de Personas Políticamente Expuestas". Por otra parte, DECLARO BAJO JURAMENTO, no encontrarme comprendido y/o alcanzado por las prohibiciones e incompatibilidades para ser Director, previstas en el artículo Nº 264 de la L.G.S. Sin otro particular, saludo a Usted muy atentamente.- **IGNACIO JAVIER LAYÚS DNI Nº 24.882.524.-** CERTIFICACION DE FIRMAS Nº F 020774852- ESC. JUAN JOSE HERVAS IBÁÑEZ- TIT. REG. Nº 349- CAPITAL FEDERAL- BUENOS AIRES- LEGALIZACION Nº 260624000935- ESC. DE NICHILLO GABRIELA PAOLA- MAT. 5368- COLEGIO DE ESCRIBANOS DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES- ESC. MARIA E. VARGAS- TIT. REG. Nº 57- S.S. DE JUJUY- JUJUY.-

RESOLUCION Nº 619-DPSC-2026- CORRESPONDE A EXPTE. Nº 301-325-2026- ORDENA LA PUBLICACION POR UN DIA EN EL BOLETIN OFICIAL.-

San Salvador de Jujuy, 12 de Agosto de 2026.-

DR. LUIS RAUL PANTOJA

DIRECTOR PROVINCIAL DE SOCIEDADES COMERCIALES-FISCALIA DE ESTADO

19 AGO. LIQ. Nº 44807 \$2.800,00.-

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 29 de mayo de 2026.- Sr. Presidente.- del Directorio de la Empresa Jujena de Sistemas Energéticos Dispersos SA (EJSSED SA).- PRESENTE.- De mi mayor consideración.- Tengo el agrado de dirigirme a Usted a fin de manifestarle mi aceptación a la designación como Director Titular de la **EMPRESA JUJENA DE SISTEMAS ENERGÉTICOS DISPERSOS SA (EJSSED SA)**, efectuada en Asamblea General Ordinaria de Accionistas Nº 46, celebrada el día 10 de abril de 2026, constituyendo domicilio especial en los términos del Art. Nº 256 de la L.G.S., en Independencia Nº 60 de la Ciudad de San Salvador de Jujuy. En cumplimiento de lo dispuesto por la Resolución Nº 11/11 y sus modificatorias de la Unidad de Información Financiera (UIF), declaro BAJO FE DE JURAMENTO que NO me encuentro incluido dentro de la "Nomina de Funciones de Personas Políticamente Expuestas". Por otra parte, DECLARO BAJO JURAMENTO, no encontrarme comprendido y/o alcanzado por las prohibiciones e incompatibilidades para ser Director, previstas en el artículo Nº 264 de la L.G.S. Sin otro particular, saludo a Usted muy atentamente.- **NORBERTO BRUNO DNI Nº 13.322.887.-** CERTIFICACION DE FIRMAS Nº F 020734777- ESC. JUAN JOSE HERVAS IBÁÑEZ- TIT. REG. Nº 349- CAPITAL FEDERAL- BUENOS AIRES- LEGALIZACION Nº 260529001285- ESC. LOZANO MARIANO ALEJANDRO- MAT. 5414- COLEGIO DE ESCRIBANOS DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES- ESC. MARIA E. VARGAS- TIT. REG. Nº 57- S.S. DE JUJUY- JUJUY.-

RESOLUCION Nº 619-DPSC-2026- CORRESPONDE A EXPTE. Nº 301-325-2026- ORDENA LA PUBLICACION POR UN DIA EN EL BOLETIN OFICIAL.-

San Salvador de Jujuy, 12 de Agosto de 2026.-

DR. LUIS RAUL PANTOJA

DIRECTOR PROVINCIAL DE SOCIEDADES COMERCIALES-FISCALIA DE ESTADO

19 AGO. LIQ. Nº 44807 \$2.800,00.-

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 10 de junio de 2026.- Sr. Presidente del Directorio de la Empresa Jujena de Sistemas Energéticos Dispersos SA (EJSSED SA).- PRESENTE.- De mi mayor consideración.- Tengo el agrado de dirigirme a Usted a fin de manifestarle mi aceptación a la designación como Director Titular de la **EMPRESA JUJENA DE SISTEMAS ENERGÉTICOS DISPERSOS SA (EJSSED SA)**, efectuada en Asamblea General Ordinaria de Accionistas Nº 46, celebrada el día 10 de abril de 2026, constituyendo domicilio especial en los términos del Art. Nº 256 de la L.G.S., en Independencia Nº 60 de la Ciudad de San Salvador de Jujuy. En cumplimiento de lo dispuesto por la Resolución Nº 11/11 y sus modificatorias de la Unidad de Información Financiera (UIF), declaro BAJO FE DE JURAMENTO que NO me encuentro incluido dentro de la "Nomina de Funciones de Personas Políticamente Expuestas". Por otra parte, DECLARO BAJO JURAMENTO, no encontrarme comprendido y/o alcanzado por las prohibiciones e incompatibilidades para ser





Director, previstas en el artículo N° 264 de la L.G.S. Sin otro particular, saludo a Usted muy atentamente.- **EDUARDO MAGGI- DNI N° 11.928.176.-** CERTIFICACION DE FIRMAS N° F 020765111- ESC. JUAN JOSE HERVAS IBÁÑEZ- TIT. REG. N° 349- CAPITAL FEDERAL- BUENOS AIRES- LEGALIZACION N° 260611001283- ESC. ORLANDO M. LUJAN- MAT. 5333- COLEGIO DE ESCRIBANOS DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES- ESC. MARIA E. VARGAS- TIT. REG. N° 57- S.S. DE JUJUY- JUJUY.-

RESOLUCION N° 619-DPSC-2026- CORRESPONDE A EXPTE. N° 301-325-2026- ORDENA LA PUBLICACION POR UN DIA EN EL BOLETIN OFICIAL.-

San Salvador de Jujuy, 12 de Agosto de 2026.-

DR. LUIS RAUL PANTOJA
DIRECTOR PROVINCIAL DE SOCIEDADES COMERCIALES-FISCALIA DE ESTADO
19 AGO. LIQ. N° 44807 \$2.800,00.-

San Salvador de Jujuy, 05 de mayo de 2026.- Sr. Presidente del Directorio de la Empresa Jujena de Sistemas Energéticos Dispersos SA (EJSED SA).- PRESENTE.- De mi mayor consideración.- Tengo el agrado de dirigirme a Usted a fin de manifestarle mi aceptación a la designación como Director Titular de la la **EMPRESA JUJENA DE SISTEMAS ENERGÉTICOS DISPERSOS SA (EJSED SA)**, efectuada en Asamblea General Ordinaria de Accionistas N° 46, celebrada el día 10 de abril de 2026, constituyendo domicilio especial en los términos del Art. N° 256 de la L.G.S., en Independencia N° 60 de la Ciudad de San Salvador de Jujuy. En cumplimiento de lo dispuesto por la Resolución N° 11/11 y sus modificatorias de la Unidad de Información Financiera (UIF), declaro BAJO FE DE JURAMENTO que NO me encuentro incluido dentro de la “Nomina de Funciones de Personas Políticamente Expuestas”. Por otra parte, DECLARO BAJO JURAMENTO, no encontrarme comprendido y/o alcanzado por las prohibiciones e incompatibilidades para ser Director, previstas en el artículo N° 264 de la L.G.S. Sin otro particular, saludo a Usted muy atentamente.- **FERNANDO BARRETO DNI N° 28.357.778.-** ACT. NOT. N° C 00008965- ESC. MARIA E. VARGAS- TIT. REG. N° 57- S.S. DE JUJUY- JUJUY.-

RESOLUCION N° 619-DPSC-2026- CORRESPONDE A EXPTE. N° 301-325-2026- ORDENA LA PUBLICACION POR UN DIA EN EL BOLETIN OFICIAL.-

San Salvador de Jujuy, 12 de Agosto de 2026.-

DR. LUIS RAUL PANTOJA
DIRECTOR PROVINCIAL DE SOCIEDADES COMERCIALES-FISCALIA DE ESTADO
19 AGO. LIQ. N° 44807 \$2.800,00.-

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 20 de abril de 2026.- Sr. Presidente del Directorio de la Empresa Jujena de Sistemas Energéticos Dispersos SA (EJSED SA).- PRESENTE.- De mi mayor consideración.- Tengo el agrado de dirigirme a Usted a fin de manifestarle mi aceptación a la designación como Director Titular de la la **EMPRESA JUJENA DE SISTEMAS ENERGÉTICOS DISPERSOS SA (EJSED SA)**, efectuada en Asamblea General Ordinaria de Accionistas N° 46, celebrada el día 10 de abril de 2026, constituyendo domicilio especial en los términos del Art. N° 256 de la L.G.S., en Independencia N°60 de la Ciudad de San Salvador de Jujuy. En cumplimiento de lo dispuesto por la Resolución N° 11/11 y sus modificatorias de la Unidad de Información Financiera (UIF), declaro BAJO FE DE JURAMENTO que NO me encuentro incluido dentro de la “Nomina de Funciones de Personas Políticamente Expuestas”. Por otra parte, DECLARO BAJO JURAMENTO, no encontrarme comprendido y/o alcanzado por las prohibiciones e incompatibilidades para ser Director, previstas en el artículo N° 264 de la L.G.S. Sin otro particular, saludo a Usted muy atentamente.- **TOMAS NAPADENSKY DNI N° 34.132.910.-** CERTIFICACION DE FIRMAS N° F 020684884- ESC. JUAN JOSE HERVAS IBÁÑEZ- TIT. REG. N° 349- CAPITAL FEDERAL- BUENOS AIRES- LEGALIZACION N° 260624000813- ESC. DEYMONNAZ MARIA CRISTINA- MAT. 3578- COLEGIO DE ESCRIBANOS DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES- ESC. MARIA E. VARGAS- TIT. REG. N° 57- S.S. DE JUJUY- JUJUY.-

RESOLUCION N° 615-DPSC-2026- CORRESPONDE A EXPTE. N° 301-323-2026- ORDENA LA PUBLICACION POR UN DIA EN EL BOLETIN OFICIAL.-

San Salvador de Jujuy, 11 de Agosto de 2026.-

DR. LUIS RAUL PANTOJA
DIRECTOR PROVINCIAL DE SOCIEDADES COMERCIALES-FISCALIA DE ESTADO
19 AGO. LIQ. N° 44807 \$2.800,00.-

San Salvador de Jujuy, 05 de mayo de 2026.- Sr. Presidente del Directorio de la Empresa Jujena de Sistemas Energéticos Dispersos S.A. (EJSED SA).- PRESENTE.- De mi mayor consideración.- Tengo el agrado de dirigirme a Usted a fin de manifestarle mi aceptación a la designación como Director Titular de la la **EMPRESA JUJENA DE SISTEMAS ENERGÉTICOS DISPERSOS SA (EJSED SA)**, efectuada en Asamblea General Ordinaria de Accionistas N° 46, celebrada el día 10 de abril de 2026, constituyendo domicilio especial en los términos del Art. N° 256 de la L.G.S., en Independencia N°60 de la Ciudad de San Salvador de Jujuy. En cumplimiento de lo dispuesto por la Resolución N° 11/11 y sus modificatorias de la Unidad de Información Financiera (UIF), declaro BAJO FE DE JURAMENTO que NO me encuentro incluido dentro de la “Nomina de Funciones de Personas Políticamente Expuestas”. Por otra parte, DECLARO BAJO JURAMENTO, no encontrarme comprendido y/o alcanzado por las prohibiciones e incompatibilidades para ser Director, previstas en el artículo N° 264 de la L.G.S. Sin otro particular, saludo a Usted muy atentamente.- **JORGE JUAN SANDRO AGNELLI DNI N° 16.214.746.-** ACT. NOT. N° C 00010158- ESC. MARIA E. VARGAS- TIT. REG. N° 57- S.S. DE JUJUY- JUJUY.-

RESOLUCION N° 619-DPSC-2026- CORRESPONDE A EXPTE. N° 301-325-2026- ORDENA LA PUBLICACION POR UN DIA EN EL BOLETIN OFICIAL.-

San Salvador de Jujuy, 12 de Agosto de 2026.-

DR. LUIS RAUL PANTOJA
DIRECTOR PROVINCIAL DE SOCIEDADES COMERCIALES-FISCALIA DE ESTADO
19 AGO. LIQ. N° 44807 \$2.800,00.-

San Salvador de Jujuy, 22 de abril de 2026.- Sr. Presidente del Directorio de la Empresa Jujena de Sistemas Energéticos Dispersos SA (EJSED SA).- PRESENTE.- De mi mayor consideración.- Tengo el agrado de dirigirme a Usted a fin de manifestarle mi aceptación a la designación como Director Titular de la la **EMPRESA JUJENA DE SISTEMAS ENERGÉTICOS DISPERSOS SA (EJSED SA)**, efectuada en Asamblea General Ordinaria de Accionistas N°





46, celebrada el día 10 de abril de 2026, constituyendo domicilio especial en los términos del Art. N° 256 de la L.G.S., en Independencia N° 60 de la Ciudad de San Salvador de Jujuy. En cumplimiento de lo dispuesto por la Resolución N° 11/11 y sus modificatorias de la Unidad de Información Financiera (UIF), declaro BAJO FE DE JURAMENTO que NO me encuentro incluido dentro de la “Nomina de Funciones de Personas Políticamente Expuestas”. Por otra parte, DECLARO BAJO JURAMENTO, no encontrarme comprendido y/o alcanzado por las prohibiciones e incompatibilidades para ser Director, previstas en el artículo N° 264 de la L.G.S. Sin otro particular, saludo a Usted muy atentamente. **JOSÉ ARISTIDES OVEJERO DNI N° 12.007.599.-** ACT. NOT. N° C 00004287- ESC. MARIA E. VARGAS- TIT. REG. N° 57- S.S. DE JUJUY- JUJUY.-

RESOLUCION N° 619-DPSC-2026- CORRESPONDE A EXPTE. N° 301-325-2026- ORDENA LA PUBLICACION POR UN DIA EN EL BOLETIN OFICIAL.-

San Salvador de Jujuy, 12 de Agosto de 2026.-

DR. LUIS RAUL PANTOJA
DIRECTOR PROVINCIAL DE SOCIEDADES COMERCIALES-FISCALIA DE ESTADO
19 AGO. LIQ. N° 44807 \$2.800,00.-

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 29 de abril de 2026.- Sr. Presidente del Directorio de la Empresa Jujena de Sistemas Energéticos Dispersos S.A (EJSED SA).- PRESENTE.- De mi mayor consideración.- Tengo el agrado de dirigirme a Usted a fin de manifestarle mi aceptación a la designación como Director Suplente de la **EMPRESA JUJEÑA DE SISTEMAS ENERGÉTICOS DISPERSOS SA (EJSED SA)**, efectuada en Asamblea General Ordinaria de Accionistas N° 46, celebrada el día 10 de abril de 2026, constituyendo domicilio especial en los términos del Art. N° 256 de la L.G.S., en Independencia N°60 de la Ciudad de San Salvador de Jujuy. En cumplimiento de lo dispuesto por la Resolución N° 11/11 y sus modificatorias de la Unidad de Información Financiera (UIF), declaro BAJO FE DE JURAMENTO que NO me encuentro incluido dentro de la “Nomina de Funciones de Personas Políticamente Expuestas”. Por otra parte, DECLARO BAJO JURAMENTO, no encontrarme comprendido y/o alcanzado por las prohibiciones e incompatibilidades para ser Director, previstas en el artículo N° 264 de la L.G.S. Sin otro particular, saludo a Usted muy atentamente. **VÍCTOR ANDRÉS MAC RAE MOIR DNI N° 27.593.527.-** CERTIFICACION DE FIRMAS N° F 020658087- ESC. JUAN JOSE HERVAS IBÁÑEZ- TIT. REG. N° 349- CAPITAL FEDERAL- BUENOS AIRES- LEGALIZACION N° 260624000731- ESC. DEYMONNAZ MARIA CRISTINA- MAT. 3578- COLEGIO DE ESCRIBANOS DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES- ESC. MARIA E. VARGAS- TIT. REG. N° 57- S.S. DE JUJUY- JUJUY.-

RESOLUCION N° 615-DPSC-2026- CORRESPONDE A EXPTE. N° 301-323-2026- ORDENA LA PUBLICACION POR UN DIA EN EL BOLETIN OFICIAL.-

San Salvador de Jujuy, 11 de Agosto de 2026.-

DR. LUIS RAUL PANTOJA
DIRECTOR PROVINCIAL DE SOCIEDADES COMERCIALES-FISCALIA DE ESTADO
19 AGO. LIQ. N° 44807 \$2.800,00.-

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 20 de abril de 2026.- Sr. Presidente del Directorio de la Empresa Jujena de Sistemas Energéticos Dispersos S.A (EJSED SA).- PRESENTE.- De mi mayor consideración.- Tengo el agrado de dirigirme a Usted a fin de manifestarle mi aceptación a la designación como Director Suplente de la **EMPRESA JUJEÑA DE SISTEMAS ENERGÉTICOS DISPERSOS SA (EJSED SA)**, efectuada en Asamblea General Ordinaria de Accionistas N° 46, celebrada el día 10 de abril de 2026, constituyendo domicilio especial en los términos del Art. N° 256 de la L.G.S., en Independencia N°60 de la Ciudad de San Salvador de Jujuy. En cumplimiento de lo dispuesto por la Resolución N° 11/11 y sus modificatorias de la Unidad de Información Financiera (UIF), declaro BAJO FE DE JURAMENTO que NO me encuentro incluido dentro de la “Nomina de Funciones de Personas Políticamente Expuestas”. Por otra parte, DECLARO BAJO JURAMENTO, no encontrarme comprendido y/o alcanzado por las prohibiciones e incompatibilidades para ser Director, previstas en el artículo N° 264 de la L.G.S. Sin otro particular, saludo a Usted muy atentamente.- **JORGE ANTONIO DRAGNEFF DNI N° 23.812.811.-** CERTIFICACION DE FIRMAS N° F 020684882- ESC. JUAN JOSE HERVAS IBÁÑEZ- TIT. REG. N° 349- CAPITAL FEDERAL- BUENOS AIRES- LEGALIZACION N° 260624001327- ESC. LOZANO MARIANO ALEJANDRO- MAT. 5414- COLEGIO DE ESCRIBANOS DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES- ESC. MARIA E. VARGAS- TIT. REG. N° 57- S.S. DE JUJUY- JUJUY.-

RESOLUCION N° 615-DPSC-2026- CORRESPONDE A EXPTE. N° 301-323-2026- ORDENA LA PUBLICACION POR UN DIA EN EL BOLETIN OFICIAL.-

San Salvador de Jujuy, 11 de Agosto de 2026.-

DR. LUIS RAUL PANTOJA
DIRECTOR PROVINCIAL DE SOCIEDADES COMERCIALES-FISCALIA DE ESTADO
19 AGO. LIQ. N° 44807 \$2.800,00.-

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 29 de abril de 2026.- Sr. Presidente del Directorio de la Empresa Jujena de Sistemas Energéticos Dispersos SA (EJSED SA).- PRESENTE.- De mi mayor consideración.- Tengo el agrado de dirigirme a Usted a fin de manifestarle mi aceptación a la designación como Director Suplente de la **EMPRESA JUJEÑA DE SISTEMAS ENERGÉTICOS DISPERSOS SA (EJSED SA)**, efectuada en Asamblea General Ordinaria de Accionistas N° 46, celebrada el día 10 de abril de 2026, constituyendo domicilio especial en los términos del Art. N° 256 de la L.G.S., en Independencia N°60 de la Ciudad de San Salvador de Jujuy. En cumplimiento de lo dispuesto por la Resolución N° 11/11 y sus modificatorias de la Unidad de Información Financiera (UIF), declaro BAJO FE DE JURAMENTO que NO me encuentro incluido dentro de la “Nomina de Funciones de Personas Políticamente Expuestas”. Por otra parte, DECLARO BAJO JURAMENTO, no encontrarme comprendido y/o alcanzado por las prohibiciones e incompatibilidades para ser Director, previstas en el artículo N° 264 de la L.G.S. Sin otro particular, saludo a Usted muy atentamente. **JUAN MOINE NI N.° 18.260.674.-** CERTIFICACION DE FIRMAS N° F 020684877- ESC. JUAN JOSE HERVAS IBÁÑEZ- TIT. REG. N° 349- CAPITAL FEDERAL- BUENOS AIRES- LEGALIZACION N° 260624000723- ESC. DEYMONNAZ MARIA CRISTINA- MAT. 3578- COLEGIO DE ESCRIBANOS DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES- ESC. MARIA E. VARGAS- TIT. REG. N° 57- S.S. DE JUJUY- JUJUY.-

RESOLUCION N° 615-DPSC-2026- CORRESPONDE A EXPTE. N° 301-323-2026- ORDENA LA PUBLICACION POR UN DIA EN EL BOLETIN OFICIAL.-

San Salvador de Jujuy, 11 de Agosto de 2026.-

DR. LUIS RAUL PANTOJA





DIRECTOR PROVINCIAL DE SOCIEDADES COMERCIALES-FISCALIA DE ESTADO

19 AGO. LIQ. Nº 44807 \$2.800,00.-

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 29 de abril de 2026.- Sr. Presidente el Directorio de la Empresa Jujueña de Sistemas Energéticos Dispersos SA (EJSED SA).- PRESENTE.- De mi mayor consideración.- Tengo el agrado de dirigirme a Usted a fin de manifestarle mi aceptación a la designación como Director Suplente de la **EMPRESA JUJEÑA DE SISTEMAS ENERGÉTICOS DISPERSOS SA (EJSED SA)**, efectuada en Asamblea General Ordinaria de Accionistas Nº 46, celebrada el día 10 de abril de 2026, constituyendo domicilio especial en los términos del Art. Nº 256 de la L.G.S., en Independencia Nº60 de la Ciudad de San Salvador de Jujuy. En cumplimiento de lo dispuesto por la Resolución Nº 11/11 y sus modificatorias de la Unidad de Información Financiera (UIF), declaro BAJO FE DE JURAMENTO que me encuentro incluido dentro de la “Nomina de Funciones de Personas Políticamente Expuestas”. Por otra parte, DECLARO BAJO JURAMENTO, no encontrarme comprendido y/o alcanzado por las prohibiciones e incompatibilidades para ser Director, previstas en el artículo Nº 264 de la L.G.S. Sin otro particular, saludo a Usted muy atentamente. **FELIPE MARTÍN HUGHES DNI Nº 24.042.058.- CERTIFICACION DE FIRMAS Nº F 020699516- ESC. JUAN JOSE HERVAS IBÁÑEZ- TIT. REG. Nº 349- CAPITAL FEDERAL- BUENOS AIRES- LEGALIZACION Nº 260624000730- ESC. DEYMONNAZ MARIA CRISTINA- MAT. 3578- COLEGIO DE ESCRIBANOS DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES- ESC. MARIA E. VARGAS- TIT. REG. Nº 57- S.S. DE JUJUY- JUJUY.-**

RESOLUCION Nº 615-DPSC-2026- CORRESPONDE A EXPTE. Nº 301-323-2026- ORDENA LA PUBLICACION POR UN DIA EN EL BOLETIN OFICIAL.-

San Salvador de Jujuy, 11 de Agosto de 2026.-

DR. LUIS RAUL PANTOJA

DIRECTOR PROVINCIAL DE SOCIEDADES COMERCIALES-FISCALIA DE ESTADO

19 AGO. LIQ. Nº 44807 \$2.800,00.-

San Salvador de Jujuy, 05 de mayo de 2026.- Sr. Presidente del Directorio de la Empresa Jujueña de Sistemas Energéticos Dispersos SA (EJSED SA).- PRESENTE.- De mi mayor consideración.- Tengo el agrado de dirigirme a Usted a fin de manifestarle mi aceptación a la designación como Director Suplente de la **EMPRESA JUJEÑA DE SISTEMAS ENERGÉTICOS DISPERSOS SA (EJSED SA)**, efectuada en Asamblea General Ordinaria de Accionistas Nº 46, celebrada el día 10 de abril de 2026, constituyendo domicilio especial en los términos del Art. Nº 256 de la L.G.S., en Independencia Nº60 de la Ciudad de San Salvador de Jujuy. En cumplimiento de lo dispuesto por la Resolución Nº 11/11 y sus modificatorias de la Unidad de Información Financiera (UIF), declaro BAJO FE DE JURAMENTO que NO me encuentro incluido dentro de la “Nomina de Funciones de Personas Políticamente Expuestas”. Por otra parte, DECLARO BAJO JURAMENTO, no encontrarme comprendido y/o alcanzado por las prohibiciones e incompatibilidades para ser Director, previstas en el artículo Nº 264 de la L.G.S. Sin otro particular, saludo a Usted muy atentamente. **JUAN PABLO SIMEONE DNI Nº 30.914.528.- ACT. NOT. Nº C 00010153- ESC. MARIA E. VARGAS- TIT. REG. Nº 57- S.S. DE JUJUY- JUJUY.-**

RESOLUCION Nº 619-DPSC-2026- CORRESPONDE A EXPTE. Nº 301-325-2026- ORDENA LA PUBLICACION POR UN DIA EN EL BOLETIN OFICIAL.-

San Salvador de Jujuy, 12 de Agosto de 2026.-

DR. LUIS RAUL PANTOJA

DIRECTOR PROVINCIAL DE SOCIEDADES COMERCIALES-FISCALIA DE ESTADO

19 AGO. LIQ. Nº 44807 \$2.800,00.-

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 20 de abril de 2026.- Sr. Presidente del Directorio de la Empresa Jujueña de Sistemas Energéticos Dispersos S.A. (EJSED SA).- PRESENTE.- De mi mayor consideración.- Tengo el agrado de dirigirme a Usted a fin de manifestarle mi aceptación a la designación como Director Suplente de la **EMPRESA JUJEÑA DE SISTEMAS ENERGÉTICOS DISPERSOS SA (EJSED SA)**, efectuada en Asamblea General Ordinaria de Accionistas Nº 46, celebrada el día 10 de abril de 2026, constituyendo domicilio especial en los términos del Art. Nº 256 de la L.G.S., en Independencia Nº60 de la Ciudad de San Salvador de Jujuy. En cumplimiento de lo dispuesto por la Resolución Nº 11/11 y sus modificatorias de la Unidad de Información Financiera (UIF), declaro BAJO FE DE JURAMENTO que NO me encuentro incluido dentro de la “Nomina de Funciones de Personas Políticamente Expuestas”. Por otra parte, DECLARO BAJO JURAMENTO, no encontrarme comprendido y/o alcanzado por las prohibiciones e incompatibilidades para ser Director, previstas en el artículo Nº 264 de la L.G.S. Sin otro particular, saludo a Usted muy atentamente. **JUAN MARÍA SFERCO DNI Nº 39.346.345.- CERTIFICACION DE FIRMAS Nº F 020684880- ESC. JUAN JOSE HERVAS IBÁÑEZ- TIT. REG. Nº 349- CAPITAL FEDERAL- BUENOS AIRES- LEGALIZACION Nº 260624000809- ESC. DEYMONNAZ MARIA CRISTINA- MAT. 3578- COLEGIO DE ESCRIBANOS DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES- ESC. MARIA E. VARGAS- TIT. REG. Nº 57- S.S. DE JUJUY- JUJUY.-**

RESOLUCION Nº 615-DPSC-2026- CORRESPONDE A EXPTE. Nº 301-323-2026- ORDENA LA PUBLICACION POR UN DIA EN EL BOLETIN OFICIAL.-

San Salvador de Jujuy, 11 de Agosto de 2026.-

DR. LUIS RAUL PANTOJA

DIRECTOR PROVINCIAL DE SOCIEDADES COMERCIALES-FISCALIA DE ESTADO

19 AGO. LIQ. Nº 44807 \$2.800,00.-

San Salvador de Jujuy, 22 de abril de 2026.- Sr. Presidente del Directorio de la Empresa Jujueña de Sistemas Energéticos Dispersos SA (EJSED SA).- PRESENTE.- De mi mayor consideración.- Tengo el agrado de dirigirme a Usted a fin de manifestarle mi aceptación a la designación como Director Suplente de la **EMPRESA JUJEÑA DE SISTEMAS ENERGÉTICOS DISPERSOS SA (EJSED SA)**, efectuada en Asamblea General Ordinaria de Accionistas Nº 46, celebrada el día 10 de abril de 2026, constituyendo domicilio especial en los términos del Art. Nº 256 de la L.G.S., en Independencia Nº60 de la Ciudad de San Salvador de Jujuy. En cumplimiento de lo dispuesto por la Resolución Nº 11/11 y sus modificatorias de la Unidad de Información Financiera (UIF), declaro BAJO FE DE JURAMENTO que NO me encuentro incluido dentro de la “Nomina de Funciones de Personas Políticamente Expuestas”. Por otra parte, DECLARO BAJO JURAMENTO, no encontrarme comprendido y/o alcanzado por las prohibiciones e incompatibilidades para ser Director, previstas en el artículo Nº 264 de la L.G.S. Sin otro particular, saludo a Usted muy atentamente. **RAÚL HERNÁN CABRERA DNI Nº 18.345.224.- ACT. NOT. Nº C 00004283- ESC. MARIA E. VARGAS- TIT. REG. Nº 57- S.S. DE JUJUY- JUJUY.-**



RESOLUCION Nº 619-DPSC-2026- CORRESPONDE A EXPTE. Nº 301-325-2026- ORDENA LA PUBLICACION POR UN DIA EN EL BOLETIN OFICIAL.-

San Salvador de Jujuy, 12 de Agosto de 2026.-

DR. LUIS RAUL PANTOJA

DIRECTOR PROVINCIAL DE SOCIEDADES COMERCIALES-FISCALIA DE ESTADO

19 AGO. LIQ. Nº 44807 \$2.800,00.-

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 12 de mayo de 2026.- Sr. Presidente del Directorio de la Empresa Jujena de Sistemas Energéticos Dispersos SA (EJSED SA).- PRESENTE.- De mi mayor consideración.- Tengo el agrado de dirigirme a Usted a fin de manifestarle mi aceptación a la designación como Síndico Titular de la **EMPRESA JUJENA DE SISTEMAS ENERGÉTICOS DISPERSOS SA (EJSED SA)**, efectuada en Asamblea General Ordinaria de Accionistas Nº 46, celebrada el día 10 de abril de 2026, constituyendo domicilio especial en los términos del Art. Nº 256 de la L.G.S., en Independencia Nº60 de la Ciudad de San Salvador de Jujuy. En cumplimiento de lo dispuesto por la Resolución Nº 11/11 y sus modificatorias de la Unidad de Información Financiera (UIF), declaro BAJO FE DE JURAMENTO no encontrarme incluido dentro de la "Nomina de Funciones de Personas Políticamente Expuestas". Por otra parte, DECLARO BAJO JURAMENTO, no encontrarme comprendido y/o alcanzado por las prohibiciones e incompatibilidades para ser Síndico, previstas en el artículo Nº 286 de la L.G.S. Sin otro particular, saludo a Usted muy atentamente.- **ALEJANDRO ALMARZA DNI Nº 12.087.173.- CERTIFICACION DE FIRMAS Nº F 020684905- ESC. JUAN JOSE HERVAS IBÁÑEZ- TIT. REG. Nº 349- CAPITAL FEDERAL- BUENOS AIRES- LEGALIZACION Nº 260624000726- ESC. DEYMONNAZ MARIA CRISTINA- MAT. 3578- COLEGIO DE ESCRIBANOS DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES- ESC. MARIA E. VARGAS- TIT. REG. Nº 57- S.S. DE JUJUY- JUJUY.-**

RESOLUCION Nº 615-DPSC-2026- CORRESPONDE A EXPTE. Nº 301-323-2026- ORDENA LA PUBLICACION POR UN DIA EN EL BOLETIN OFICIAL.-

San Salvador de Jujuy, 11 de Agosto de 2026.-

DR. LUIS RAUL PANTOJA

DIRECTOR PROVINCIAL DE SOCIEDADES COMERCIALES-FISCALIA DE ESTADO

19 AGO. LIQ. Nº 44807 \$2.800,00.-

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 29 de abril de 2026.- Sr. Presidente del Directorio de la Empresa Jujena de Sistemas Energéticos Dispersos SA (EJSED SA).- PRESENTE.- De mi mayor consideración.- Tengo el agrado de dirigirme a Usted a fin de manifestarle mi aceptación a la designación como Síndico Titular de la **EMPRESA JUJENA DE SISTEMAS ENERGÉTICOS DISPERSOS SA (EJSED SA)**, efectuada en Asamblea General Ordinaria de Accionistas Nº 46, celebrada el día 10 de abril de 2026, constituyendo domicilio especial en los términos del Art. Nº 256 de la L.G.S., en Independencia Nº60 de la Ciudad de San Salvador de Jujuy. En cumplimiento de lo dispuesto por la Resolución Nº 11/11 y sus modificatorias de la Unidad de Información Financiera (UIF), declaro BAJO FE DE JURAMENTO no encontrarme incluido dentro de la "Nomina de Funciones de Personas Políticamente Expuestas". Por otra parte, DECLARO BAJO JURAMENTO, no encontrarme comprendido y/o alcanzado por las prohibiciones e incompatibilidades para ser Síndico, previstas en el artículo Nº 286 de la L.G.S. Sin otro particular, saludo a Usted muy atentamente.- **EZEQUIEL SERGIO ALBARELLOS DNI Nº 36.714.722.- CERTIFICACION DE FIRMAS Nº F 020684876- ESC. JUAN JOSE HERVAS IBÁÑEZ- TIT. REG. Nº 349- CAPITAL FEDERAL- BUENOS AIRES- LEGALIZACION Nº 260624000818- ESC. DEYMONNAZ MARIA CRISTINA- MAT. 3578- COLEGIO DE ESCRIBANOS DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES- ESC. MARIA E. VARGAS- TIT. REG. Nº 57- S.S. DE JUJUY- JUJUY.-**

RESOLUCION Nº 615-DPSC-2026- CORRESPONDE A EXPTE. Nº 301-323-2026- ORDENA LA PUBLICACION POR UN DIA EN EL BOLETIN OFICIAL.-

San Salvador de Jujuy, 11 de Agosto de 2026.-

DR. LUIS RAUL PANTOJA

DIRECTOR PROVINCIAL DE SOCIEDADES COMERCIALES-FISCALIA DE ESTADO

19 AGO. LIQ. Nº 44807 \$2.800,00.-

San Salvador de Jujuy, 22 de abril de 2026.- Sr. Presidente del Directorio de la Empresa Jujena de Sistemas Energéticos Dispersos SA (EJSED SA).- PRESENTE.- De mi mayor consideración.- Tengo el agrado de dirigirme a Usted a fin de manifestarle mi aceptación a la designación como Síndico Titular de la **EMPRESA JUJENA DE SISTEMAS ENERGÉTICOS DISPERSOS SA (EJSED SA)**, efectuada en Asamblea General Ordinaria de Accionistas Nº 46, celebrada el día 10 de abril de 2026, constituyendo domicilio especial en los términos del Art. Nº 256 de la L.G.S., en Independencia Nº60 de la Ciudad de San Salvador de Jujuy. En cumplimiento de lo dispuesto por la Resolución Nº 11/11 y sus modificatorias de la Unidad de Información Financiera (UIF), declaro BAJO FE DE JURAMENTO no encontrarme incluido dentro de la "Nomina de Funciones de Personas Políticamente Expuestas". Por otra parte, DECLARO BAJO JURAMENTO, no encontrarme comprendido y/o alcanzado por las prohibiciones e incompatibilidades para ser Síndico, previstas en el artículo Nº 286 de la L.G.S. Sin otro particular, saludo a Usted muy atentamente.- **HUGO IGNACIO FIAD DNI Nº 33.627.597.- ACT. NOT. Nº C 00004284- ESC. MARIA E. VARGAS- TIT. REG. Nº 57- S.S. DE JUJUY- JUJUY.-**

RESOLUCION Nº 619-DPSC-2026- CORRESPONDE A EXPTE. Nº 301-325-2026- ORDENA LA PUBLICACION POR UN DIA EN EL BOLETIN OFICIAL.-

San Salvador de Jujuy, 12 de Agosto de 2026.-

DR. LUIS RAUL PANTOJA

DIRECTOR PROVINCIAL DE SOCIEDADES COMERCIALES-FISCALIA DE ESTADO

19 AGO. LIQ. Nº 44807 \$2.800,00.-

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 29 de abril de 2026.- Sr. Presidente del Directorio de la Empresa Jujena de Sistemas Energéticos Dispersos SA (EJSED SA).- PRESENTE.- De mi mayor consideración.- Tengo el agrado de dirigirme a Usted a fin de manifestarle mi aceptación a la designación como Síndico Suplente de la **EMPRESA JUJENA DE SISTEMAS ENERGÉTICOS DISPERSOS SA (EJSED SA)**, efectuada en Asamblea General Ordinaria de Accionistas Nº 46, celebrada el día 10 de abril de 2026, constituyendo domicilio especial en los términos del Art. Nº 256 de la L.G.S., en Independencia Nº60 de la Ciudad de San Salvador de Jujuy. En cumplimiento de lo dispuesto por la Resolución Nº 11/11 y sus modificatorias de la Unidad de Información Financiera (UIF), declaro BAJO FE DE JURAMENTO no encontrarme incluido dentro de la "Nomina de Funciones de Personas Políticamente Expuestas".





Por otra parte, DECLARO BAJO JURAMENTO, no encontrarme comprendido y/o alcanzado por las prohibiciones e incompatibilidades para ser Síndico, previstas en el artículo Nº 286 de la L.G.S. Sin otro particular, saludo a Usted muy atentamente.- **CARLOS JAVIER PIAZZA DNI Nº 12.639.275.-** CERTIFICACION DE FIRMAS Nº F 020684862- ESC. JUAN JOSE HERVAS IBAÑEZ- TIT. REG. Nº 349- CAPITAL FEDERAL- BUENOS AIRES- LEGALIZACION Nº 260624000820- ESC. DEYMONNAZ MARIA CRISTINA- MAT. 3578- COLEGIO DE ESCRIBANOS DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES- ESC. MARIA E. VARGAS- TIT. REG. Nº 57- S.S. DE JUJUY- JUJUY.-

RESOLUCION Nº 615-DPSC-2026- CORRESPONDE A EXPTE. Nº 301-323-2026- ORDENA LA PUBLICACION POR UN DIA EN EL BOLETIN OFICIAL.-

San Salvador de Jujuy, 11 de Agosto de 2026.-

DR. LUIS RAUL PANTOJA

DIRECTOR PROVINCIAL DE SOCIEDADES COMERCIALES-FISCALIA DE ESTADO

19 AGO. LIQ. Nº 44807 \$2.800,00.-

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 29 de abril de 2026.- Sr. Presidente del Directorio de la Empresa Jujena de Sistemas Energéticos Dispersos SA (EJSED SA).- PRESENTE.- De mi mayor consideración.- Tengo el agrado de dirigirme a Usted a fin de manifestarle mi aceptación a la designación como Síndico Suplente de la **EMPRESA JUJENA DE SISTEMAS ENERGÉTICOS DISPERSOS SA (EJSED SA)**, efectuada en Asamblea General Ordinaria de Accionistas Nº 46, celebrada el día 10 de abril de 2026, constituyendo domicilio especial en los términos del Art. Nº 256 de la L.G.S., en Independencia Nº 60 de la Ciudad de San Salvador de Jujuy. En cumplimiento de lo dispuesto por la Resolución Nº 11/11 y sus modificatorias de la Unidad de Información Financiera (UIF), declaro BAJO FE DE JURAMENTO no encontrarme incluido dentro de la “Nomina de Funciones de Personas Políticamente Expuestas”. Por otra parte, DECLARO BAJO JURAMENTO, no encontrarme comprendido y/o alcanzado por las prohibiciones e incompatibilidades para ser Síndico, previstas en el artículo Nº 286 de la L.G.S. Sin otro particular, saludo a Usted muy atentamente.- **HORACIO DELLA ROCCA DNI Nº 10.810.748.-** CERTIFICACION DE FIRMAS Nº F 020684866- ESC. JUAN JOSE HERVAS IBAÑEZ- TIT. REG. Nº 349- CAPITAL FEDERAL- BUENOS AIRES- LEGALIZACION Nº 260624000819- ESC. DEYMONNAZ MARIA CRISTINA- MAT. 3578- COLEGIO DE ESCRIBANOS DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES- ESC. MARIA E. VARGAS- TIT. REG. Nº 57- S.S. DE JUJUY- JUJUY.-

RESOLUCION Nº 615-DPSC-2026- CORRESPONDE A EXPTE. Nº 301-323-2026- ORDENA LA PUBLICACION POR UN DIA EN EL BOLETIN OFICIAL.-

San Salvador de Jujuy, 11 de Agosto de 2026.-

DR. LUIS RAUL PANTOJA

DIRECTOR PROVINCIAL DE SOCIEDADES COMERCIALES-FISCALIA DE ESTADO

19 AGO. LIQ. Nº 44807 \$2.800,00.-

San Salvador de Jujuy, 22 de abril de 2026.- Sr. Presidente del Directorio de la Empresa Jujena de Sistemas Energéticos Dispersos SA (EJSED SA).- PRESENTE.- De mi mayor consideración.- Tengo el agrado de dirigirme a Usted a fin de manifestarle mi aceptación a la designación como Síndico Suplente de la **EMPRESA JUJENA DE SISTEMAS ENERGÉTICOS DISPERSOS SA (EJSED SA)** efectuada en Asamblea General Ordinaria de Accionistas Nº 46, celebrada el día 10 de abril de 2026, constituyendo domicilio especial en los términos del Art. Nº 256 de la L.G.S., en Independencia Nº 60 de la Ciudad de San Salvador de Jujuy. En cumplimiento de lo dispuesto por la Resolución Nº 11/11 y sus modificatorias de la Unidad de Información Financiera (UIF), declaro BAJO FE DE JURAMENTO no encontrarme incluido dentro de la “Nomina de Funciones de Personas Políticamente Expuestas”. Por otra parte, DECLARO BAJO JURAMENTO, no encontrarme comprendido y/o alcanzado por las prohibiciones e incompatibilidades para ser Síndico, previstas en el artículo Nº 286 de la L.G.S. Sin otro particular, saludo a Usted muy atentamente.- **MARTÍN ESTEBAN RODRIGUEZ DNI Nº 32.629.238.-** ACT. NOT. Nº C 00004285- ESC. MARIA E. VARGAS- TIT. REG. Nº 57- S.S. DE JUJUY- JUJUY.-

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

FISCALÍA DE ESTADO

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE SOCIEDADES COMERCIALES.-

RESOLUCION Nº 619-DPSC-2026.-

CORRESPONDE A EXPTE. Nº 301-325/2026.-

San Salvador de Jujuy, 12 de Agosto de 2026.-

VISTO:

Las actuaciones de la referencia en las que se tramitaba la INSCRIPCION de los miembros del Directorio de la EMPRESA JUJENA DE SISTEMAS ENERGETICOS DISPERSOS S.A., (EJSED SA), CUIT Nº 33-68735847-9, para el año 2026 y de los estados contables (Balances) cerrados al 31 de diciembre de 2025 y,

CONSIDERANDO:

Que, para la etapa procesal administrativa pertinente y de acuerdo al dictamen emitido por Asesoría Legal de esta Dirección Provincial de Sociedades Comerciales-Registro Público, se encuentran completados los requisitos legales y fiscales exigidos para la publicación de Edictos respectivos.-

Por ello:

EL DIRECTOR DE SOCIEDADES COMERCIALES DEL REGISTRO PÚBLICO

RESUELVE:

ARTICULO 1º: ORDENAR la publicación de edictos en el Boletín Oficial por un día de: ACTA DE ASAMBLEA ORDINARIA Nº 46 de EJSED SA, de fecha 10 de abril de 2026, con copia a fs. 27/30; SESION ORDINARIA DE DIRECTORIO Nº 359 DE EJSED SA (PRIMERA PARTE) CELEBRADA EL 14 DE ABRIL DE 2026, con copia a fs. 36/37 y Aceptaciones de cargo y Declaraciones Juradas de los miembros del Directorio y de la Sindicatura, que rolan a fs. 49/129.-

ARTICULO 2º: DILIGENCIAS a cargo del Dr. Ramón Harman, persona debidamente autorizada.-

ARTICULO 3º: Agregar copia en autos, notificar a las partes y registrar.-

DR. LUIS RAUL PANTOJA

DIRECTOR PROVINCIAL DE SOCIEDADES COMERCIALES-FISCALIA DE ESTADO

19 AGO. LIQ. Nº 44807 \$2.800,00.-



ACTA DE REUNIÓN DE SOCIOS N° 2.- En la ciudad de San Salvador de Jujuy, a los 5 días del mes de Septiembre de 2025, siendo las 17:00 hs. Se reúnen la totalidad de los socios de **"EMPREDIMIENTOS MINEROS KALLPA S.R.L."**, los Sres. Jorge Alberto Bragantini, Esteban Ignacio Campastro, y la Dra. Andrea Fabiana Clapier, quien lo hace por sus propios derechos y en nombre y representación del Sr. Jorge Daniel Porta (según Poder General para Juicios y Trámites administrativos, Escritura Pública N° 33 Pasada por ante el Titular del Registro N° 1495 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Escribano Carlos Ignacio Allende), a los efectos de tratar el tema del acta volante de fecha 26 de Septiembre de 2024. Toma la palabra la Dra. Clapier e informa que luego de una búsqueda exhaustiva se encontró el libro de actas y que atento al pedido de terceros (entidades bancarias, reparticiones públicas), es necesario transcribir el acta volante premencionada y que fuera debidamente certificada por la titular del Registro Notarial N°9, Escribana Pública María Verónica Escudero, al presente libro. Toma la palabra el Dr. Campastro y propone entonces que a continuación se transcriba la misma, se la enumere como Acta de Socios N°2, ello atento a que el Acta N°1 de fecha 06 de Febrero de 2015. Luego de un intercambio de opiniones la moción es aprobada por unanimidad y se transcribe a continuación. A saber: "ACTA DE REUNIÓN DE SOCIOS DE EMPREDIMIENTOS MINEROS KALLPA S.R.L." "En la ciudad de San Salvador de Jujuy, Provincia de Jujuy, a los 26 días del mes de Septiembre de 2024, siendo las 17:00 hs. se reúnen la totalidad de los socios de "EMPREDIMIENTOS MINEROS KALLPA S.R.L" (Inscripta al Folio 190, Acta 190, Libro V de S.R.L. del Registro Público de Comercio de la Provincia de Jujuy), los Sres. Jorge Alberto BRAGANTINI, Esteban Ignacio CAMPASTRO, y la Dra. Andrea Fabiana CLAPIER, quien lo hace por sus propios derechos y en nombre y representación del Sr. Jorge Daniel PORTA (según Poder General para juicios y trámites administrativos, Escritura Pública N° 33 pasada por ante el Titular del Registro N° 1495 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Escribano Carlos Ignacio ALLENDE), a los efectos de analizar la situación de la sociedad y designe nuevo socio gerente, conforme lo establecido por la Cláusula Quinta del Estatuto Social y además informar el nuevo domicilio de la sede social.- En primer término toma la palabra la Abogada Andrea Clapier quien manifiesta que por motivos de traslado y mudanza en este momento el libro de actas no se encuentra a disposición en este momento, por lo que propone que el Acta referida a la presente, se confeccione en forma volante y oportunamente será transcripta/pegada al Libro respectivo, moción que es aprobada por unanimidad. En igual sentido informa que tal como se acordara en forma verbal, el domicilio de la sede social es Avda. José Humberto Martiarena N° 245 de ésta ciudad de San Salvador de Jujuy. Luego de un intercambio de opiniones, los socios asienten lo manifestado oportunamente y ratifican la decisión del cambio de domicilio de la sede social, al lugar premencionado. Acto seguido, toma la palabra el actual socio Gerente, Ing. Jorge Alberto Bragantini, quien expresa que la sociedad hasta este año no había iniciado actividades, toda vez que los pedimentos mineros de titularidad de la misma y que se tramitan por ante el Juzgado Administrativo de Minas de Jujuy, aún no se encuentran concedidos y por lo tanto, no se han podido iniciar trabajos de exploración/explotación alguna sobre los mismos.- Agrega que, dada la situación antedicha, la sociedad se ha propuesto realizar actividades además relacionadas con la prestación de servicios mineros, para lo cual se están efectuando los trámites necesarios ante la AFIP y organismos provinciales como Dirección Provincial de Rentas y Ministerio de Producción (Inscripción en el Registro de Proveedores de Servicios Mineros).- Por ello y ante la necesidad de acreditar los requisitos en cada repartición y en cumplimiento de lo dispuesto en el Estatuto social, corresponde designar al nuevo socio Gerente. Acto seguido, toma palabra el Dr. Esteban Ignacio Campastro y sugiere aceptar las explicaciones dadas por el Ing. Jorge Alberto Bragantini, quien expresa su agradecimiento y aceptación de su designación, manteniendo el domicilio especial constituido en la calle Guido Spano 947 de la ciudad de San Salvador de Jujuy.- Como consecuencia de lo resuelto entonces, el Sr. Jorge Alberto Bragantini (DNI: 12.601.262) continuará ejerciendo la Gerencia de la sociedad por el término de tres años, autorizándose a la Dra. Andrea Fabiana Clapier para realizar las gestiones necesarias para inscribir lo decidido por ante la Dirección Provincial de Sociedades Comerciales y en cualquier otra institución que sea necesario, con amplias facultades para realizar todas las gestiones necesarias para tales fines.- No teniendo otros temas para tratar se da por concluida la Reunión. Siendo las 18:30 horas.- Siguen tres (3) firmas: Jorge A. Bragantini. Esteban I. Campastro. Andrea F. Clapier. Actuación Notarial – Certificación de firmas, N° B 00904735 de fecha 26 de Septiembre de 2024. Suscripta por la Escribana María Verónica Cuadri Escudero, Titular del Registro N° 9 de la ciudad de San Salvador de Jujuy."- Se deja constancia del original del acta volante transcripta anteriormente y su certificación notarial de firmas quedan depositadas en la sede de la administración de la empresa. No teniendo otros temas para tratar se da por concluida la reunión siendo las 18:00 hs.- Se reabre el acto siendo 18:05 y los socios presentes aclaran que el Acta N°1 de fecha 6 de Febrero de 2015 se realizó en forma volante e integra el contrato constitutivo inscripto en el Registro Público de Comercio de la Provincia de Jujuy, el día 3 de Marzo de 2015. No habiendo nada más que aclarar se da por cerrada la reunión siendo las 18:15 hs.- ESC. MARIA VERONICA CUADRI ESCUDERO- TIT. REG. N° 9- S. S. DE JUJUY.-

RESOLUCION N° 580-DPSC-2026- CORRESPONDE A EXPTE. N° 301-470-2025- ORDENA LA PUBLICACION POR UN DIA EN EL BOLETIN OFICIAL.-

San Salvador de Jujuy, 30 de Julio de 2026.-

DR. LUIS RAUL PANTOJA

DIRECTOR PROVINCIAL DE SOCIEDADES COMERCIALES-FISCALIA DE ESTADO

19 AGO. LIQ. N° 44754 \$3.400,00.-

DECLARACION JURADA SOBRE LA CONDICION DE PERSONA EXPUESTA POLITICAMENTE, DOMICILIO Y CORREO ELECTRONICO.- El abajo firmante que suscribe, Señor **JORGE ALBERTO BRAGANTINI**, Argentino, D.N.I. N° 12.601.262, divorciado, domiciliado en calle Guido Spano N° 947, del Barrio Los Perales de la ciudad de San Salvador de Jujuy, profesión Ingeniero, único gerente de la sociedad comercial **EMPREDIMIENTOS MINEROS KALLPA S.R.L.** por este acto DECLARO que no estoy incurso dentro de las inhabilidades e incompatibilidades establecidas en el art. 264 de la Ley General de Sociedades (Ley 19.550 y modif.) de aplicación para el órgano de administración de las Sociedades de Responsabilidad Limitada.- Asimismo, DECLARO no estar alcanzado dentro de la Nómina de "Funciones de Personas expuestas políticamente", aprobada por la Unidad de Información Financiera (Res. 11/11).- Manifiesto expresamente que la sede social tiene domicilio fijado en la calle Avda. José Humberto Martiarena N° 245, de la ciudad de San Salvador de Jujuy, Provincia de Jujuy, lugar donde funcionan las oficinas de administración; y la dirección de correo electrónico es jorgebragantini2008@gmail.com, andreaclapier@gmail.com.- Se suscribe la presente a los efectos que hubiere lugar, a los dieciséis días del mes de Septiembre de 2025.- ESC. MARIA VERONICA CUADRI ESCUDERO- TIT. REG. N° 9- S.S. DE JUJUY- JUJUY.-

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

FISCALIA DE ESTADO

DIRECCION PROVINCIAL DE SOCIEDADES COMERCIALES

RESOLUCION N° 580-DPSC-2026.-

CORRESPONDE A EXPTE. N° 301-470/2025.-

San Salvador de Jujuy, 30 de Julio de 2026.-

VISTO:

El Expte. N° 301-470-2025. INICIADO POR: DRA. ANDREA FABIANA CLAPIER. ASUNTO: SOLICITA INSCRIPCIÓN: DESIGNACIÓN DE GERENTE Y MODIFICACIÓN DOMICILIO SEDE SOCIAL DE "EMPREDIMIENTOS MINEROS KALLPA S.R.L." y.

CONSIDERANDO:

Que, con la documentación agregada en 18 de mayo de 2026, que obran a fs. 16/25 y, acreditada la situación fiscal de la sociedad "EMPREDIMIENTOS MINEROS KALLPA S.R.L.", con la Constancia de Regularización Fiscal y Cedula Fiscal expedida por la Dirección Provincial de Rentas, presentadas el 20 de julio de 2026, las que obran a fs. 30/31, se tiene por saneadas las observaciones notificadas. -





Que, para la etapa procesal administrativa pertinente, y de acuerdo a la opinión emitida por Asesoría Legal de esta Dirección Provincial de Sociedades Comerciales-Registro Público, se encuentran completados los requisitos legales y fiscales exigidos para la publicación de Edictos respectivos. -

Por ello:

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE SOCIEDADES COMERCIALES DEL REGISTRO
PUBLICO**

RESUELVE:

ARTICULO 1°: ORDENAR, la publicación de edictos en el Boletín Oficial por un día de: DECLARACION JURADA SOBRE LA CONDICION DE PERSONA EXPUESTA POLITICAMENTE, DOMICILIO Y CORREO ELECTRONICO, con copia a fs. 04, ACTA DE REUNION DE SOCIOS Nº 2, de fecha 5 de septiembre de 2025, obrante a fs. 05 y vuelta/07.-

ARTICULO 2°: Diligencias a cargo de la DRA. ANDREA FABIANA CLAPIER, o persona debidamente autorizada.-

ARTICULO 3°: Agregar copia en autos, notificar a las partes y registrar. -

DR. LUIS RAUL PANTOJA

DIRECTOR PROVINCIAL DE SOCIEDADES COMERCIALES-FISCALIA DE ESTADO

19 AGO. LIQ. Nº 44752 \$2.800,00.-

ACTA Nº 18.- En la ciudad de San Salvador de Jujuy, a los Veintiún días del mes de Noviembre de dos mil veintiuno, siendo la 10.00 horas, y en la sede social de calle San Pedro y San Pablo Nº 564 de la Localidad de Yala, Departamento Dr. Manuel Belgrano, Provincia de Jujuy, se reúnen los Señores Socios de **MEGA S.R.L.** MARIA ELINA DOMINGUEZ, Documento Nacional de Identidad número Catorce millones cuarenta y nueve mil ochocientos dieciocho, MARIA ELINA CARBONE DOMINGUEZ, Documento Nacional de Identidad número Treinta y dos millones doscientos un mil ochocientos noventa y nueve, DARDO FEDERICO CARBONE DOMINGUEZ, Documento Nacional de Identidad número Treinta y seis millones doscientos veinticinco mil seiscientos ochenta y cuatro, y, JUAN JOSE CARBONE DOMINGUEZ, Documento Nacional de Identidad número Treinta y tres millones ciento sesenta y tres mil noventa y siete, y siendo que representan el cien por ciento (100%) del capital social de la firma mencionada, se concluye que la presente Acta de Socios se hace con la presencia de la voluntad social íntegra. Abierta la asamblea, las partes manifiestan que el domicilio social de Mega S.R.L. es en calle San Pedro y San Pablo Nº 564 de la Localidad de Yala, Departamento Dr. Manuel Belgrano, Provincia de Jujuy, República Argentina.-Queda redactado el Artículo Primero del Estatuto de la siguiente forma: "La Sociedad se denominará "MEGA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", la que tendrá su domicilio social en calle San Pedro y San Pablo Nº 564 de la Localidad de Yala, Departamento Dr. Manuel Belgrano, Provincia de Jujuy, República Argentina, sin perjuicio de constituir agencias, delegaciones o sucursales en esta u otras provincias de ésta República".- No siendo para más, culmina la presente reunión de socios.- ESC. GUILLERMO FRANCISCO RICCI- TIT. REG. Nº 21- S.S. DE JUJUY- JUJUY.-

RESOLUCION Nº 607-DPSC-2026- CORRESPONDE A EXPTE. Nº 301-086-2022- ORDENA LA PUBLICACION POR UN DIA EN EL BOLETIN OFICIAL.-

San Salvador de Jujuy, 10 de agosto de 2026.-

DR. LUIS RAUL PANTOJA

DIRECTOR PROVINCIAL DE SOCIEDADES COMERCIALES-FISCALIA DE ESTADO

19 AGO. LIQ. Nº 44756 \$3.400,00.-

CESION DE CUOTA SOCIETARIA.- Entre los señores MARIA ELINA DOMINGUEZ, argentina, Documento Nacional de Identidad número Catorce millones cuarenta y nueve mil ochocientos dieciocho, CUIT/CUIL 27- 14049818-7, nacida en fecha 17/10/1959, casada en primeras nupcias con Juan José Carbone, MARIA ELINA CARBONE DOMINGUEZ, argentina, Documento Nacional de Identidad número Treinta y dos millones doscientos un mil ochocientos noventa y nueve, CUIL/CUIT 27-32201899-7, nacida en fecha 03/05/1986, divorciada; y, DARDO FEDERICO CARBONE DOMINGUEZ, argentino, Documento Nacional de Identidad número Treinta y seis millones doscientos veinticinco mil seiscientos ochenta y cuatro, CUIL/CUIT 20-36225684-5, nacido en fecha 23/06/1994, soltero, todos con domicilio real y fiscal en calle El Pacará Nº 182, Barrio Los Perales de Barrio Los Perales de la Ciudad de San Salvador de Jujuy, Departamento Dr. Manuel Belgrano, Provincia de Jujuy, República Argentina. Este último interviene por sus propios derechos y además lo hace en nombre y representación de JUAN JOSE CARBONE DOMINGUEZ, argentino, Documento Nacional de Identidad número Treinta y tres millones ciento sesenta y tres mil noventa y siete, CUIL/CUIT 20-33163097-8, nacido en fecha 18/09/1987, soltero, con domicilio real y fiscal en calle El Pacará Nº 182, Barrio Los Perales de Barrio Los Perales de la Ciudad de San Salvador de Jujuy, Departamento Dr. Manuel Belgrano, Provincia de Jujuy, República Argentina, a merito de Poder Especial celebrado en Escritura Pública Nº 745 de fecha Diecisiete de Noviembre de dos mil veintiuno, autorizada por el Escribano Público Hernán Quinos con Asiento en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; convienen celebrar la presente Cesión de Cuota Societaria de **MEGA S.R.L.**, sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones: **PRIMERA:** La señora MARIA ELINA DOMINGUEZ es titular de Catorce (14) Cuotas Sociales de valor nominal Pesos Quinientos (\$500) cada una; y la señora MARIA ELINA CARBONE DOMINGUEZ es titular de Ciento veintiséis (126) Cuotas Sociales de valor nominal Pesos Quinientos (\$500) cada una.- **SEGUNDA:** La señora MARIA ELINA CARBONE DOMINGUEZ cede a título gratuito a favor del señor DARDO FEDERICO CARBONE DOMINGUEZ, la cantidad de Treinta y dos (32) Cuotas Sociales por un valor de nominal Pesos Quinientos (\$500) cada una, y a favor del señor JUAN JOSE CARBONE DOMINGUEZ, la cantidad de Cuarenta y seis (46) Cuotas Sociales por un valor de nominal Pesos Quinientos (\$500) cada una.- **TERCERA:** La señora MARIA ELINA DOMINGUEZ cede a título gratuito a favor del señor DARDO FEDERICO CARBONE DOMINGUEZ, la cantidad de Catorce (14) Cuotas Sociales a cada uno por un valor de nominal Pesos Quinientos (\$500) cada una.- **CUARTA:** Los señores DARDO FEDERICO CARBONE DOMINGUEZ por sí y en nombre y representación de JUAN JOSE CARBONE DOMINGUEZ ACEPTA la presente cesión celebrada a su favor, quedando colocados en el mismo lugar, grado y prelación en relación a las Cuotas Sociales cedidas.- **QUINTA:** En consecuencia el capital social de la empresa queda conformado en la siguiente proporción: La socia MARIA ELINA CARBONE DOMINGUEZ: la cantidad de Cuarenta y ocho (48) Cuotas Sociales de valor nominal Pesos Quinientos (\$500) cada una; el Socio DARDO FEDERICO CARBONE DOMINGUEZ: la cantidad de Cuarenta y seis (46) Cuotas Sociales de valor nominal Pesos Quinientos (\$500) cada una; y el Socio JUAN JOSE CARBONE DOMINGUEZ: la cantidad de Cuarenta y seis (46) Cuotas Sociales de valor nominal Pesos Quinientos (\$500) cada una.- **SEXTA:** La señora MARIA ELINA DOMINGUEZ renuncia a efectuar cualquier reclamo derivado del derecho de acrecer utilidades o resultados no asignados, ni respecto a los saldos de las cuentas particulares; como así también la señora MARIA ELINA CARBONE DOMINGUEZ renuncia a efectuar cualquier reclamo derivado del derecho de acrecer utilidades o resultados no asignados, ni respecto a los saldos de las cuentas particulares por la proporcionalidad cedida en este acto.- **SEPTIMA:** La presente cesión comprende el activo y el pasivo que a LAS CEDENTES les corresponde por su condición de titular de las cuotas cedidas, en virtud de lo cual LOS CESIONARIOS asumen en forma proporcional a las cuotas que adquieren las obligaciones fiscales y/o cargas impositivas y/o previsionales de las que la sociedad fuere deudora desde su constitución hasta la fecha.- **OCTAVA:** La señora MARIA ELINA DOMINGUEZ y la señora MARIA ELINA CARBONE DOMINGUEZ declaran que no se encuentran inhibidas para disponer de sus bienes, y que las Cuotas Sociales cedidas no registran embargos, ni gravámenes de ninguna naturaleza.- **NOVENA:** La señora MARIA ELINA DOMINGUEZ manifiesta que la Cuotas Sociales que por este acto cede son de origen propio, atento a que fueron adquiridas con la venta de un bien inmueble de naturaleza de bien propio, por lo que no es necesario el asentimiento conyugal previsto en el Artículo 470 del Código Civil y Comercial de la Nación por el acto de disposición que realiza.- **DECIMA:** Los Socios





designan como Gerente a la señora MARIA ELINA DOMINGUEZ, Documento Nacional de Identidad número Catorce millones cuarenta y nueve mil ochocientos dieciocho, CUIT/CUIL 27-14049818-7.- **DECIMAPRIMERA:** Los señores MARIA ELINA CARBONE DOMINGUEZ y DARDO FEDERICO CARBONE DOMINGUEZ por sí y en nombre y representación de JUAN JOSE CARBONE DOMINGUEZ, manifiestan: -Que constituyen domicilio especial a los efectos de la Ley 19.550 los establecidos en el inicio del presente instrumento; -Que conocen el contenido de la Resolución de la UIF N°11/11 y que no están incluidos y/o alcanzados por la nómina de funciones de personas políticamente expuestas; -Que la sociedad posee el siguiente correo electrónico: megajujuy@gmail.com -Que la sociedad cuenta con sede social en calle San Pedro y San Pablo N°564 de la Localidad de Yala, Departamento Dr. Manuel Belgrano, Provincia de Jujuy, República Argentina; y - Que NO se encuentran comprometidos en ninguna de las prohibiciones e incompatibilidades previstas por el art. 206 y 264 de la Ley General de Sociedades 19.550 t.o.1984.- **DECIMOSEGUNDA:** El sellado del presente contrato será soportado por LOS CESIONARIOS.- **DECIMOTERCERA:** Para todos los efectos judiciales emergentes del presente instrumento, las partes se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Jujuy, renunciando a cualquier otro fuero, inclusive al federal si correspondiese, constituyendo a tales efectos domicilios especiales en los ut-supra consignados.- En prueba de conformidad se firman Dos ejemplares de igual tenor y a un solo efecto en la ciudad de San Salvador de Jujuy, a Un día del mes de Diciembre del año Dos mil veintiuno.- ACT. NOT. N° B 00674628- ESC. GUILLERMO FRANCISCO RICCI- TIT. REG. N° 21- S.S. DE JUJUY- JUJUY.-

RESOLUCION N° 607-DPSC-2026- CORRESPONDE A EXPTE. N° 301-086-2022- ORDENA LA PUBLICACION POR UN DIA EN EL BOLETIN OFICIAL.-

San Salvador de Jujuy, 10 de agosto de 2026.-

DR. LUIS RAUL PANTOJA

DIRECTOR PROVINCIAL DE SOCIEDADES COMERCIALES-FISCALIA DE ESTADO

19 AGO. LIQ. N° 44757 \$2.800,00.-

CESION DE CUOTA SOCIETARIA.- Entre la señora PATRICIA DEL CARMEN SACCHI, argentina, Documento Nacional de Identidad número Doce millones novecientos noventa y tres mil cuatrocientos setenta y ocho, CUIL/CUIT N° 27-12993478-1, de profesión arquitecta, soltera, con domicilio real, legal y fiscal en calle San Martín N° 327, Piso Cuarto, Departamento Trece, Barrio Centro de la Ciudad de San Salvador de Jujuy, Departamento Dr. Manuel Belgrano, Provincia de Jujuy, República Argentina, por una parte y en adelante denominada LA CEDENTE; y la señora MARIA ELINA DOMINGUEZ, argentina, Documento Nacional de Identidad número Catorce millones cuarenta y nueve mil ochocientos dieciocho, CUIT/CUIL 27-14049818-7, de profesión ingeniera, casada en primeras nupcias con Juan José Carbone, con domicilio real, legal y fiscal en calle El Pacará N° 182, Barrio Los Perales de Barrio Los Perales de la Ciudad de San Salvador de Jujuy, Departamento Dr. Manuel Belgrano, Provincia de Jujuy, República Argentina, y en adelante denominada LA CESIONARIA, convienen celebrar la presente Cesión de Cuota Societaria de MEGA S.R.L., sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones: **PRIMERA:** La señora Patricia del Carmen Sacchi, CEDE y TRANSFIERE A TITULO ONEROSO a favor de la señora María Elina Domínguez, CATORCE (14) cuotas sociales de la razón social MEGA S.R.L.- **SEGUNDA:** Ambas partes manifiestan que la presente Cesión se conviene por la suma de PESOS TRESCIENTOS MIL (\$300.000).- El precio de la presente cesión se abonará por transferencia bancaria al CBU N° 0110139930013931918051 de LA CEDENTE, por lo que la misma le otorga a LA CESIONARIA formal recibo y carta de pago por dicho importe.- Asimismo el cedente declara, que conoce y por tanto acepta la normativa emergente de la ley 25.345, renunciando a cualquier acción futura que pudiera corresponderle, derivada de la misma.- **TERCERA:** LA CEDENTE renuncia a efectuar cualquier reclamo derivado del derecho de acrecer utilidades o resultados no asignados, ni respecto a los saldos de las cuentas particulares.- **CUARTA:** La presente cesión comprende el activo y el pasivo que a LA CEDENTE le corresponde por su condición de titular de las cuotas cedidas, en virtud de lo cual LA CESIONARIA asume en forma proporcional a las cuotas que adquiere las obligaciones fiscales y/o cargas impositivas y/o previsionales de las que la sociedad fuere deudora desde su constitución hasta la fecha.- **QUINTA:** En consecuencia el capital social de la empresa queda conformado en la siguiente proporción: el socio María Elina Carbone Domínguez: la cantidad de Ciento veintiséis (126) cuotas de valor nominal Pesos Quinientos (\$500) cada una; y la socia María Elina Domínguez: la cantidad de Catorce (14) cuotas de valor nominal Pesos Quinientos (\$500) cada una.- **SEXTA:** En consecuencia LA CEDENTE transfiere a LA CESIONARIA todos los derechos y acciones emergentes que le corresponden y/o le pudieran corresponder sobre las cuotas cedidas, por lo tanto LA CESIONARIA subroga en todos sus derechos y acciones a LA CEDENTE y ocupa su mismo lugar, grado y prelación en relación a las cuotas cedidas.- Por su parte LA CESIONARIA, acepta la presente cesión efectuada a su favor en los términos referidos.- **SEPTIMA:** LA CEDENTE declara que no se encuentra inhibida para disponer de sus bienes, y que las cuotas sociales no registran embargos, ni gravámenes de ninguna naturaleza.- **OCTAVA:** La señora María Elina Domínguez manifiesta: -Que constituye domicilio especial a los efectos de la Ley 19.550 los establecidos en el inicio del presente instrumento; -Que conoce el contenido de la Resolución de la UIF N° 11/11 y que no está incluida y/o alcanzada por la nómina de funciones de personas políticamente expuestas; -Que la sociedad posee el siguiente correo electrónico: megajujuy@gmail.com; Que la sociedad cuenta con sede social en calle Argañaraz N° 149, Primer Piso, Oficina "C", de la Ciudad de San Salvador de Jujuy, Provincia de Jujuy, República Argentina; y - Que NO se encuentra comprometida en ninguna de las prohibiciones e incompatibilidades previstas por el art. 206 y 264 de la Ley General de Sociedades 19.550 t.o.1984.- **NOVENA:** El sellado del presente contrato será soportado por LA CESIONARIA.- **DECIMA:** Para todos los efectos judiciales emergentes del presente instrumento, las partes se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Jujuy, renunciando a cualquier otro fuero, inclusive al federal si correspondiese, constituyendo a tales efectos domicilios especiales en los ut-supra consignados.- En prueba de conformidad se firman Dos ejemplares de igual tenor y a un solo efecto en la ciudad de San Salvador de Jujuy, a los Veintiún días del mes de Septiembre del año Dos mil veintiuno.- ACT. NOT. N° B 00649454- ESC. GUILLERMO FRANCISCO RICCI- TIT. REG. N° 21- S.S. DE JUJUY- JUJUY.-

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

FISCALIA DE ESTADO

DIRECCION PROVINCIAL DE SOCIEDADES COMERCIALES

RESOLUCION N° 607-DPSC-2026.-

CORRESPONDE A EXPTE. N° 301-086/2022.-

San Salvador de Jujuy, 10 de agosto de 2026.-

VISTO:

El Expte. N 301-086-2022. INICIADO POR QUIROGA PABLO CESAR ASUNTO SOLICITA INSCRIPCIÓN DE CESION DE CUOTAS SOCIALES "MEGA S.R.L

CONSIDERANDO:

Que para la etapa procesal administrativa pertinente y de acuerdo al dictamen emitido por Asesoría Legal de esta Dirección Provincial de Sociedades Comerciales-Registro Público, se encuentran completados los requisitos legales y fiscales exigidos para la publicación de Edictos respectivos - Por ello

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE SOCIEDADES COMERCIALES DEL REGISTRO PUBLICO

RESUELVE:



ARTICULO 1°: ORDENAR, la publicación de edictos en el Boletín Oficial por un día de Instrumento privado CESION DE CUOTA SOCIETARIA, de fecha 1/12/2021, obrante a fs 2/4 Instrumento privado CESION DE CUOTA SOCIETARIA de fecha 21/09/2021, copia que obra a fs 5/7, ACTA Nº 18, de fecha 21/11/2021, con copia a fs. 21.-

ARTICULO 2°: Diligencias a cargo del SR QUIROGA PABLO CESAR o, persona debidamente autorizada.-

ARTICULO 3°: Agregar copia en autos, notificar a las partes y registrar.-

DR. LUIS RAUL PANTOJA

DIRECTOR PROVINCIAL DE SOCIEDADES COMERCIALES-FISCALIA DE ESTADO

19 AGO. LIQ. Nº 44758 \$2.800,00.-

ACTA DE ASAMBLEA GENERAL UNANIME.- En la ciudad de San Salvador de Jujuy, departamento Dr. Manuel Belgrano, provincia de Jujuy, el día 12 de AGOSTO de 2026 se reúnen los señores: Roberto Daniel Salum Documento Nacional de Identidad Nº 23.053.615, CUIT Nº 20-23053615-6, de nacionalidad argentino, nacido el 10 de Septiembre de 1972 estado civil: divorciado, con domicilio en Manzana 218 Lote 5 B° Loteo Labarta de la ciudad de San Salvador de Jujuy – Dr. Manuel Belgrano – Provincia de Jujuy, y Juan Manuel Salum, Documento Nacional de Identidad N.º 37.729.851, CUIL N.º 23-37729851-9, de nacionalidad argentino, nacido el 23 de febrero de 1996, estado civil: Soltero, con domicilio en Manzana 218 Lote 5 - B° Loteo Labarta de la ciudad de San Salvador de Jujuy – Dr. Manuel Belgrano – provincia de Jujuy, quienes representan el cien por ciento del capital de la sociedad **LCY CONSTRUCCIONES SRL.**, lo que da a la presente asamblea el carácter de unánime en los términos del Art. 237 de la LGS, resultando el Sr. Salum como Presidente de la Asamblea General Unánime. ABIERTA LA ASAMBLEA: El Presidente propone el siguiente orden del día: 1-. Reconducción de la Sociedad por expiración del plazo – Modificación de la Cláusula: Tercera del contrato social.- En cuanto al primer punto del Orden del Día, el Presidente expone que conforme lo dispuesto en la Cláusula Tercera del contrato social, el plazo de duración de la sociedad expiró el día 5 de Junio de 2026. No obstante ello, la empresa continuó su funcionamiento normalmente, correspondiendo la situación económico-financiera a las constancias de la empresa, las cuales se encuentran a disposición de todos los socios. Por ello, propone realizar una reconducción de la sociedad por el plazo de noventa y nueve años. Puesta a consideración la moción, la misma se aprueba por unanimidad del capital social. Por lo expuesto, se procede a la modificación de la Cláusula Tercera del Contrato Social, la que queda redactada de la siguiente manera: “**TERCERA: DURACION.-** La duración y el plazo de existencia de la Sociedad se establece en noventa y nueve años contados desde su inscripción en el Registro Público de Comercio.”. La totalidad de los socios y gerente constituyen domicilio especial en la sede social y manifiestan bajo forma de declaración jurada que NO son Personas Expuestas Políticamente, de conformidad a lo establecido en las Resoluciones UIF Nº 11/11, 52/2012, y 134/2018, sucesivas y concordantes, las cuales leyeron. Finalmente, otorgan AUTORIZACION ESPECIAL a favor del Dr. ALEJO MARTINEZ, MP Nº 3432 y/o a la persona que él designare para realizar conjunta, alternada o indistintamente todos los trámites de constitución e inscripción de la sociedad ante el Registro Público, con facultad de aceptar o proponer modificaciones a este instrumento constitutivo, incluyendo la denominación social, otorgar instrumentos públicos y/o privados complementarios y proceder a la individualización de los Registros digitales de la Sociedad ante el Registro Público. Asimismo, se lo autoriza para realizar todos los trámites que sean necesarios ante entidades financieras, ARCA, Fiscalía de Estado de la Provincia de Jujuy, Dirección Provincial de Rentas y/o todo otro organismo público o privado, quedando facultados incluso para solicitar la publicación del aviso en el diario de publicaciones legales. Habiéndose agotado el Orden del Día y sin más temas que tratar, se da por finalizada la asamblea, en el lugar y fecha indicados.- ESC. MARIA EMILIA MACINA- ADS. REG. Nº 32- S.S. DE JUJUY- JUJUY.-

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

FISCALIA DE ESTADO

DIRECCION PROVINCIAL DE SOCIEDADES COMERCIALES

RESOLUCION Nº 626-DPSC-2026.-

CORRESPONDE A EXPTE. Nº 301-384/2026.-

San Salvador de Jujuy, 14 de Agosto de 2026.-

VISTO:

Las actuaciones de la referencia en las que el DR. ALEJO MARTINEZ, en carácter de APODERADO de LCY CONSTRUCCIONES S.R.L. solicita, la INSCRIPCIÓN DE RECONDUCCION, y,

CONSIDERANDO:

Que para la etapa procesal administrativa pertinente, y de acuerdo al dictamen emitido por Asesoría Legal de esta Dirección Provincial de Sociedades Comerciales, se encuentran completados los requisitos legales y fiscales exigidos para la publicación de Edictos respectivos.-

Por ello:

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE SOCIEDADES COMERCIALES DEL REGISTRO PUBLICO

RESUELVE:

ARTICULO 1°: ORDENAR la Publicación de Edicto en el Boletín Oficial por un día de Acta de Asamblea General Unánime de fecha 12 de agosto de 2026 de LCY CONSTRUCCIONES S.R.L., cuyas copias obran en autos.-

ARTICULO 2°: DILIGENCIAS a cargo del DR. ALEJO MARTINEZ.-

ARTICULO 3°: AGREGAR copia en autos, notificar a las partes y registrar.-

DR. LUIS RAUL PANTOJA

DIRECTOR PROVINCIAL DE SOCIEDADES COMERCIALES-FISCALIA DE ESTADO

19 AGO. LIQ. \$3.400,00.-

REMATES

PASTOR SANTIAGO MARTINEZ FLORES

MARTILLERO JUDICIAL

MATRICULA Nº 212

REMATE JUDICIAL DE INMUEBLE JUDICIAL CON BASE- INMUEBLE UBICADO EN CIUDAD DE LA QUIACA- DPTO- YAVI - S.S. Dra. ESPECHE, MARIA LEONOR DEL MILAGRO Jueza del Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial Nº 6 Secretaria Nº 11 en el **Expte. B-249351/2011** Caratulado:” DIVISION DE CONDOMINIO: SANCHEZ SILVIA c/ LIBERATO ALARCON Y OTRO”, comunica por 3 (tres) veces en 5 (cinco) días, que el Martillero Pastor Santiago Martínez Flores Matricula Nº 212 REMATARA en pública subasta, al mejor postor, dinero de contado y comisión del Martillero





del 5% a/c. del comprador CON BASE de \$ 120.000.000,00 (pesos ciento veinte millones) correspondientes al 50% del valor en plaza; con reducción de un 25% pasados 15' sin oferentes \$ 90.000.000,00 (pesos noventa millones) y reducción al 50% pasados otros 15' sin oferentes es decir la base se fija en \$ 60.000.000,00 (pesos sesenta millones): UN INMUEBLE INDIVIDUALIZADO COMO: Circ.1, Secc. 2, Mza. 114 Parcela Rast. XXIII, matrícula N-783, Padrón N-956 ubicado en calle La Rioja N° 280 B° Centro de la ciudad de La Quiaca, Dpto. Yavi, Pcia, Jujuy, EXTENSIÓN Y LÍMITES corren agregados en autos; el inmueble consta de 312,50 mts2 de superficie, casa de 2 plantas distribuidas en: P/B posee 3 (tres) habitaciones-dorm. Cocina, baño, living-comedor, patio descubierto c/horno de barro y garage p/auto; P/A , 2 (dos) habitaciones- dorm., baño, cocina-comedor y living-star amplio, actualmente se encuentra habitado por el sr. Liberato Alarcon, su esposa Eleonora Alarcon y su nieto Pedro Alarcon, todos mayores de edad según acta de constatación emitido por el juez de paz de la Quiaca agregado en los presentes autos; y que se transcribe "ACTA DE CONSTATAción: "PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE JUJUY REPÚBLICA ARGENTINA JUZGADO DE PAZ DE LA QUIACA REF: Expte. N° B-249351/2011 CARATULADO: "DIVISIÓN DE CONDOMINIO: SÁNCHEZ, SILVIA C/ ALARCÓN, LIBERATO y SÁNCHEZ PAULINO" Sr. Juez: Cumpro en informar a V.S. que me constituí el día 28 de octubre del año 2025, siendo las 09:00 am, en el inmueble situado en la calle La Rioja N° 280, individualizado catastralmente como Padrón N-956, Circunscripción 1, Sección 2, Parcela Rast. XXIII, Matrícula N-783, Mza. 114 a los fines de cumplir con la medida ordenada conforme indica el presente Oficio en los autos del rubro, procedo a poner en su conocimiento de la acta de constatación ocupacional ACTUALIZADA, donde fui atendido por el Sr. Liberato Alarcón D.N.I. N° 8.162.633 de 82 años de edad quien manifiesta que vive con su Sra. Eleonora Alarcón D.N.I. N° 10.718.842 de 81 años de edad y su nieto Pedro Alarcón que actualmente está en Jujuy y que no alquila a nadie y solo los tres mencionados viven ahí. Con lo que doy por finalizado la constatación, siendo las 09:30 am, por lo que doy fe de lo actuado. PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE JUJUY - JUZGADO DE PAZ DE LA QUIACA - Walter Fernando Rodríguez JUEZ DE PAZ"; el inmueble se encuentra cerrado con medianeras en su totalidad. Títulos de dominio, informes y demás datos corren agregados en PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE JUJUY JUZGADO DE 1ª INSTANCIA N° 6 SECRETARIA N° 11 sito en Independencia N° 987 - San Salvador de Jujuy. El martillero se encuentra facultado para recibir a cuenta del precio una cantidad equivalente al 10% del monto total del remate como seña. Se hace saber que en el mismo acto de subasta y/o dentro de un (1) día posterior, el comprador deberá acreditar la seña, se hará entrega de la documentación de subasta (Acta de Remate). El saldo del precio deberá hacerse efectivo en el término de CINCO DÍAS posteriores de la aprobación del remate en la cuenta judicial abierta en Banco Macro Cuenta : 5-200-0948806586-2, bajo apercibimiento de declarar desierta la subasta con la pérdida de la comisión y se cargarán las costas por postor remiso Art. 562 del C.P.C. y C. Adquiriendo los compradores el bien libre de gravámenes con el producido de la subasta, la que tendrá lugar EL DÍA VIERNES 21 DE AGOSTO DEL 2026 A HS. 17.00 EN LA SEDE DEL COLEGIO DE MARTILLEROS DE JUJUY SITO EN CNEL. DAVILA 301 ESQUINA MIGUEL ARAOZ del Barrio Ciudad de Nieva de la Ciudad de San Salvador de Jujuy, por consultas al TE. 388-4743855. Edictos en el B.O. y un Diario de Amplia circulación local. San Salvador de Jujuy, 07 de Agosto del año 2026.- Firmado por Espeche, María Leonor del Milagro- Jueza del Juzgado en lo Civil y Comercial N° 6 Secretaria N° 11, ante Mi.-Farfán, Carolina Andrea Secretaria.-

12/14/19 AGO. LIQ. N° 44744 \$3.800,00.-

FELIX DANIEL BATALLA
MARTILLERO PÚBLICO JUDICIAL
MATRICULA N° 42

JUDICIAL SIN BASE: CAMION JMC N-900 AÑO 2021 Cabina Simple.- Matías Leonardo Nieto- Juez Habilitado- Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial- Libertador- en **Expte. D-051825/2024** Caratulado: "Ejecutivo en Expte. D-051423/24: ALVAREZ HUGO ORLANDO c/ GOMEZ BELMONTE YOHANA GIANINA", comunica que el Martillero Público Judicial Félix Daniel Batalla, Matrícula N° 42, procederá a la venta en pública subasta, dinero de contado, al mejor postor, comisión del Martillero del 10% a cargo del comprador y SIN BASE: vehículo automotor DOMINIO AF-074-SB MARCA JMC TIPO CAMION, MODELO N 900, AÑO 2021 MOTOR MARCA JMC N° L7085377, CHASIS MARCA JMC N° LEFAECG35MHNO1529 y en el estado visto que el mismo se encuentra, de acuerdo al acta de secuestro de fecha 11/12/2025. Registrando: Embargo en esta causa sin monto; informe de Municipalidad- título- verificación- corren agregados en autos; Subasta que tendrá lugar el día, 19 de Agosto del 2026 a hs. 18.15, en la Sede del Colegio de Martilleros de Jujuy sito en calle Coronel Dávila 301 Esquina Miguel Araoz del Barrio Ciudad de Nieva, por exhibición del vehículo dos horas antes del inicio del Remate; consultas Teléfono 0388-155701658; edictos en el Boletín Oficial y un Diario local por dos (2) veces en un lapso no mayor a quince(15) días; Libertador Gral. San Martín, 4 de Agosto del 2026.-

10/19 AGO. LIQ. N° 44719 \$3.800,00.-

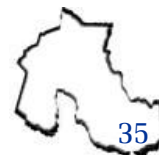
FELIX DANIEL BATALLA
MARTILLERO PÚBLICO JUDICIAL
MATRICULA N° 42

Judicial con Base: UN INMUEBLE TIPO GALPÓN UBICADO CALLE SARMIENTO N° 49 DE LA CIUDAD DE SAN PEDRO DE JUJUY.- Dr. Nuttini Oscar Humberto- Juez del Tribunal de Trabajo Sala IV - Vocalía 12 del Centro Judicial San Pedro de Jujuy en **Expte. D-047590/2023** Caratulado: "Ejecución de Honorarios en A-052485/12: AGUIAR ERNESTO MARTIN c/ TRANSPORTE RIBOTTA S.A." comunica, que el Martillero Público Judicial Félix Daniel Batalla Matrícula N° 42, procederá a la venta en pública subasta, al mejor postor, dinero de contado y comisión del Martillero del 5% a cargo del comprador y CON BASE: \$50.331.814,00 (PESOS CINCUENTA MILLONES TREINTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CATORCE) correspondiente a Valuación Fiscal; un inmueble individualizado como CC.1; SECC. 1; MZA.23; PARCELA 9; PADRON D-448; MATRICULA D-17886; ubicado sobre calle Sarmiento N° 49 Barrio centro de la Ciudad de San Pedro de Jujuy, el que mide: 11,00 m. de fte. por 57,50 m. de fondo; encerrando una superficie de 630,30 m2 y limita N.: Prop. De Guido Merlani; Sur: calle Sarmiento; E.: Prop. De Herederos de Sta. Singh; O.: p/ de misma parcela 9; que según acta de constatación el mismo se encuentra ocupado en calidad de Locatario, por la Municipalidad de San Pedro de Jujuy; Gravámenes: Embargo en esta causa sin monto.- Embargo Definitivo en Expte. D-025292/18 radicado en Trib. Trabajo Vocalía 11; informes- deudas- Títulos de Propiedad corren encuentran agregados. Se hace saber que en el mismo acto de subasta y/o dentro de las 24 hs. hábiles, el comprador deberá depositar el 10% del valor de la subasta en concepto de seña. El saldo del precio deberá hacerse efectivo en el término de CINCO DÍAS posteriores de la aprobación del remate en la cuenta judicial de referencia Adquiriendo los comprados libre de gravámenes con el producido de la subasta la que tendrá lugar El día 19 de Agosto del Año 2026 a hs. 18.00 en la Sede del Colegio de Martilleros de Jujuy sito en Cnel. Dávila Esquina Miguel Araoz del Barrio Ciudad de Nieva de la Ciudad de San Salvador de Jujuy, Publíquense edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por dos (2) veces en un lapso no mayor de quince (15) días.- San Pedro de Jujuy, 31 de Julio del año 2026.-

10/19 AGO. LIQ. N° 44720 \$3.800,00.-

WALTER FABIAN NARVAEZ
MARTILLERO PÚBLICO NACIONAL
MAT 33 F 230 L 79





El Martillero Walter Fabián Narváez, comunica por un (1) día, que subastará, únicamente a través del Portal www.narvaezbid.com.ar, el día 2 de Septiembre de 2.026 a partir de las 11.00 horas 9 unidades por cuenta y orden de **BANCO SANTANDER RIO S.A.** (Acreedores Prendarios, Art. 39 de la Ley 12.962), y de conformidad con lo establecido por el Art. 2229 del Código Civil y Comercial, a saber: FLORES VALENCIA, IGNACIO GERONIMO FIAT, SEDAN 4 PUERTAS, CRONOS DRIVE 1.3 GSE BZ 2025 AH111WQ BASE \$ 29.279.700, SANCHEZ, JORGE LUIS FIAT, SEDAN 4 PUERTAS, CRONOS DRIVE 1.3 GSE BZ 2023 AF959BC BASE \$ 5.272.700, PINEDA, JUAN EDUARDO FIAT, SEDAN 4 PUERTAS, SIENA FIRE 4P 1.4 MPI 8V HP BZ 2013 NCX246 BASE \$ 4.268.700, GOMEZ, LUIS ALFREDO RENAULT, SEDAN 3 PUERTAS, CLIO MIO 3P PACK LOOK 2013 NGG039 BASE \$ 9.326.100, ZARATE, ANDREA CRISTINA FIAT, SEDAN 5 PUERTAS, PALIO (326) ATTRACTIVE 5P 1.4 8V 2017 AB980HS BASE \$ 15.650.400, DADA, JUAN CARLOS NISSAN, PICK UP, FRONTIER CD X-GEAR 2.3 D 4X4 AT 2022 AF112LL BASE \$ 38.715.900, NAVARRO, MERCEDES SILVIA VOLKSWAGEN, SEDAN 5 PUERTAS, SURAN 1.6L 5D 734 2013 NDX226 BASE \$ 14.942.000, QUINTANA, MARIA ELOISA FIAT, SEDAN 5 PUERTAS, PALIO FIRE 1.4 2015 ORJ145 BASE \$ 14.408.100, ACUÑA, LORENA MAURICIA CHEVROLET, SEDAN 5 PUERTAS, CRUZE 1.8 5 PTA 2012 LKO035 BASE \$ 9.996.000, en el estado que se encuentran y exhiben del 28 y 31 de agosto y el 1 de septiembre de 10 a 12hs. en el depósito ubicado en: Parque Industrial Tucumán, Avenida de Circunvalación Km 1294, Manzana A, Lote 3, San Miguel de Tucumán, Tucumán. La puesta en marcha de todas las unidades se realizará únicamente de manera virtual (a través de video que se publicará de cada unidad en el sitio web mencionado). Condiciones de la Subasta y utilización del portal para cualquier usuario: Se deberá consultar las mismas en el portal www.narvaezbid.com.ar. Para participar del proceso de subasta electrónica, los usuarios deberán registrar sus datos en el Portal, de acuerdo al "Procedimiento de utilización del Portal Narvaezbid" y aceptar estos términos y condiciones en el mismo, que detalla las condiciones particulares de la subasta. Cumplido el procedimiento de registración y habilitación podrá participar del proceso y realizar ofertas de compra. Las unidades se ofrecen a la venta en el estado en que se encuentran y exhiben y en forma individual, con base y al mejor postor. Las fotos, video y descripciones de los BIENES a ser subastados estarán disponibles en el PORTAL NARVAEZBID. Los pagos deberán de realizarse de manera individual por cada lote adquirido. El pago total del valor de venta, más el importe correspondiente a la comisión 10% del valor de venta más IVA y servicio de gestión administrativa e IVA, deberá ser depositado dentro de las 24 horas hábiles bancarias posteriores a la aprobación del Remate en las cuentas que se consignarán a tal efecto, bajo apercibimiento de declararse rescindida la venta, sin interpelación alguna, con pérdida de todo lo abonado a favor de la parte vendedora y del martillero actuante. La subasta se encuentra sujeta a la aprobación de la entidad vendedora. Las deudas, infracciones, gastos de transferencia, certificado de verificación policial digital e informe de dominio, están a cargo del comprador. Al momento de realizar la transferencia de la unidad y en caso de corresponder el comprador deberá firmar negativa de gravado de auto partes y cristales con certificación de firma en caso de corresponder, debiendo luego de retirada la transferencia del registro automotor correspondiente realizar a su cargo y costo el correspondiente grabado de autopartes y cristales de conformidad con la normativa vigente. El informe de las deudas por infracciones se solicitan al Sistema Unificado de Administraciones Tributarias, las jurisdicciones que están incorporadas operativamente a dicho sistema se detallan en las condiciones de subasta en el sitio web www.narvaezbid.com.ar, en las condiciones de subasta correspondiente. La información relativa a especificaciones técnicas de los vehículos (prestaciones, accesorios, años, modelos, deudas, patentes, radicación, etc.) contenida en este aviso puede estar sujeta a modificaciones o cambios de último momento, que serán aclarados a viva voz por el martillero en el acto de la subasta, dado que los vehículos se encuentran en exhibición por lo cual la información registral, de rentas y de infracciones puede ser consultada por los interesados directamente en el Registro de La Propiedad Automotor o en los entes correspondientes, la responsabilidad por estos cambios no corresponderá ni a la entidad vendedora ni al martillero actuante. Para certificados de subasta a efectos de realizar la transferencia de dominio en caso de compra en comisión se tendrá 120 días corridos para declarar comitente desde la fecha de subasta, transcurrido este plazo el mismo se emitirá a nombre de la persona que figure como titular en el boleto de compra. La entidad vendedora y/o el martillero actuante no se responsabilizan por los plazos y demoras que se pudieran generar ante eventuales normas y/o disposiciones que establezca suspensiones en la posibilidad de inscripción de transferencias dominiales ante Registro de la Propiedad Automotor de unidades adquiridas en la subasta. El retiro de la unidad se realizará con turno previo confirmado por el martillero actuante. Transcurridos los 7 días corridos de comunicada la autorización de retiro de la unidad adquirida en subasta, el comprador deberá abonar la estadía por guarda del vehículo en el lugar donde se encuentre. Los compradores mantendrán indemnes a Banco Santander Río S.A., de cualquier reclamo que pudiera suscitarse directa o indirectamente con motivo de la compra realizada en la subasta. Se encuentra vigente la resolución general de la AFIP Número 3724. Buenos Aires, 12 de agosto 2026.- Walter Fabián Narváez Martillero Publico Nacional. Mat 33 F 230 L 79.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia de Jujuy.-

19 AGO. LIQ. Nº 44778 \$21.200,00.-

CONCURSOS Y QUIEBRAS

Poder Judicial de Tucumán- Se hace saber que por ante el Juzgado Civil y Comercial Común de la XII° Nominación, a cargo del Dr. Camilo E. Appas y ante la Oficina de Gestión Asociada Civil y Comercial Nº 2, del Centro Judicial Capital, a cargo de la Directora, Dra. Cecilia Chelala, Área de Concursos y Quiebras a cargo del Dr. Iván Luján, tramitan los autos caratulados: "M & A REPRESENTACIONES S.R.L. s/ CONCURSO PREVENTIVO"- Expte. Nº 290/26 y que mediante resolución de fecha 29/07/2026 se dispuso la apertura del concurso preventivo de M & A REPRESENTACIONES SRL (C.U.I.T. Nº 33-70240016-9), con domicilio en Lavalle Nº 3109 - San Miguel de Tucumán- Tucumán. Las Sindicaturas Categoría A, son desempeñadas por el Estudio Sosa Romano Ocampo, con domicilio en Avda. Las Américas Nº 1652- San Miguel de Tucumán, quién fija días de atención de lunes a viernes en el horario de 14:00 a 20:00 horas; y por el Estudio Arquez Amaranti, con domicilio en Laprida Nº 110 - 1º Piso "C" - San Miguel de Tucumán, quién fija días de atención de lunes a viernes en los horarios de 09:00 a 12:00 horas, y de 17:00 a 20:00 horas. Los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación de créditos de manera digital en el PORTAL SAE, conforme protocolo detallado en la sentencia, hasta el día viernes 18 de septiembre de 2026. Los informes del Art. 35 y 39 LCQ deberán ser presentados en fechas 21/12/2026 y 05/03/2027 respectivamente. La audiencia informativa (art. 45 LCQ) se realizará el día 02/08/2027. El comité provisorio (Art. 14 inc. 13 LCQ) está integrado por El Dorado S.A., Banco Galicia S.A.U., Banco Macro S.A. y un trabajador dependiente de la concursada. Secretaría, 05 de agosto de 2026.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia de Jujuy por cinco días.-

12/14/19/21/24 AGO. LIQ. Nº 44734 \$6.600,00.-

EDICTOS DE USUCAPION

Ref. Expte. Nº C-295368/2026 caratulado: "Prescripción Adquisitiva de Inmuebles: GIMENEZ, BRUNO FERNANDO c/ DOMINGUEZ, GERONIMA".- Juzgado de Primera Instancia - Nº 1 - Secretaría 1: Cítase y emplázase a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble





individualizado como NOMENCLATURA CATASTRAL: CIRCUNSCRIPCIÓN 1, SECCIÓN 1, MANZANA 20, PARCELA 6, PADRÓN J-87, ubicado en calle Salta Nº 131, del Bº Centro- Humahuaca de esta Provincia de Jujuy, República Argentina, cuya titularidad registral pertenece a la Sra DOMINGUEZ, GERONIMA a fin de que tome conocimiento del presente juicio y si consideraren afectados sus derechos pidan participación como demandados, dentro del término de QUINCE DIAS hábiles de notificados, bajo apercibimiento de presumir que su incomparecencia no afecta sus derechos. Publíquese por tres (3) veces en cinco (5) días en el Boletín Oficial y un diario de circulación provincial- SAN SALVADOR DE JUJUY, 26 de junio del 2026- Fdo. Dr. Calderón, Juan Pablo - Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial - Ante mí: Dr. Cuellar, Álvaro José - Firma habilitada.-

14/19/21 AGO. LIQ. Nº 44735-44774-44775 \$5.700,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 4, Secretaría Nº 7, Dr. R. Sebastian Cabana, Juez; Proc. José María, Weibel, Firma Habilitada, Expte. Nº C-282453/2025, caratulado: "Prescripción Adquisitiva de Inmuebles: ESCUDERO, HUMBERTO RUVEN c/ NAVARRO, MAXIMILIANO RICARDO y FLORES, ANA", cita y emplaza por treinta días, contados a partir de su publicación, a todos los que se consideren con derecho y presuntos herederos o sucesores del Sr. MAXIMILIANO RICARDO NAVARRO, D.N.I. Nº 21.394.890, quien en vida fue el demandado en las presentes actuaciones, a partir de la última publicación. A tal fin, publíquese Edictos en el Boletín Oficial y en un diario local, ambos por un día (Art. 2340 del C.C.C.N. y 179 del CPCyCJ) del C.P.C.C.). San Salvador de Jujuy, 03 de Julio de 2026.- Proc. José María Weibel, Firma Habilitada.-

19 AGO. LIQ. Nº 44755 \$1.900,00.-

El Dr. Matías Leonardo Nieto, juez en Juzgado de Primera Instancia Nº 8 - Secretaría 16, en el expediente D-055883/2025, caratulado: "Prescripción Adquisitiva de Inmuebles: RIOJA, ADRIANA LILIANA c/ CHOCOBAR, DESIDERIO y OTROS", cita, emplaza a los herederos de CHOCOBAR, DESIDERIO, CHOCOBAR RICARDO ROBERTO, CHOCOBAR AEMRICO JOSE EDUARDO y OTROS, el proveído que a continuación se transcribe:/// San Pedro de Jujuy, 27 de octubre de 2025. I.-II.- En consecuencia, téngase por presentada demanda de prescripción adquisitiva de inmueble, respecto al individualizado como Matrícula D-16.791, circunscripción 1, Sección 1, Manzana 25, Parcela 2b, Padrón D-3.750, en contra del Sr. CHOCOBAR DESIDERIO y/o sus herederos RICARDO ROBERTO CHOCOBAR, AMERICO JOSE EDUARDO CHOCOBAR y GRACIELA CHOCOBAR y/o sus herederos y quienes se consideren con derechos", y córrase traslado a los nombrados y/o sus herederos María Rosa Benitez, conforme lo denunciado mediante escrito nro. 1808938, a quienes se emplaza para que la contesten dentro del término de QUINCE DÍAS (15), debiendo notificarse en los domicilios denunciados, a fin de que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de tenerse por admitidos los hechos afirmados por el actor (arts. 337 y 439 del C.P.C Y C).III.- IV.- V.- VI.- VII.- VIII.- A los fines de evitar futuras nulidades publíquese por edicto el traslado de demanda a los sucesores de los Sres. Desiderio Chocobar, L.E 3.975.347, Ricardo Roberto Chocobar, L.E 7.248.028 y Américo José Eduardo Chocobar, L.E. 8.200.100, por el plazo de 1(un) día en el Boletín Oficial y en un diario del lugar del proceso de amplia difusión. IX.- X.- Notifíquese por cédula (art. 169 del C.P.C).- Fdo. Dr. Matías Nieto-Juez- ante mí Dra. Alicia Aldonate-Secretaria. San Pedro de Jujuy, 12 de noviembre de 2025.-

19 AGO. LIQ. Nº 44765 \$1.900,00.-

El Dr. Cabana R. Sebastian juez del Juzgado de Primera Instancia Nº 4 - Secretaría 8, en el expediente C-269345/2025, caratulado: "Prescripción Adquisitiva de Inmuebles: MAMANI, JUAN CARLOS c/ CORTEZ, LEONARDO", emplaza y cita, a CORTEZ LEONARDO M.I. 3.994.459, cuyo domicilio se ignora, de la providencia que a continuación se transcribe: "San Salvador de Jujuy, 28 de Julio de 2026.-1.-...2.- Proveyendo escrito digital Nº 2369025 presentado por la Dra. Mamani, Gabriela Soledad, y atento a la naturaleza de la presente acción y lo solicitado precedentemente por la promotora de autos, emplácese y notifíquese por Edictos al demandado cuyo domicilio se ignora: SR. CORTEZ LEONARDO M.I. 3.994.459, por el plazo de CINCO DIAS, para que comparezca a estar a derecho, y presentarse en las actuaciones constituyendo domicilio procesal, en este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 4, Secretaría Nro. 8, de esta ciudad capital de San Salvador de Jujuy. (Art. 178, 179 del CPCyCJ). "Cabe destacar, que la notificación por medio de edictos no implica emplazar al demandado para que conteste demanda. Solo cumple la finalidad de citarlo para que comparezca a estar a derecho, es decir, para presentarse en las actuaciones, constituyendo domicilio procesal." 3.- Bajo apercibimiento de nombrarle Defensor Oficial de Pobres y Ausentes (Art. 109 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Art. 178 2do. Párrafo del CPCyCJ) 4.- A tal fin, publíquese edictos por un día, en un diario local y en el Boletín Oficial (Art.179 del CPCyC). 5.-...6. ...Firmado por Cabana, Ricardo Sebastian - Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial. Firmado por Soruco, Walter - Firma habilitada.-

19 AGO. LIQ. Nº 44780 \$1.900,00.-

EDICTOS DE NOTIFICACION

El Tribunal de Familia - Sala II Vocalía 6, en el expediente Nº C-197414/2022 CARATULADO: TUTELA ARCE, GABRIEL ALEJANDRO y otro Solic. por SERRANO, VERONICA ANALIA notifica a la SRA. MARIA BELEN RCE DNI 38.655.492, el siguiente decreto: "San Salvador de Jujuy, 18 de Abril del 2023.- I.- Atento el informe actuarial que antecede, téngase por presentada a la Dra. Mónica Graciela Vilte - Defensora Nº 9 quien asume representación complementaria de la adolescente Daniel Arce - D.N.I. Nº 57.002.793 y Gabriel Alejandro Arce - D.N.I. Nº 57.002.792.- II.- De las constancias de autos y lo solicitado por la Sra. Defensora, abraza la presente causa a prueba por el plazo de 20 días, plazo en el cual deberán acreditar su diligenciamiento bajo apercibimiento de tenerse por desistida de la misma.- III.- Atento lo solicitado por la Sra. Defensora, librese oficio al Equipo Interdisciplinario de este Tribunal de Familia a fin de que designen Perito Psicóloga y Asistente Social que por turno corresponda, a efectos de que realice un amplio informe social en el domicilio de las partes y Evaluación Psicológica al actor y la adolescente a fines de que se establezca el vínculo de los menores con la actora, y todo otro dato de interés a la causa y librese oficio a la Dirección General de Inmuebles y Dirección General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, para que informen si a nombre de la Sra. Verónica Analía Serrano - D.N.I. Nº 30.765.802-, se registran inhabilidades y/o inhibiciones previstas en la ley 3.327/76 y Art. 88 de la Ley 26.413, respectivamente.- IV.- A la prueba ofrecida por el Actor en la presentación de fecha 21/03/2022: a).- Documental: téngase presente.- b).- Informativa: al informe social esté a lo decretado ut-supra.- V.- Actuando el principio de colaboración dispuesto por el Art. 72, primer párrafo del C.P.C, comisionese al letrado la carga de confeccionar los correspondientes oficios, los que deberán ser enviados para su y a control y firma.- VI.- Proveyendo lo solicitado por la Sra. Defensora en fecha 18 del mes en curso, otórguese la guarda provisoria de los menores Daniel Arce - D.N.I. Nº 57.002.793 Gabriel Alejandro Arce - D.N.I. Nº 57.0092- a su tía paterna la Sra. Verónica Analía Serrano - D.N.I. Nº 30.765.802 hasta tanto se dicte sentencia, debiendo recibirse del cargo ante la actuario, cumplido con lo ordenado librese Testimonio como se pide.- VII.- Póngase conocimiento de la presente acción a la progenitora de los menores la Sra. MARIA BELEN RCE DNI 38.655.492, a fin que ejerza el derecho que estime corresponder.- VIII.- Así mismo librese oficio a la





Dirección de Niñez, a fin que tome intervención ante la situación de vulnerabilidad de la familia, y coordine con el CAPS del lugar la asistencia interdisciplinaria que requiere, oportunamente se sirva remitir informe respectivo.- IX.- Notifíquese por cédula..." - Publíquese en el Boletín Oficial por 3 días en un Diario Local por un día. San Salvador de Jujuy, 28 de Agosto de 2025.- Firmado por Arias, María Luisa - Juez del Tribunal de Familia Firmado por Macedo, Virginia - Secretario de Primera Instancia.-

14/19/21 AGO. LIQ. Nº 44739 \$5.700,00.-

El Dra. Lis Valdecantos - juez/a en Juzgado de Primera Instancia Nº 7 - Secretaría 14, en el expediente C-276992/2025, caratulado: "EJECUTIVO: FLORES GUZMAN, ISAAC DAVID c/ MAMANI, WILFREDO OMAR", notifica al Sr. WILFREDO OMAR MAMANI, DNI 23.385.562, domiciliado en calle Huacalera N 505 del Barrio General Arias de la ciudad de San Salvador de Jujuy, de la providencia que a continuación se transcribe: ///"San Salvador de Jujuy, 20 de Mayo de 2026.- AUTOS Y VISTOS- CONSIDERANDO ...- RESUELVE: 1.- Mandar a llevar adelante la ejecución seguida por el Sr. Isaac David Flores Guzmán, en contra del Sr. Wilfredo Omar Mamani, DNI. Nº 23.385.562, hasta que la primera se haga del íntegro pago de la suma de \$2.400.000, en concepto de Capital Reclamado con más los intereses fijados a la tasa activa de conformidad a la Doctrina del Superior Tribunal de Justicia en la causa: "Recurso de inconstitucionalidad interpuesto en el Expte. Nº B-145.731/05 (Sala I- Tribunal del Trabajo) Indemnización por despido incausado y otros rubros: Zamudio, Silvia Zulema c/ Achi Yolanda y otro" (L. A. 54, Fº 673-678- Nº 235) desde la MORA (20/06/2025) y hasta el efectivo pago. 2.- Imponer las costas a la parte demandada en su carácter de vencida (Art. 128 del C.P.C.).- 3.- Diferir la regulación de los Honorarios profesionales del letrado interviniente hasta tanto se apruebe Planilla de Liquidación en autos (Ley Nº 6.368).- 4.- Hacer efectivo el apercibimiento dispuesto mediante proveído de fecha 10/9/2025 en contra del Sr. Wilfredo Omar Mamani, DNI. Nº 23.385.562, mandándose notificar la presente resolución por cédula y las sucesivas providencias por Ministerio de Ley. Facultar a la Dr. Sergio Fernando Capiello para la confección y diligenciamiento de la misma la que deberá adjuntarla en bandeja de colaborativas del S.I.G.J., conforme a lo estipulado a la Acordada 86/20 CAP. III. 5.- Protocolizar, agregar copia en autos y hacer saber.- Fdo. Dra. Valdecantos, Lis - Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial.- Ante mí: Dr. Lemir, Fabián Carlos - Prosecretario Técnico Administrativo".- San Salvador de Jujuy, 07 de agosto de 2026.-

19 AGO. LIQ. Nº 44782 \$1.900,00.-

EDICTOS SUCESORIOS

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 4, Secretaría Nº 7, en el expediente C-294253/2026, caratulado: "Sucesorio Ab Intestato en Expte. VALENTINA CUEVAS, solicitado por Rodríguez Noemi, Rodríguez María Rosa y otros", cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de la causante VALENTINA CUEVAS, L.C. Nº 6.236.661.- Publíquese por Boletín Oficial por un día (art. 2340 del C.C. y C. y 602 del CPC y C) y en un diario local por un día (art. 602 inc. 2 del CPC y C.).- Firmado Electrónicamente, por Cabana, Ricardo Sebastian - Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial - Dr. Camilo José Soaje- Secretario.- San Salvador de Jujuy, 16 de junio de 2026.-

19 AGO. LIQ. Nº 44759 \$1.900,00.-

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3 a cargo de la Dra. Marisa Eliana Rondon, Juez- Oficina Oga Sucesorios, en el Expte. Nº C-304568/2026- "Sucesorio Ab Intestato: MARAS, FABIAN GUSTAVO Solic. Por Maurin, Mónica Silvia y otros", cita y emplaza por treinta días, contados a partir de su publicación, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la causante Sr. MARAS FABIAN GUSTAVO, DNI Nº 20.216.501.- A tal fin, publíquese Edictos en el Boletín Oficial y en un diario local, ambos por un día (Art. 2340 del C.C.C.N. y Art. 602, Inc. 2º del C.P.C.C.).- F.H.: Dra. Valeria Jaitovich.- San Salvador de Jujuy 10 de agosto de 2026.-

19 AGO. LIQ. Nº 44761 \$1.900,00.-

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 a cargo del Dr. Puca Diego Armando- Oficina Oga Sucesiones, en Expte. Nº C296137/26, caratulado: Sucesorio Ab Intestato: "CALLIGO, ROBERTO CARLOS Solic. por Calligo, Gustavo y Calligo, Guillermo", cita y emplaza por treinta días, contados a partir de su publicación, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la causante ROBERTO CARLOS CALLIGO L.E. 0.870.662.- A tal fin, publíquese Edictos en el Boletín Oficial y en un diario local, ambos por un día (Art. 2340 del C.C.C.N. y Art. 602, Inc. 2º del C.P.C.C.).- Firmado: Marcela Alejandra Strizic- Firma Habilitada.- San Salvador de Jujuy, 10 de Agosto de 2026.-

19 AGO. LIQ. Nº 44760 \$1.900,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3, Secretaría Nº 5, Ref. en el expediente C-089075/2017, caratulado: "Sucesorio Ab Intestato: FLORES, PEDRO y RODRIGUEZ, PETRONA Solic. po Flores, Jaime Alfredo", cita y emplaza por treinta días herederos y acreedores de PEDRO FLORES, LE Nº 3.988.974, y de PETRONA RODRIGUEZ, DNI Nº 9.635.791, a cuyo fin publíquese Edictos en el Boletín Oficial por un día (art. 2340 del CCyC y 602 del CPCyC) y en un diario local por un día (art. 602 inc. 2º del CPCyC).- Emplazándose por el termino de treinta días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes del Causante.- Firma Habilitada: Franca Marchesi.- San Salvador de Jujuy, 30 de Abril de 2026.-

19 AGO. LIQ. Nº 44762 \$1.900,00.-

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1 a cargo de la Dr. Juan Pablo Calderón, Juez - Oficina Oga Sucesorios, en el Expte. Nº C-301649/2026 "Sucesorio Ab Intestato: MENDOZA AGUILAR, RICARDO Solic. por Carpio Cadima, Emma Nelly y otros", cita y emplaza por treinta días, contados a partir de su publicación, a todos los que se consideren con derecho a los bienes del causante Sr. RICARDO MENDOZA AGUILAR, D.N.I. 18.804.428.- A tal fin, publíquese Edictos en el Boletín Oficial y en un diario local, ambos por un día (Art. 2340 del C.C.C.N. y Art. 602, Inc. 2º del C.P.C.C.).- F.H. Dra. Valeria Jaitovich.- San Salvador de Jujuy 12 de Agosto de 2026.-

19 AGO. LIQ. Nº 44764 \$1.900,00.-





La Dra. jueza en Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial - Perico, en el expediente C-297448/2026, caratulado: "Sucesorio Ab Intestato: REMONDEGUI, NELSON ALFREDO Solic. por Remondegui, Carlos Eduardo y Remondegui, Cristina Liliana Del Valle", notifica de la providencia que a continuación se transcribe: Ciudad Perico, 03 de agosto de 2026. DECLARASE ABIERTO el presente juicio sucesorio de **NELSON ALFREDO REMONDEGUI, D.N.I. Nº 10.853.321**, a cuyo fin, publíquese edictos en el Boletín Oficial por un día (Art. 2.340 del C.C.C.N.) y en un Diario Local por un día (art. 602 inc. 2 CPCC), emplazándose por el término de treinta días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes del causante. Firmado por Torres, Alejandra Daniela - Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial. Firmado por Aban, María Gabriela - Firma habilitada.-

19 AGO. LIQ. Nº 44767 \$1.900,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 4, Secretaria Nº 8, Expte. Nº C-273022/2025: caratulado: "Sucesorio Ab Intestato: CACERES, ELDA AIDA" cita y emplaza a herederos y acreedores de los bienes de la causante: **CACERES, ELDA AIDA, DNI Nº 11.072.644**, Estado Civil: Casada, fallecida el 06 de junio de 2011, en la ciudad de Tilcara, Dpto. Tilcara, Provincia de Jujuy, República Argentina, por el término de treinta días, a partir de la última publicación.- Publíquense Edictos en el Boletín Oficial por un día (art. 2340 del CCyC y 602 del CPCyC) y en un diario local por un día (art. 602 inc. 2º del CPCyC). Proc. Walter Hugo Soruco- Firma Habilitada.- San Salvador de Jujuy, 10 de agosto de 2026.-

19 AGO. LIQ. Nº 44766 \$1.900,00.-

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 6 a cargo de la Dra. Espeche, María Leonor Del Milagro - Oficina Oga Sucesiones, en Expte. C-299678/26, caratulado: Sucesorio Ab Intestato: **CALAPEÑA, ELIO MIGUEL** Solic. por Calapeña Vargas, Bárbara Irina", cita y emplaza por treinta días, contados a partir de su publicación, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la causante **Sr. CALAPEÑA ELIO MIGUEL, DNI Nº 27.532.530.-** A tal fin, publíquese Edictos en el Boletín Oficial y en un diario local, ambos por un día (Art. 2340 del C.C.C.N. y Art. 602, Inc. 2º del C.P.C.C.).- Secretario: Dra. Gabriela Eugenia Montiel Schnaible.- San Salvador de Jujuy, 29 de julio de 2026.-

19 AGO. LIQ. Nº \$5.700,00.-

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 6 a cargo de la Dra. Espeche, María Leonor Del Milagro- Oficina Oga Sucesiones, en Expte. Nº C-301413/2026, caratulado: "Sucesorio Ab Intestato: **ROCHA, NOEMI MARGARITA** Solic. por Aguirre, Horacio Andrés y otros", cita y emplaza por treinta días, contados a partir de su publicación, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la causante **NOEMI MARGARITA ROCHA, D.N.I. Nº 10.616.488**, fallecida el día 09 de octubre del año 2022, de estado civil casada.- A tal fin, publíquese Edictos en el Boletín Oficial y en un diario local, ambos por un día (Art. 2340 del C.C.C.N. y Art. 602, Inc. 2º del C.P.C.C.).- Secretario: Dra. Gabriela Eugenia Montiel Schnaible.- San Salvador de Jujuy, 30 de julio de 2026.-

19 AGO. LIQ. Nº 44773 \$1.900,00.-

El Dr/a, juez/a en Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial - Perico, en el expediente C-268489/2025, caratulado: Sucesorio Ab Intestato **AREVALO DAVID** Solic. Por Vargas, Ruperta y otros, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores del Sr. **DAVID AREVALO D.N.I. Nº 93.606.763.-** Publíquese en el Boletín Oficial por un día (Art. 2.340 del C.C.C.N.) y en un Diario Local por un día (art. 602 inc. 2 CPCC).- Fdo: Dra: Torres, Alejandra Daniela- fdo. Aban, María Gabriela- Firma habilitada.-

19 AGO. LIQ. Nº 44776 \$1.900,00.-

El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial Libertador, en el expediente D-061253/2026, caratulado: "Sucesorio Ab Intestato: **GODOY, DAVID ANGEL** Solic. por Godoy, José Armando", cita y emplaza por el termino de treinta (30) días a todos los que se consideren con derecho a los bienes del causante: **DAVID ANGEL GODOY DNI Nº 3.454.368.-** Publíquese en el Boletín Oficial y en el Diario Local por un día (cfr. Art. 2340 del C.C.C.N., art 602 inc.2, CPCC).- Dra. María Agustina Chemes- Secretaria de Primera Instancia.- Libertador General San Martín, 28 de Mayo de 2026.-

19 AGO. LIQ. Nº 44769 \$1.900,00.-

